



Real Federación
Española de Atletismo



MANUAL DE PREPARACION DE JUECES DE ATLETISMO





PREAMBULO E INTRODUCCION	3
COMPETICIONES INTERNACIONALES	5
OFICIALES INTERNACIONALES	6
OFICIALES DE LA REUNION	10
NORMAS GENERALES	21
CARRERAS	30
❖ SALIDA Y LLEGADA	33
❖ CRONOMETRAJE	41
❖ VALLAS Y OBSTACULOS	48
❖ RELEVOS	54
CONCURSOS	58
❖ SALTOS VERTICALES	62
❖ SALTOS HORIZONTALES	71
❖ LANZAMIENTOS	77
PRUEBAS COMBINADAS	95
PISTA CUBIERTA	97
PRUEBAS DE MARCHA	103
CARRERAS EN CARRETERA	108
CROSS / MONTAÑA / TRAIL	112
RECORDS MUNDIALES	117

Orlando Millán Martínez

Juez Arbitro Nacional del Comité Navarro de Jueces

Actualización al reglamento IAAF 2016/2017

Raúl Bretal Cancelas

Juez Arbitro del Comité Gallego de Jueces

INDICE

Bibliografía:

Reglamento IAAF 2016-2017

Manuales CNJ de preparación de jueces



PREAMBULO

El diccionario de la Real Academia Española RAE define como juez a aquella “persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar”. Siempre que aludimos al termino juez, lo hacemos en referencia a alguien con criterio y autoridad.

En el atletismo, el juez es aquel que vela por el cumplimiento del reglamento en las competiciones y además otorga validez a las marcas obtenidas.

Debiéramos diferenciar, a priori, entre ser juez y actuar como juez. Jueces somos todos por el mero hecho de tener la licencia, sin embargo, a lo que debemos aspirar todos es a actuar como jueces, tanto en el conocimiento de las normas como en el saber estar y en la maduración personal y atlética que nos da la experiencia.

La labor de formación en nuestro deporte es continua y no finaliza nunca, y así nos lo hacen saber los jueces más veteranos. Los jueces no nacen, se hacen. Y es que la experiencia es un grado, pero no lo es menos el hecho de estar actualizado en el conocimiento de los reglamentos.

Cada dos años el reglamento Internacional cambia y nuestro entorno nos “exige” que conozcamos dichos cambios para poder velar correctamente por el cumplimiento de las normas.

Además, el atletismo es un deporte que avanza, que se adapta a los avances tecnológicos, que innova en los cambios reglamentarios, y ello hace que las normas de competición, edición tras edición, vayan modificándose. El atletismo es un deporte del siglo XXI en toda la extensión del término. Ahí tenemos, por ejemplo, todas las modificaciones que se han realizado en los procedimientos de salidas, en las normas de actuación de los jueces árbitros, introducción en la competición de tecnología como la foto-finish, equipos para las mediciones en los concursos, transpondedores... aspectos inimaginables en otros deportes y que nos obligan a adaptarnos día a día.

Por lo tanto, el juez si no sigue formándose y no se adapta se queda atrás, y no solo se trata del conocimiento teórico del reglamento, sino que también es absolutamente necesaria una formación práctica. Es labor de todas aquellas personas, que colaboran dirigiendo los diferentes comités, saber conjugar esas dos formaciones. Pero está claro que sin una buena base de conocimientos no se podrá actuar con criterio, justicia y autoridad.

La formación sabemos que lleva tiempo y conlleva muchos sacrificios, y ese esfuerzo muchas veces no tiene una recompensa o premio a corto plazo. Sin embargo, el fin último de la formación, en todos los niveles, debiera enfocarse simplemente en la satisfacción personal de ser un mejor juez; lo demás vendrá por añadidura.

Y una reflexión final que puede que clarifique los motivos que nos mueven a dedicar nuestro tiempo libre al atletismo: ¿por qué soy juez de atletismo?



INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE FORMACIÓN

Este manual se ha pensado para la formación de jueces de nivel 1. En él se incluye el texto, prácticamente íntegro del Reglamento IAAF 2016/2017, pero únicamente las reglas técnicas, junto con alguna documentación anexa de manuales de preparación de jueces del CNJ.

Se ha añadido también el artículo 1 del Reglamento, al que se hace mención durante todo el texto de las reglas IAAF. Lo único que se ha modificado es la estructura interna del mismo para hacerla más amena y accesible a los que os acercáis por primera vez al estudio de las normas de competición.

Hemos valorado hacerlo así por el hecho que los que os examináis lo hacéis del reglamento IAAF, y el daros un texto que no se corresponda con la materia a estudiar, podría penalizar vuestro esfuerzo en el estudio.

Un Juez Árbitro se examina del Reglamento IAAF, un Juez Nacional lo mismo... y un Juez Nivel 1 igual que los anteriores. La diferencia radica en el nivel de exigencia, conocimiento y profundización del mismo.

En atletismo, las categorías de jueces que pertenecen al CNJ son las siguientes:

- ❖ **Juez Nivel 1.**
- ❖ **Juez Nacional.**
- ❖ **Juez Árbitro.**
- ❖ **Juez Árbitro Nacional.**

Para acceder a cada categoría hay que superar diferentes pruebas teóricas y prácticas y poseer una determinada antigüedad en la categoría inferior.

El acceso a la categoría de Juez Nivel 1 posibilita participar en actividades formativas y en competiciones de ámbito nacional y el acceso a los paneles de especialización del CNJ. Todo aquel que quiera participar en un curso RFEA o sea nombrado, bien sea por la RFEA o por el comité autonómico para actuar en otras comunidades o en competiciones de calendario nacional celebradas en la propia Comunidad debe tener ficha nacional. En definitiva es el primer peldaño de la escalera que os llevará en unos años a ser Jueces Árbitros.

Desde el CNJ os animamos a que participéis activamente del curso que se va a impartir, y también a que consultéis cualquier duda con el equipo de profesores que os ayudarán en todo lo que necesitéis.

Antonio Pérez Cristóbal
Presidente del Comité Nacional de jueces de Atletismo



CAPÍTULO 1: COMPETICIONES INTERNACIONALES

ARTÍCULO 1 Competiciones Internacionales

- A.** (i) Competiciones incluidas en las Series de Atletismo Mundial.
(ii) El Programa de Atletismo de los Juegos Olímpicos.
- B.** El Programa de Atletismo de los Juegos de Área, Zona Geográfica o Grupo, que no estén limitados a participantes de una sola Área, dónde la IAAF no tiene el control exclusivo.
- C.** Campeonatos de Atletismo de Zona Geográfica o Grupo cuya participación no está limitada a miembros de una sola Área.
- D.** Encuentros entre equipos de diferentes Áreas que representan Federaciones Miembro o Áreas o combinaciones del mismo.
- E.** Reuniones Internacionales por Invitación y competiciones clasificadas por la IAAF como parte del sistema global y aprobadas por el Consejo.
- F.** Campeonatos de Área y otras competiciones internas del Área organizadas por una Asociación de Área.
- G.** El programa de Atletismo de los Juegos de Área, Zona Geográfica o Grupo, y Campeonatos de Atletismo de Zona Geográfica o de Grupo cuya participación está limitada a miembros de una sola Área.
- H.** Encuentros entre equipos que representan a dos o más Federaciones Miembro o combinaciones de éstas dentro de una misma Área, excepto las competiciones de categoría Sub-18 Y Sub-20.
- I.** Todas aquellas Reuniones y competiciones Internacionales por Invitación que no se incluyan en el Artículo 1.1(e), siempre que el fijo de participación, premios y/o el valor de los premios no metálicos superen una cantidad total o una determinada cantidad por prueba, fijadas por el Consejo.
- J.** Programas de Área similares a los que se refiere el Artículo 1.1(e).

ARTÍCULO 100 Reglamento Técnico. Generalidades

Todas las Competiciones Internacionales, como se definen en el Artículo 1.1, se desarrollarán conforme a la Normativa de la IAAF y así deberá indicarse en todos los anuncios, carteles, programas y material impreso.

En todas las Competiciones, excepto en los Campeonatos del Mundo y en los Juegos Olímpicos, las pruebas pueden tener formato diferente del que presenta el Reglamento de Competición de la IAAF, pero no pueden aplicarse normas que den más derechos a los atletas que los que obtendrían aplicando el presente Reglamento. Estos formatos deberán ser decididos o autorizados por los respectivos Organismos con control sobre la Competición.

Nota: Se recomienda que las Federaciones Miembros adopten la Normativa de la IAAF para el desarrollo de sus propias competiciones atléticas.

SECCIÓN I – OFICIALES

ARTÍCULO 110 Oficiales Internacionales

En las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) los siguientes Oficiales deberán ser nombrados internacionalmente:

- | | |
|--|---|
| a) Delegado(s) de Organización | g) Medidor Internacional de Carreras en Carretera |
| b) Delegado(s) Técnico(s) | h) Juez Internacional de Salidas |
| c) Delegado Médico | i) Juez Internacional de Foto-Finish |
| d) Delegado de Control de Dopaje | j) Jurado de Apelación |
| e) Oficiales Técnicos Internacionales / Oficiales Internacionales de Campo a través, de carreras en carretera y de carreras en montaña | |
| f) Jueces Internacionales de Marcha | |

El número de Oficiales a designar en cada categoría, cómo, cuándo y por quién serán nombradas, será indicado en las vigentes Normas Técnicas de la IAAF (o Asociación de Área).

Para las Competiciones organizadas según el Art 1.1(a), y (e) la IAAF podrá nombrar un Comisario de Publicidad. Para las Competiciones según el Art 1.1 (c), (f) y (j), dicho nombramiento será hecho por la Asociación de Área correspondiente; para las Competiciones según el Artículo 1.1 (b) por el Organismo competente y para las Competiciones según el Art 1.1 (d), (h) e (i) por los correspondientes Miembros de la IAAF.

Nota: Los Oficiales Internacionales llevarán puesta una indumentaria o insignia que les distinga.

Nota “: Los oficiales de “e” a “i” pueden ser clasificados en nivel IAAF y nivel de Área según la normativa aplicable. Los gastos de viaje y alojamiento de cada representante designado por la IAAF o por una Asociación de Área en los términos del Artículo 3.2 serán pagados por el Organizador de la Competición conforme a la Normativa aplicable.





ARTÍCULO 111 Delegados de Organización

- Mantendrán en todo momento una estrecha colaboración con el Comité Organizador
- Informarán con regularidad al Consejo de la IAAF;
- Se ocuparán cuando sea necesario de lo que concierne a cuestiones de cometidos y responsabilidades financieras del Miembro Organizador y del Comité Organizador.
- Deberán cooperar con el/los Delegado(s) Técnico(s)

ARTÍCULO 112 Delegados Técnicos

- Serán responsables, junto con el Comité Organizador, que les proporcionará toda la ayuda necesaria, de asegurar que todos los preparativos técnicos están por completo conformes con las Normas Técnicas de la IAAF y el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.
- Emitirán informes escritos sobre los preparativos de la Competición cuando se considere necesario y colaborarán con el (los) Delegado(s) de Organización. Además los Delegados Técnicos deberán:
- Someter al Organismo apropiado propuestas relativas al Horario de las pruebas y a las marcas de inscripción.
- Establecer la lista de artefactos que serán utilizados y autorizar a los atletas el uso de sus propios artefactos o aquellos proporcionados por un fabricante.
- Asegurarse que las Normas Técnicas se han distribuido con suficiente antelación a la competición entre todos los Miembros participantes.

- Responsabilizarse de todos los demás preparativos técnicos necesarios para la celebración de las pruebas atléticas.
- Controlar las inscripciones y tienen el derecho de rechazarlas por razones técnicas o de conformidad con el Artículo 146.1. (La exclusión por otros motivos que los técnicos tendrá que ser a consecuencia de una decisión del correspondiente Consejo IAAF o de Área o del organismo pertinente).
- Determinar las marcas de calificación para los concursos y las bases según las cuales las rondas preliminares de las carreras serán establecidas.
- Preparar las rondas preliminares y los grupos para las Pruebas Combinadas.
- En las competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), presidirá(n) la Reunión Técnica e informará(n) a los Oficiales Técnicos.

ARTÍCULO 113 Delegado Médico

- El Delegado Médico tendrá la autoridad final en todas las cuestiones médicas.
- Se asegurará que estén disponibles, en el lugar de la Competición, medios adecuados para el examen médico, tratamiento y cuidado de emergencia y que pueda proporcionarse atención médica donde estén alojados los atletas.

ARTÍCULO 114 Delegado de Control de Dopaje

- Colaborará con el Comité Organizador para asegurar que existan instalaciones apropiadas para llevar a cabo el control de dopaje.
- Será responsable de todos los asuntos relacionados con el control de dopaje.



ARTÍCULO 115 Oficiales Técnicos Internacionales (ITOs) e Internacionales de Campo a través, carreras en carretera, en montaña y de trail (ICROs).

Oficiales Técnicos Internacionales (ITOs)

- Cuando hayan sido nombrados ITOs, los Delegados Técnicos nombrarán un Jefe de ITOs de entre los ITOs designados, si no hubiera sido nombrado anteriormente por el correspondiente Organismo.
- Cuando sea posible, el Jefe de ITOs asignará junto los Delegados Técnicos, al menos, un Oficial Técnico Internacional para cada prueba del Programa.
- El ITO será el Juez Árbitro de la prueba que se le asigne.

Internacionales de Campo a través, carreras en carretera y carreras en montaña (ICROs).

- Para las Competiciones de Campo a través, Carreras en carretera y Carreras en montaña los ICROs designados aportarán toda la ayuda necesaria a los Organizadores de la Competición.
- Deberán estar presentes durante toda la duración de la prueba para la que hayan sido designados.
- Deberán asegurar que la Competición se desarrolla conforme con los Reglas Técnicas de la IAAF, con las Normas Técnicas y con las decisiones pertinentes tomadas por los Delegados Técnicos.

ARTÍCULO 116 Jueces Internacionales de Marcha (IRWJs)

- Los Jueces de Marcha designados para las Competiciones Internacionales que se desarrollen conforme al Artículo 1.1 (a) deberán ser jueces Internacionales de marcha de nivel IAAF.
- Los Jueces de Marcha designados para las competiciones que se desarrollen conforme al Art. 1.1 (b), (c), (e), (f), (g) y (j) serán miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha de Nivel IAAF o del Nivel de Área.

ARTÍCULO 117 Medidor Internacional de Recorridos en Carretera


- En las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 se designará un Medidor Internacional de Recorridos en Carretera para verificar los recorridos cuando las Pruebas en Carretera sean organizadas total o parcialmente fuera del Estadio.
- El Medidor del recorrido designado será miembro del Panel de Medidores Internacionales de Recorridos en Carretera de la IAAF/AIMS (Grado A o B).
- El recorrido será medido con tiempo suficiente antes de la competición.
- El Medidor comprobará y certificará el recorrido si lo encuentra conforme a las Reglas de la IAAF para Carreras en Carretera (Ver Artículo 240.3 y Notas respectivas).
- Cooperará con el Comité Organizador en los preparativos del recorrido
- Será testigo del desarrollo de la carrera para asegurar que el recorrido corrido por los atletas sigue el mismo recorrido que fue medido y homologado.
- Facilitará un Certificado apropiado al/los Delegado/s Técnico/s.

ARTÍCULO 118 Juez Internacional de Salidas y Juez Internacional de Foto-Finish

- En todas las competiciones según el Art. 1.1 (a), (b), (c) y (f) celebradas en el Estadio un Juez Internacional de Salidas y un Juez Internacional de Foto-Finish deberán ser nombrados por la IAAF o por la Asociación de Área o el organismo pertinente
- El Juez Internacional de Salidas dará la salida de las carreras y efectuará otras tareas asignadas por el (los) Delegado(s) Técnico(s).
- El Juez Internacional de Foto-Finish supervisará todas las funciones de Foto-Finish y será el Juez Jefe de foto finish.

ARTÍCULO 119 Jurado de Apelación

- En todas las competiciones organizadas según el Art 1.1 (a), (b), (c) y (f), se designará un Jurado de Apelación, que deberá estar compuesto normalmente de 3, 5 o 7 personas. Uno de sus miembros será el Presidente y otro el Secretario. Si se considera apropiado, el Secretario puede ser una persona no incluida en el Jurado.
- En los casos en que haya una apelación en relación con el Artículo 230, al menos un miembro del Jurado será un miembro actual del Panel de Jueces Internacionales (o de Área) de Marcha.
- Los Miembros del Jurado de Apelación no asistirán a las deliberaciones del Jurado relacionadas con una apelación que afecte, directamente o indirectamente, a un atleta afiliado a su misma Federación.
- El Presidente del Jurado de Apelación demandará a todo miembro afectado por este Artículo a retirarse en el caso de que éste no lo haya hecho. La IAAF u otra Organización responsable de la Competición designarán uno o más miembros del Jurado como suplentes para actuar en lugar de los miembros del Jurado de Apelación que no puedan tomar parte en una Apelación.
- Se nombrará igualmente un Jurado en otras competiciones en que los Organizadores lo estimen deseable o necesario en interés de un correcto desarrollo de las mismas.
- La principal tarea del Jurado de Apelación será examinar todas las apelaciones de conformidad con el Artículo 146 y otras cuestiones que sobrevengan durante el desarrollo de la Competición y que les sean sometidas a decisión.

**Real Federación Española de Atletismo
Comité Nacional de Jueces**
Formulario de Reclamación al Jurado de Apelación

Conforme al Apartado C) de las Normas Generales de Competición de la RFEA, esta Reclamación debe ir acompañada de 60 €

Reclamación en nombre de: _____
Licencia: _____ Club: _____
Prueba: _____ Fecha: _____
Persona que realiza la Reclamación: _____
Motivo de la Reclamación: _____

Firmado: _____

Recibí la Reclamación y el depósito a las _____ horas
El Secretario del Jurado de Apelación

A rellenar exclusivamente por el Jurado de Apelación

Hora del anuncio del resultado: _____ Hora de la reclamación oral hecha al Juez Árbitro: _____
Decisión del Jurado de Apelación: _____

Decisión tomada por: Unanimidad Mayoría El depósito es devuelto: SI NO
El Juez Árbitro y la Secretaría fueron informados a las _____ horas.
Decisión publicada a las _____ horas. Fecha: _____
Firma de los tres miembros del Jurado de Apelación

El Presidente El Secretario El Vocal

El reclamante fue informado a las _____ horas. Fecha: _____

Recibí la Reclamación (y el depósito si procede)
El reclamante

Real Federación Española de Atletismo - Comité Nacional de Jueces
Avda. de Valladolid, 81 - 1ª. 28008 - Madrid
Teléfono: 915487856 Fax: 915476113
Correo electrónico: destinaciones@rfea.es



ARTÍCULO 120 Oficiales de la Reunión

El Comité Organizador de una Competición designará a todos los oficiales, de acuerdo con la Reglamentación de la Federación Miembro del País donde dicha competición se celebra y, en el caso de competiciones según el Art 1.1(a), (b), (c) y (f), de acuerdo con la Reglamentación y Normativas de la Organización Internacional en cuestión.

La relación que figura en este Artículo incluye a todos los Oficiales considerados necesarios para las competiciones internacionales de importancia. El Comité Organizador podrá, sin embargo, variarla.

OFICIALES DIRECTIVOS:

- ✓ Un Director de la Competición
- ✓ Un Director de la Reunión
- ✓ Un Director Técnico
- ✓ Un Director de la Presentación de la Competición

OFICIALES DE COMPETICIÓN:

- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros para la Cámara de Llamadas
- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros para las Carreras
- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros para los Concursos
- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros para las Pruebas Combinadas
- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros para las pruebas que se celebren fuera del Estadio
- ✓ Uno (o más) Jueces Árbitros de Vídeo
- ✓ Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para las Carreras
- ✓ Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para cada Concurso
- ✓ Un Juez Jefe, un número suficiente de adjuntos y cinco Jueces de Marcha para cada prueba de Marcha dentro del Estadio
- ✓ Un Juez Jefe, un número suficiente de adjuntos y ocho Jueces de Marcha para cada prueba de Marcha fuera del Estadio.
- ✓ Otros Oficiales de Marcha si es necesario, incluyendo Secretarios, Encargados del Tablón de anuncios, etc.
- ✓ Un Juez Jefe de Auxiliares y un número suficiente de Jueces Auxiliares
- ✓ Un Juez Jefe de Cronometradores y un número suficiente de Cronometradores
- ✓ Un Coordinador de Salidas y un número suficiente de Jueces de Salidas y Adjuntos
- ✓ Uno (o más) Ayudantes del Juez de Salidas
- ✓ Un Juez Jefe y un número suficiente de Anotadores de vueltas
- ✓ Un Secretario de Competición y un número suficiente de Adjuntos
- ✓ Un Jefe y un número suficiente de Delegados de Campo o Jefes de Pista
- ✓ Uno (o más) Operadores del anemómetro
- ✓ Un Juez Jefe de Foto-Finish y un número suficiente de Jueces de Foto-Finish
- ✓ Un Juez Jefe de Cronometraje con Transpondedor y un nº suficiente de Jueces
- ✓ Un Juez Jefe de Mediciones Científicas y un número adecuado de Adjuntos
- ✓ Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces de Cámara de Llamadas
- ✓ Un Director del Centro de Información Técnica (CIT) y un número adecuado de adjuntos.



OFICIALES COMPLEMENTARIOS:

- ✓ Uno (o más) Locutores
 - ✓ Uno (o más) Estadísticos
 - ✓ Un Comisario de Publicidad
 - ✓ Un Agrimensor Oficial
 - ✓ Uno (o más) Médicos
 - ✓ Auxiliares para Participantes, Oficiales y Prensa.
- Los Jueces Árbitros y los Jueces Jefes deberán llevar un atuendo o signo distintivo.
 - De considerarlo necesario, pueden designarse ayudantes. Se cuidará, sin embargo, que en el interior de la pista haya el menor número posible de jueces y otras personas.
 - Donde se celebren pruebas femeninas se designará una doctora, cuando sea posible.

ARTÍCULO 121 Director de la Competición

- Planificará la Organización Técnica de la competición en cooperación con el/los Delegado/s Técnico/s.
- Cuando sea pertinente, se asegurará de que el Plan sea llevado a cabo y resolverá cualquier problema técnico conjuntamente con el/los Delegado/s Técnico/ s.
- Dirigirá la interacción entre los participantes en la Competición
- A través de un sistema de comunicación, estará en contacto con los Oficiales principales.

ARTÍCULO 122 Director de la Reunión

- Será el responsable del correcto desarrollo de la Competición.
- Comprobará que todos los Oficiales se han presentado para cumplir su misión, designará sustitutos cuando sea preciso y tiene autoridad para retirar del puesto a cualquier Oficial que no esté cumpliendo las Normas.
- En colaboración con el Jefe de Pista nombrado, tomará medidas para que solamente las personas autorizadas permanezcan en el interior de la pista.
- Se recomienda para las competiciones de una duración de más de 4 horas o de más de un día que el Director de Reunión tenga un número suficiente de Adjuntos.

ARTÍCULO 123 Director Técnico

- Asegurar que la pista, pasillos, círculos, arcos, sectores, zonas de caída de los concursos y todo el material de equipamiento y artefactos estén de acuerdo con las Reglas.
- Llevar a cabo la colocación y retirada del material y los artefactos según el Plan de Organización Técnica aprobado por los Delegados Técnicos.
- Asegurar que la presentación técnica de las zonas de competición es conforme al citado Plan.
- Controlar y marcar cualquier artefacto personal autorizado en la Competición conforme al Artículo 187.2.
- Asegurar la recepción del Certificado exigido conforme al Artículo 135 antes de la competición.



ARTÍCULO 124 Director de la Presentación de la Competición

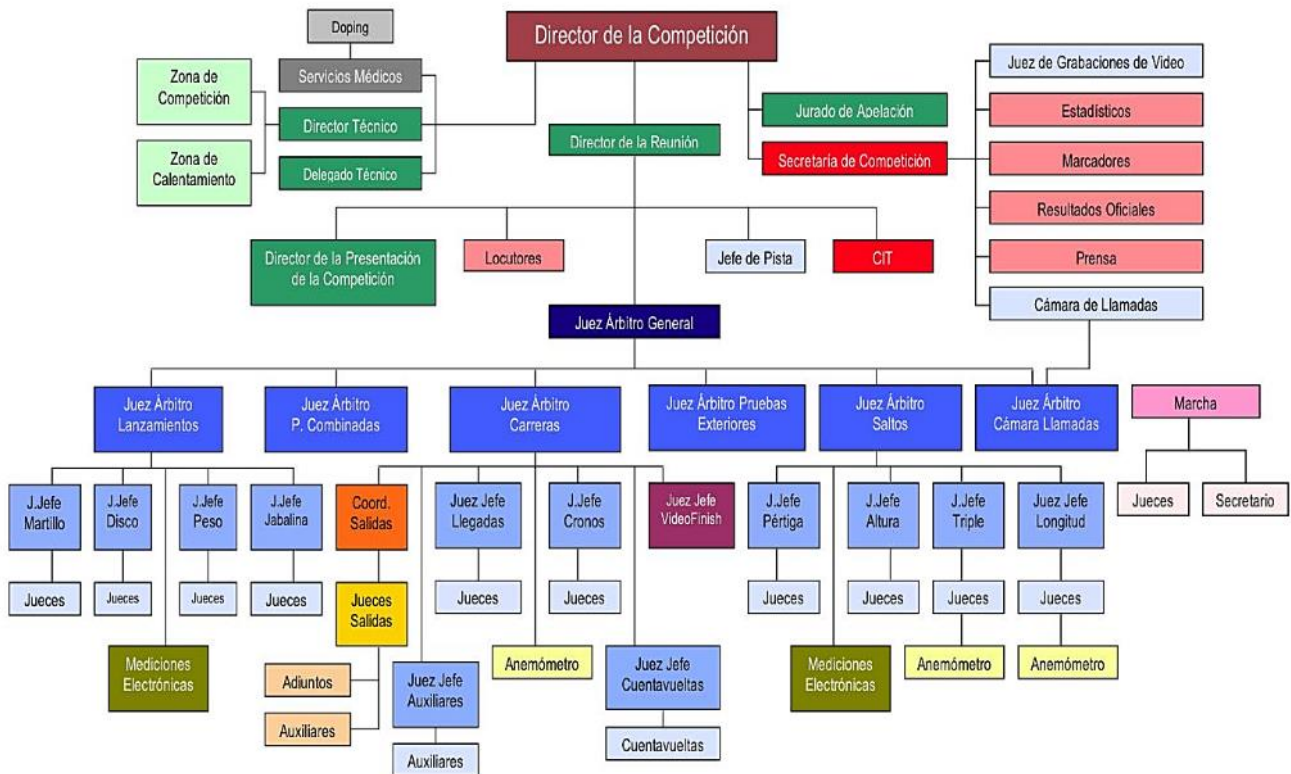
- Planificará, conjuntamente con el Director de la Competición, los preparativos para la presentación de la Competición, en cooperación con el (los) Delegado(s) de Organización y Técnico (s) donde y cuando corresponda.
- Asegurará la realización del Plan y resolverá todo problema que surja conjuntamente con el Director de Competición y el (los) Delegado (s) respectivo(s).
- Dirigirá también la interacción entre los diferentes miembros del Equipo de Presentación, utilizando un Sistema de comunicación al objeto de estar en contacto con todos ellos.

ARTÍCULO 125 Jueces Árbitros

- Se designará uno (o varios) Juez (Jueces) Árbitro(s), según sea necesario,
 - ✓ para la **Cámara de Llamadas**,
 - ✓ para las **Carreras**,
 - ✓ para los **Concursos**,
 - ✓ para las **Pruebas Combinadas**
 - ✓ para las **Carreras y Pruebas de Marcha que se celebren fuera del Estadio**.
 - ✓ cuando sea apropiado se designará uno (o más) **Jueces Árbitros de Vídeo**.
- El Juez Árbitro designado para las pruebas de Carreras y para las que se celebren fuera del Estadio no tendrá ninguna jurisdicción sobre las cuestiones que se incluyen como responsabilidades del Juez Jefe de las Pruebas de Marcha.
- El Juez Árbitro de Vídeo debería actuar desde una sala de control de vídeo y debería estar en comunicación con los otros Jueces Árbitros.
- Los Jueces Árbitros se asegurarán que se **cumplen las Reglas** (así como la Normativa particular de la Competición) y decidirán sobre cualquier cuestión técnica (incluyendo la Zona de Calentamiento, la Cámara de Llamadas y, después de la Competición, hasta la Ceremonia de entrega de medallas inclusive) que surja durante la Competición que no haya sido prevista en las presentes Reglas (o en cualquier Normativa particular que sea aplicable).
- En caso de un problema **disciplinario** la autoridad del Juez Árbitro de Cámara de Llamadas se extiende al espacio comprendido desde la Zona de Calentamiento al lugar de la Competición. En el resto de casos, el Juez Árbitro designado de la prueba para la que el atleta participa o participaba ostentará la autoridad disciplinaria.
- Los respectivos Jueces Árbitros de las Pruebas de Carreras y de las pruebas que se celebren fuera del Estadio tendrán facultades para decidir el **orden de clasificación** en una carrera solamente cuando los Jueces de Llegada, del puesto o puestos en disputa, no puedan llegar a una decisión.
- El Juez Árbitro de Carreras tiene la facultad de decidir sobre hechos relacionados con las **salidas** si no está de acuerdo con las decisiones tomadas por el Equipo de salidas, excepto en las situaciones relativas a una aparente salida falsa indicada por un sistema de información de salidas aprobado por la IAAF, salvo si por alguna razón el Juez Árbitro estimase que la información proporcionada por el aparato es obviamente inexacta.
- El Juez Árbitro de Carreras designado para supervisar las salidas se llamará Juez Árbitro de Salidas.



- El Juez Árbitro no deberá actuar como juez o Juez Auxiliar, pero podrá tomar cualquier decisión y medida conforme al Reglamento en base a sus observaciones
- El Juez Árbitro al que corresponda deberá comprobar todos los resultados finales, resolverá cualquier cuestión en litigio y conjuntamente con el Juez de Medición Científica, cuando esté nombrado, supervisará las mediciones de Récords. Al final de cada prueba la Hoja indicando los resultados será inmediatamente firmada por el Juez Árbitro respectivo y transmitida al Secretario de Competición.
- El respectivo Juez Árbitro debe decidir sobre cualquier **reclamación** u objeción respecto al desarrollo de la competición, incluyendo cualquier cuestión surgida en la Cámara de Llamadas.
- Tendrá poder para **advertir o excluir** a todo atleta que se comporte de forma antideportiva o inapropiada o conforme al artículo 162.5. Las advertencias podrán ser hechas mostrando al atleta una tarjeta amarilla y las exclusiones mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y exclusiones serán anotadas en la Hoja indicando los resultados y serán comunicadas al Secretario de la Competición y al resto de Jueces Árbítrros.
- - ✓ Nota 1: El Juez Árbitro puede, cuando las circunstancias lo justifiquen, excluir a un atleta sin haberle dado una advertencia. (Ver también la Nota al Artículo 144.2).
 - ✓ Nota 2: Cuando se excluya a un atleta de la competición según este Artículo, si el Juez Árbitro es conocedor de que ya se ha dado una tarjeta amarilla, debería mostrar una segunda tarjeta amarilla seguida inmediatamente de una tarjeta roja.
 - ✓ Nota 3: Si se da una tarjeta amarilla y el Juez Árbitro no es conocedor de que hay una tarjeta amarilla anterior, esto tendrá, una vez que se conozca, la misma consecuencia que si fuera dada junto con una tarjeta roja. El respectivo Juez Árbitro actuará de forma inmediata para avisar al atleta o a su equipo de su exclusión.
- ✓
- El Juez Árbitro podrá reexaminar una decisión (tomada inicialmente o tras el examen de una reclamación) sobre la base de toda prueba disponible, siempre que la nueva decisión sea todavía aplicable. Normalmente este reexamen podrá ser efectivo solamente antes de la Ceremonia de entrega de medallas para la prueba en cuestión o antes de cualquier decisión tomada por el Jurado de Apelación.
- Si, a juicio de un Juez Árbitro, surgen circunstancias en una competición que exijan, con toda justicia, volver a repetir una prueba o una parte de la prueba, está facultado para declarar nula la prueba en cuestión y hacerla celebrar de nuevo, bien el mismo día o en fecha posterior, según decida.
- El Juez Árbitro de Pruebas **Combinadas** tendrá la competencia sobre el desarrollo de la Competición de Pruebas Combinadas. Tendrá igualmente la competencia sobre el desarrollo de las respectivas pruebas individuales que componen la Competición de Pruebas Combinadas.
- El Juez Árbitro de las Carreras en **Carretera** deberá, cada vez que le sea posible, (por ejemplo en los Artículos 144,230.10 ó 240.8), dar una advertencia previa a la descalificación. En caso de protesta, el Artículo 146 será aplicado.
- Cuando un atleta con una discapacidad física participe en una Competición bajo estas Reglas, el Juez Árbitro respectivo puede interpretar o permitir una variación de todo Artículo aplicable (a excepción del 144.2) con el objetivo de permitir al atleta participar a condición de que la adaptación no le proporcione una ventaja sobre otro atleta que participe en la misma prueba. En caso de duda o reclamación a la decisión, el asunto deberá someterse al Jurado de Apelación. Este Artículo no tiene por objeto autorizar la participación de guías para los atletas con discapacidad visual, salvo que esté permitido en el Reglamento particular
- A los efectos de este Artículo, la Ceremonia de Premiación se considera concluida cuando todas las actividades directamente relacionadas con ella (incluyendo fotografías, vueltas de honor, interacción con el público, etc.) se hayan completado



ARTÍCULO 126 Jueces

El Juez Jefe de Carreras y de cada concurso coordinará el trabajo de los Jueces en sus respectivas pruebas. Distribuirán las misiones en el caso que no se hubiera hecho previamente por el organismo correspondiente.

Carreras y Pruebas en Carretera

- Los Jueces, que tienen que actuar todos desde el mismo lado de la pista o del recorrido,
- decidirán el orden en que los atletas han finalizado y, en el caso de que no puedan llegar a una decisión, presentarán la cuestión al Juez Árbitro, que deberá decidir.
- Nota: Los Jueces deberán situarse, por lo menos, a cinco metros de la meta y en línea con ésta, y deberán disponer de una plataforma elevada.

•

Concursos

- Los Jueces juzgarán y registrarán cada intento
- medirán cada intento válido de los atletas en todos los Concursos.
- En los saltos de Altura y con Pértiga habrán de tomarse medidas exactas cuando se eleve el listón, sobre todo si la altura que se intenta saltar supone un Récord.
- Al menos, dos jueces deben llevar un registro de todos los intentos comprobando sus anotaciones al final de cada ronda de intentos.
- El respectivo Juez debe indicar la validez o invalidez de un intento, alzando una bandera, blanca o roja, según sea el caso.



ARTÍCULO 127 Jueces Auxiliares (Carreras y Pruebas de Marcha)

- Los Jueces Auxiliares son ayudantes del Juez Árbitro, sin facultades para tomar decisiones finales.
- El Juez Auxiliar será situado por el Juez Árbitro en un lugar que le permita observar de cerca la competición y, en caso de falta o infracción de las Reglas (exceptuando las del Artículo 230.1) por un atleta u otra persona, informar inmediatamente del incidente, por escrito, al Juez Árbitro.
- Cualquier infracción de las Reglas será comunicada al correspondiente Juez Árbitro levantando una bandera amarilla o por cualquier otro medio fiable aprobado por el (los) Delegado (s) Técnico (s).
- Deberá designarse también un número suficiente de Jueces Auxiliares para supervisar las transferencias de relevos en las Carreras de esta especialidad.
- Nota 1: Cuando un Juez Auxiliar observe que un corredor ha corrido en una calle distinta de la suya, o que una transferencia se ha efectuado fuera de la zona de transferencia, deberá colocar inmediatamente una marca en la pista, con material adecuado, donde tuvo lugar la infracción o hacer una anotación similar en papel o por medios electrónicos.
- Nota 2: El(Los) Juez Auxiliar (Jueces Auxiliares) informarán al Juez Árbitro de toda infracción a las Reglas, incluso si el atleta (o equipo en las Carreras de Relevos) no acaban la carrera.



ARTÍCULO 128 Cronometradores, Jueces de Foto-Finish y Jueces de Cronometraje con Transpondedores

- En el caso de cronometraje manual, se nombrará un número suficiente de Cronometradores en función del número de atletas inscritos, uno de los cuales será designado Jefe de Cronometradores. Él asignará las funciones de los Cronometradores. Estos Cronometradores actuarán como Cronometradores de apoyo cuando un Sistema de Foto-Finish totalmente automático o un Sistema de Cronometraje con Transpondedores estén siendo utilizados.
- Los Cronometradores, los Jueces de Foto-Finish y los Jueces de Cronometraje con Transpondedores actuarán de acuerdo con el Artículo 165.
- Cuando un Sistema de Foto-Finish totalmente automático es utilizado, un Juez Jefe de Foto-Finish y un número adecuado de Adjuntos serán designados.
- Cuando un Sistema de Cronometraje con Transpondedores es utilizado, un Juez Jefe de Cronometraje con Transpondedores y un número adecuado de Adjuntos serán designados.



ARTÍCULO 129 Coordinador de Salidas, Juez de Salidas y Adjuntos del Juez de Salidas

Coordinador de las Salidas:

- Atribuir las funciones del Equipo de Salidas. En el caso de una Competición según el Artículo 1.1 (a) y en los Campeonatos de Área y en los Juegos la asignación de las diversas pruebas a los Jueces Internacionales de Salidas será responsabilidad de los Delegados Técnicos.
- Supervisar las funciones a desarrollar por cada miembro del Equipo.
- Informar al Juez de Salidas, después de recibir la orden pertinente del Director de Competición, que todo está dispuesto para iniciar el procedimiento de la salida (que los Cronometradores, los Jueces de Llegada y, cuando sea aplicable, el Juez Jefe de Foto-Finish y el Operador del Anemómetro están preparados).
- Actuar como interlocutor entre el personal técnico del Equipo de Cronometraje y los Jueces.
- Custodiar todos los documentos generados durante el procedimiento de la salida, incluidos todos los documentos que muestren los tiempos de reacción y/o las imágenes con forma de onda de la salida falsa.
- Asegurar que se cumple lo que se determina en el Artículo 162.8 (Salida falsa)

El Juez de Salidas

- Tendrá pleno control de los atletas una vez colocados en sus puestos de salida.
- Cuando Sistema de Información de Salidas se utilice, el Juez de Salidas y/o un Adjunto del Juez de Salidas designado deberán llevar auriculares para que puedan oír, claramente, cualquier señal acústica emitida cuando el sistema indique una posible salida falsa (ver Artículo 162.6).
- El Juez de Salidas se colocará de modo que tenga un control visual completo de todos los atletas durante el procedimiento de la salida. Se recomienda, especialmente en las salidas escalonadas, que se utilicen altavoces en las calles individuales para transmitir las órdenes y señales de salida y de cualquier anulación de salida a todos los atletas y al mismo tiempo.
- Nota: El Juez de Salidas se colocará de modo que todos los atletas se encuentren en un estrecho ángulo de visión. Para las carreras con salida agachada es necesario que se coloque de modo que pueda verificar que todos los atletas están inmóviles en la posición de "Listos" antes del disparo de la pistola o activación del equipo de salidas aprobado. (Todos estos equipos de salidas se designarán como "pistola" a efectos de estos Artículos).
- Cuando no se utilicen altavoces en carreras con salidas escalonadas, el Juez de Salidas se colocará de modo que la distancia que le separe de cada uno de los atletas sea aproximadamente la misma. Si el Juez de Salidas no puede colocarse en ese lugar, la pistola deberá ser colocada en el lugar citado y su accionamiento será efectuado mediante contacto eléctrico.



Adjuntos del Juez de Salidas

- Uno o más Adjuntos del Juez de Salidas se designarán para ayudar al Juez de Salidas.
- En las carreras de 200 m, 400 m (lisos o con vallas) y relevos 4x100 m, 4x200 m, Relevo Mixto y 4x400 m habrá, por lo menos, dos Adjuntos del Juez de Salidas.
- Cada Adjunto del Juez de Salidas deberá situarse de modo que pueda ver igualmente a cada uno de los atletas que tenga asignados.
- La advertencia y descalificación de conformidad con el Artículo 162.7 puede hacerse solamente por el Juez de Salidas.
- El Coordinador de Salidas asignará a cada Adjunto del Juez de Salidas una misión y una posición específica y estos Adjuntos estarán obligados a anular la salida si observan cualquier infracción de las Reglas. Después de una salida anulada o interrumpida, el Adjunto del Juez de Salidas deberá comunicar sus observaciones al Juez de Salidas quien decidirá si una advertencia o descalificación debe ser dada y a quién. (Ver Art 162.6 y 162.9)
- Para ayudar en las carreras con salida agachada debería utilizarse un Sistema de Información de Salidas aprobado por la IAAF (ver también Artículo 161.2).

ARTÍCULO 130 Ayudantes del Juez de Salidas

- Deberán comprobar que los atletas compiten en la correspondiente serie o carrera final, y que llevan puestos sus dorsales correctamente.
- Tendrán que poner a cada atleta en su calle o posición, reuniendo a los atletas aproximadamente 3 m. detrás de la línea de salida (en el caso de carreras con salida escalonada, similarmente detrás de cada línea de salida). Cuando así lo hayan hecho, harán una señal al Juez de Salidas de que todo está listo. Cuando se ordene repetir una salida, los Ayudantes del Juez de Salidas deben colocar nuevamente a los atletas
- Serán responsables de que estén dispuestos los testigos para los primeros atletas en una Carrera de Relevos.
- Cuando el Juez de Salidas haya dado orden a los atletas de ocupar sus puestos, los Ayudantes del juez de Salidas deben cuidar de que se cumple lo reglamentado en los Artículos 162.3 y 162.4.
- En caso de una salida falsa, los Ayudantes del Juez de Salidas deberán proceder según el art 162.8.

ARTÍCULO 131 Anotadores de Vueltas

- Registrarán las vueltas cubiertas por cada atleta en las carreras más largas de 1.500 m.
- Específicamente para las carreras de 5.000 m y superiores y para las Pruebas de Marcha se designará un cierto número de Anotadores de Vueltas, bajo la dirección del Juez Árbitro, que estarán provistos de tarjetas de control de vueltas, en las que registrarán los tiempos empleados (que les dará un Cronometrador oficial) en cubrir cada una por los atletas de que cada uno sea responsable. Cuando se usa este sistema, ningún Anotador de Vueltas tendrá a su cargo el control de más de cuatro atletas (seis en Marcha).
- En lugar de un contador de vueltas manual se puede utilizar un sistema informatizado el cual puede requerir que cada atleta lleve puesto un transpondedor.
- Un Anotador de Vueltas será responsable de mantener en la línea de meta un marcador de las vueltas que restan. El marcador se cambiará cada vuelta cuando el atleta en primera posición entre en la recta final. Además, se darán indicaciones manuales, cuando sea el caso, a los atletas que han sido, o están a punto de ser doblados. Deberá notificarse el comienzo de la última vuelta a cada atleta, habitualmente haciendo sonar una campana.



ARTÍCULO 132 Secretario de Competición, Centro de Información Técnica (TIC)

El Secretario de Competición

- Deberá reunir los resultados completos de cada prueba, que le serán facilitados por el Juez Árbitro, el Jefe de Cronometradores o el Juez Jefe de Foto Finish o el Juez Jefe de Transpondedor y el Operador del anemómetro.
- Comunicará la información inmediatamente al Locutor, registrará los resultados y entregará los resultados oficiales al Director de la Competición.
- Cuando se utilice un Sistema informático para los resultados, el Secretario informático sobre el terreno de cada prueba de concursos deberá asegurarse de que los resultados completos han sido introducidos en la terminal informática.
- Los resultados de las carreras serán introducidos bajo la dirección del Juez Jefe de Foto-Finish.
- El Locutor y el Director de Competición tendrán acceso a los resultados mediante una terminal informática.
- En las pruebas en las que los atletas compitan con diferentes especificaciones (tales como los pesos de los artefactos o las alturas de las vallas), las correspondientes diferencias deberían indicarse claramente en los resultados o mostrarse un resultado separado para cada categoría.
- Cuando las normas de una Competición, que no sea de las incluidas en el Artículo 1.1 (a), permitan la participación simultánea de atletas sus resultados se mostrarán de forma separada y, donde sea aplicable, se mostrará su clasificación paralímpica

(a) compitiendo con la asistencia de otra persona (es decir, un corredor guía) o,

(b) utilizando una ayuda mecánica que no esté autorizada bajo el Artículo 144.3 (d)

Las siguientes abreviaturas estándar deberían utilizarse:

- | | |
|---|--|
| - No salió - DNS | - Calificado por marca en concursos - Q |
| - No llegó - DNF | - Calificado sin marca calif. en concursos - q |
| - Sin marca - NM | - Pasa a la siguiente ronda autorizado por el JA - qR |
| - Descalificado - DQ | - Pasa ronda autorizado por J Apelación - qJ |
| - Intento válido - "O" | - Flexión (Pruebas de marcha) ">" |
| - Intento nulo - "X" | - Pérdida de contacto "~" |
| - Pase en concursos - "-" | - Tarjeta amarilla - YC |
| - Abandona la competición - r | - Segunda tarjeta amarilla - YRC |
| - Calificado por puestos en carreras - Q | - Tarjeta roja - RC |
| - Calificado por tiempos en carreras - q | |

Centro de Información Técnica (TIC)

- Será obligatorio para las Competiciones según con el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (d), (f) y (g) y se recomienda para el resto de competiciones de más de un día.
- La principal función del TIC será asegurar una comunicación fluida entre la Delegación de cada equipo, los Organizadores, los Delegados Técnicos y la administración de la competición respecto a los aspectos técnicos y otras materias relativas a la Competición.



ARTÍCULO 133 Jefe de Pista

- Tendrá el control del terreno de la competición
- No permitirá que persona alguna que no sean los oficiales y atletas llamados a competir, u otras personas autorizadas con acreditación válida, entren y permanezcan dentro del terreno.

ARTÍCULO 134 Locutor

- Dará a conocer al público los dorsales y nombres de los atletas que toman parte en cada prueba y toda otra información de interés, tal como la composición de las series, calles o puestos sorteados y los tiempos parciales.
- Los resultados (clasificaciones, tiempos, alturas, distancias y puntos) de cada prueba deberán anunciarse lo más pronto posible, después de recibida la información.
- En las competiciones celebradas según el Artículo 1.1(a), los Locutores de francés e inglés serán nombrados por la IAAF.
- Conjuntamente con el Director de la Presentación de la Competición y bajo la dirección general del Delegado de Organización y/o de los Delegados Técnicos estas personas serán responsables de todos los asuntos relacionados con el anuncio de las ceremonias protocolarias.

ARTÍCULO 135 Agrimensor Oficial

- Deberá verificar la exactitud del marcaje y de las Instalaciones y
- Facilitará al Director Técnico los correspondientes certificados antes de la Competición.
- Tendrá acceso pleno a todos los planos y diseños del Estadio y al último informe de medición a efectos de esta verificación.

ARTÍCULO 136 Operador del Anemómetro

- Determinará la velocidad del viento en el sentido de la carrera, en las pruebas que se le asignen
- Registrará los resultados, los firmará y los comunicará al Secretario de Competición.

ARTÍCULO 137 Juez de Mediciones Científicas

- Se designará un Juez Jefe de Mediciones científicas y uno o más adjuntos cuando la medición de distancias sea efectuada electrónicamente o por video o con otro equipo de medición científica.
- Antes del comienzo de la Competición se reunirá con el equipo técnico y se familiarizará con el equipamiento.
- Antes de cada prueba supervisará la colocación de los instrumentos de medida, teniendo en cuenta los requisitos técnicos señalados por el fabricante y el laboratorio de calibración de los aparatos.
- Con el fin de asegurar que el equipo funcione correctamente realizará, antes y después de la prueba, una serie de mediciones conjuntamente con los jueces y bajo la supervisión del Juez Árbitro al objeto de confirmar su concordancia con los resultados obtenidos mediante una cinta métrica de acero calibrada y certificada.
- Deberá emitirse un formulario de conformidad firmado por todos los participantes en el test y adjuntarse a la hoja de registro de resultados.
- Durante la competición estará a cargo de todo lo relacionado con su utilización.
- Presentará un Informe certificando la exactitud del equipo al Juez Árbitro.



ARTÍCULO 138 Jueces de Cámara de Llamadas

- El Juez Jefe de la Cámara de Llamadas supervisará el paso de la zona de calentamiento a la zona de competición a fin de asegurar que, hechas las verificaciones de la Cámara de Llamadas, los atletas estén presentes y preparados en el lugar de competición a la hora prevista de inicio de su prueba.
- Los Jueces de Cámara de Llamadas deberán asegurar que:
 - ✓ Los participantes llevan puesto el uniforme oficial de su País o el de su Club, aprobados ambos por su correspondiente Federación Nacional,
 - ✓ Los dorsales se llevan puestos correctamente y se corresponden con las listas de salida
 - ✓ Las zapatillas, número y tamaño de clavos, y la publicidad de la ropa y bolsa de los atletas son conformes con las Reglas y Normativas y
 - ✓ Cualquier tipo de material no autorizado no sea introducido en la pista.
 - ✓ Los Jueces presentarán al Juez Árbitro de la Cámara de Llamadas todas las cuestiones y problemas sin resolver que surjan.

ARTÍCULO 139 Comisario de Publicidad

- El Comisario de Publicidad (cuando haya sido nombrado) supervisará y aplicará los vigentes Reglamentos y Normativas para la publicidad
- Decidirá conjuntamente con el Juez Árbitro de la Cámara de Llamadas todas las cuestiones y problemas de publicidad sin resolver en la Cámara de Llamadas.



SECCIÓN II - NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO 140 La Instalación de Atletismo

Cualquier superficie firme y uniforme que cumpla las especificaciones del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo, puede utilizarse para el atletismo en pista.

Las competiciones al aire libre desarrolladas según el Artículo 1.1(a) sólo pueden tener lugar en Instalaciones que dispongan de un vigente y válido Certificado de Instalaciones IAAF Clase 1. Se recomienda que cuando se disponga de Instalaciones de este tipo, también deben celebrarse en ellas las Competiciones al Aire Libre según el Artículo 1.1 (b) a (j), ambos inclusive. En cualquier caso, se exigirá un Certificado de Instalaciones IAAF Clase 2 para todas las instalaciones destinadas a Competiciones al Aire Libre organizadas según el Artículo 1.1 (b) a (j) .

ARTÍCULO 141 Categorías de Edad y Sexo

Las Competiciones según las presentes Reglas pueden ser divididas en Grupos de edad:

- ✓ **Sub-18 (U-18)** chicos y chicas Todo atleta con **16 ó 17** años el 31 de diciembre del año de la competición.
- ✓ **Sub- 20 (U-20)** hombres y mujeres Todo atleta con **18 ó 19** años el 31 de diciembre del año de la competición.
- ✓ **Veteranos/as** Todo atleta que ha cumplido **35** años

Un atleta será elegible para competir en una competición de un Grupo de edad según las presentes Reglas si está dentro del rango de edades especificado en la clasificación del Grupo de edad correspondiente. Un atleta deberá estar en disposición de demostrar su edad presentando un pasaporte válido u otro tipo de evidencia aceptable por las Normas de la competición. Un atleta que no presente o rechace presentar tal prueba no será elegible para competir.

Categorías de Sexo

- Las Competiciones de acuerdo con las presentes Reglas se dividen en clasificaciones para hombres y mujeres. Cuando se organiza una competición mixta fuera del estadio o en las situaciones expuestas en el Artículo 147 los resultados de la clasificación para hombres y mujeres deberían ser reflejados separadamente o ser indicado de alguna manera.
- Un atleta será elegible para participar en las competiciones masculinas si está legalmente reconocido como de sexo masculino y si es elegible de conformidad con las Reglas y Reglamentos de la IAAF.
- Una atleta será elegible para participar en las competiciones femeninas si está legalmente reconocida como de sexo femenino y si es elegible de conformidad con las Reglas y Reglamentos de la IAAF.
- El Consejo aprobará el Reglamento que decida la elegibilidad para participar en las competiciones femeninas de:
 - ✓ las mujeres que han cambiado de sexo (paso del sexo masculino al sexo femenino).
 - ✓ las mujeres afectadas de hiperandrogenismo.
- Un atleta que no cumpla o rechace cumplir con la Normativa aplicable, no será elegible para competir.



ARTÍCULO 142 Inscripciones

1. Las competiciones organizadas conforme a las Normas quedan limitadas a los atletas elegibles (Ver Cap.2).
2. La elegibilidad de un atleta para competir fuera de su propio País es como se establece en el Artículo 4.2. Dicha elegibilidad se asumirá, a no ser que una objeción a su estatus sea hecha al/ los Delegado/s Técnico/ s. (Véase también Artículo 146.1).

Inscripciones simultáneas

Si un atleta está inscrito en una carrera y un concurso, o en más de una prueba de concurso, que se efectúan simultáneamente, el respectivo Juez Árbitro puede, para una ronda de intentos o en cada intento en salto de Altura y con Pértiga, permitirle realizarlos en orden diferente del decidido por sorteo antes de iniciarse la competición. Sin embargo, si posteriormente un atleta no está presente para un intento, se considerará que "pasa" una vez que el tiempo permitido para el intento haya transcurrido.

En las competiciones de más de tres rondas de intentos, el Juez Árbitro no permitirá a un atleta realizar un intento en un orden diferente en la ronda final, pero el Juez Árbitro puede permitirlo en cualquier ronda anterior de intentos.

Abstención de participar

- En todas las Competiciones según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) exceptuando lo señalado más abajo, un atleta será excluido de participar en todas las ulteriores pruebas en la competición, incluidas las pruebas en las que esté participando simultáneamente y los relevos, en todos los casos en que:
 - A.** se haya dado una confirmación definitiva de que el atleta participaría en una prueba, pero luego no lo hizo. Deberá publicarse, con antelación una hora fija para la confirmación definitiva de participación.
 - B.** se haya calificado en una ronda preliminar de un evento para participar en otra posterior, pero luego se abstiene de participar.
 - C.** un atleta no compite honestamente, con esfuerzo realizado con buena fe. El Juez Árbitro correspondiente decidirá sobre ello y deberá hacerse referencia del hecho en los resultados oficiales. La situación prevista en esta Nota no se aplicará a las pruebas individuales de las Pruebas Combinadas.
- Un certificado médico basado en un examen del atleta y emitido por el Delegado Médico designado de acuerdo con el Artículo 113 o, si ningún Delegado Médico ha sido designado, por el Médico Oficial del Comité Organizador puede ser aceptado como razón suficiente para admitir que el atleta no haya podido competir después de cerradas las confirmaciones, o después de competir en una eliminatoria previa, pero podrá tomar parte en otras pruebas (excepto pruebas individuales de Pruebas Combinadas) en un día posterior de la competición.
- Otras razones justificadas (por ejemplo factores independientes de las acciones personales del atleta tales como problemas surgidos en el servicio oficial de transporte), pueden, después de confirmadas, ser aceptadas por el (los) Delegado (s) Técnico (s).

ARTÍCULO 143 Vestuario, Zapatillas y Dorsales

Vestimenta

- En todas las competiciones, los atletas deben usar vestimenta que esté limpia, diseñada y llevada de forma que no sea ofensiva. La vestimenta debe estar confeccionada con un material que no sea transparente ni aun estando mojado. Los atletas no podrán usar vestimenta que pueda estorbar la visión de los Jueces. La camiseta de los atletas debería llevar el mismo color delante y detrás.
- En todas las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a) (b), (c), (f) y (g) y cuando representen a sus Federaciones conforme a los Artículos 1.1 (d) y (h), los atletas deberán participar con el uniforme aprobado por su Federación Nacional. La Ceremonia de Premiación y cualquier vuelta de honor se considerarán parte de la competición a estos efectos.
- Nota: La Federación Miembro correspondiente podrá especificar en la Normativa de una Competición que es obligatorio que el color de las camisetas de los atletas sea el mismo delante y detrás.



Zapatillas

- Los atletas pueden competir con pies descalzos o con calzado en uno o los dos pies. El propósito de las zapatillas para competición es proporcionar protección y estabilidad a los pies y una firme adherencia sobre el suelo.
- Tales zapatillas no deben estar construidas de tal modo que proporcionen al atleta una ayuda adicional injusta, incluyendo la incorporación de cualquier tecnología que dé al usuario una ventaja injusta.
- Está permitida una correa sobre el empeine.
- Todos los tipos de zapatillas de competición deben ser aprobados por la IAAF.



Número de clavos

- La suela y el tacón de las zapatillas estarán fabricados para permitir el uso de hasta un máximo de 11 clavos.
- Se podrá utilizar cualquier número de clavos hasta 11. El número de posiciones no podrá exceder de 11.

Tamaño de los clavos

- La parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no debe exceder de 9 mm, excepto en salto de altura y lanzamiento de jabalina donde no puede exceder de 12 mm.
- El clavo deberá ser construido de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4mm.
- Si el fabricante de la pista o el o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, este se aplicará.
- La superficie debe ser apropiada para admitir los clavos autorizados en este artículo



La suela, el tacón, inserciones y añadidos en la zapatilla

- La suela y/o el tacón pueden tener acanaladuras, lomas, muescas o protuberancias, con tal que cualquiera de estas esté construida del mismo o similar material al básico de la propia suela.
- En Salto de Altura y en Salto de Longitud la suela deberá tener un espesor máximo de 13 mm y el tacón en salto de Altura deberá tener un espesor máximo de 19 mm.

- En cualquier otra prueba la suela y/o el tacón podrán tener cualquier espesor.
- Nota: El espesor de la suela y del tacón será medido como la distancia entre el tope superior de la cara interior y el tope inferior de la cara exterior del tacón, teniendo en cuenta los elementos antes citados e incluyendo cualquier clase o forma de suela amovible. Inserciones y añadidos en la zapatilla
- Los atletas no pueden emplear dispositivo alguno, dentro ni fuera de la zapatilla, que produzca el efecto de aumentar el espesor de la misma por encima del máximo permitido o que pueda proporcionar al usuario alguna ventaja que no obtendría con el tipo de zapatilla descrito en los párrafos precedentes.

Dorsales

- Cada atleta deberá ir provisto de dos dorsales que, durante la competición, deberá llevar puestos de modo visible sobre el pecho y la espalda, excepto en los Saltos de Altura y con Pértiga donde podrá utilizar uno solo, en el pecho o la espalda.
- En vez de números, se permitirá tanto el nombre de los atletas como otra identificación apropiada en alguno o en todos los dorsales. Si se utilizan números, estos corresponderán con el número asignado al atleta en la Lista de salida o en el Programa. Si se usan chándales durante la competición, los dorsales se deberán llevar en los mismos de manera similar.
- Estos dorsales deben ser llevados colocados tal como fueron entregados, sin cortes ni pliegues ni ocultamiento alguno. En las carreras de largas distancias los dorsales pueden perforarse para ayudar a la circulación del aire, pero las perforaciones no deben hacerse en los caracteres ni en las cifras que aparecen en ellos.
- Donde se utilicen Sistemas de Foto-Finish, el Comité Organizador puede exigir que los atletas lleven números adicionales de tipo adhesivo en el costado del pantalón o parte inferior del cuerpo.
- No se permitirá a ningún atleta que tome parte en una competición si no ostenta el/los dorsal/es y/o identificación apropiados.
- Un atleta será descalificado si no sigue este artículo de alguna manera y:
 - ✓ se niega a cumplir la indicación del juez árbitro pertinente o
 - ✓ participa en la competición,



ARTÍCULO 144 Asistencia a Atletas

Exámenes médicos y asistencia (144.1)

- La fisioterapia y/o el examen/tratamiento médico puede proporcionarse en el área de competición por miembros del personal médico oficial dispuesto por el Comité Organizador y claramente identificado con brazaletes, uniformes o distintivos similares o en áreas médicas designadas situadas fuera del área de competición por personal médico de un equipo acreditado, aprobado por el Delegado Médico o el Delegado Técnico para ese propósito. En ningún caso dicha intervención retrasará el desarrollo de la competición o un intento de un atleta en el orden designado. Dicha asistencia o ayuda prestada por cualquier otra persona, ya sea durante la competición o inmediatamente antes de ella, una vez que los atletas hayan abandonado la Cámara de Llamadas es asistencia.
- Un atleta se retirará de inmediato de una prueba si así se lo ordena el Delegado Médico o un médico que sea miembro del personal médico oficial, identificado con brazaletes, uniformes o distintivos similares.



- El Área de competición, que normalmente está delimitada por una barrera física, se define para este fin como el Área donde se desarrolla la competición y cuyo acceso está limitado a los atletas que están compitiendo y al personal autorizado de acuerdo con las pertinentes Reglas y Normativas.

Prestación de asistencia

Cualquier atleta que reciba o dé asistencia desde dentro del área de competición durante una prueba será advertido por el Juez Árbitro y avisado que si ello se repite, será descalificado de la prueba. Si en consecuencia un atleta es descalificado en la prueba cualquier marca conseguida hasta ese momento no será considerada válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una ronda precedente de esa prueba serán consideradas válidas. En los casos del Art 144.3 A, la descalificación puede hacerse sin advertencia previa

Lo siguiente debe considerarse asistencia, y, por lo tanto, **NO** estará permitido (art 144.3)

- A.** Marcar el paso en carreras por personas no participantes en la misma carrera, por atletas doblados o a punto de ser doblados o por cualquier clase de aparato técnico (diferentes de los permitidos en el Art. 144.4 (d)).
- B.** la posesión o uso de grabadores de vídeos, radios, CD, radiotransmisores, teléfonos portátiles u otros aparatos similares en el área de competición.
- C.** A excepción de zapatillas conformes a lo señalado en el Artículo 143, la utilización de toda la tecnología o dispositivo que tenga el efecto de aportar al usuario una ventaja que no hubiere tenido utilizando el equipamiento especificado o permitido en el Reglamento.
- D.** El uso de cualquier ayuda mecánica, salvo que el atleta pueda establecer la probabilidad razonable de que el uso de la ayuda no le proporcionaría una ventaja competitiva general respecto de otro atleta que no esté usando esa ayuda.
- E.** La prestación, por cualquier oficial de la competición, de consejo u otro apoyo no relacionado u obligado por su papel específico en la competición en ese momento (por ejemplo, consejos de entrenamiento, el punto de batida en un concurso de saltos, excepto para indicar el nulo en saltos horizontales, diferencias de tiempos o distancias en una carrera, etc.).

Lo siguiente no debe ser considerado asistencia, y, por lo tanto, **SI** estará permitido. (art 144.4)

- A.** La comunicación entre los atletas y sus entrenadores que no se encuentren en el área de competición. Al objeto de facilitar esta comunicación y no entorpecer el desarrollo de la competición, se reservará para los entrenadores de los atletas un lugar en las tribunas, próximo al lugar inmediato de cada Concurso.
- B.** La fisioterapia y/o examen/tratamiento médico necesario para permitir al atleta participar o continuar su participación una vez en el área de competición conforme al artículo 144.1.
- C.** Cualquier clase de salvaguarda personal (ejemplos: venda, esparadrapo, cinturón, sujeción, etc.) por protección o con fines médicos. El Juez Árbitro, conjuntamente con el Delegado Médico, tendrá autoridad para verificar cualquier situación que considere necesaria (Ver también Artículo 187.4 y 187.5).
- D.** Monitores cardiacos, contadores de velocidad/distancia/ o control de la amplitud de la zancada, o aparatos similares llevados por los atletas de modo personal durante una prueba, a condición de que estos dispositivos no puedan ser utilizados para comunicarse con otras personas.
- E.** El visionado por los atletas participando en concursos, de las imágenes de un/os intento/s previo/s, grabado para ellos por personas no situadas en el Área de Competición (ver 144.1.Nota). El equipo de visionado o las imágenes grabadas no pueden ser introducidas en la Zona de Competición.



ARTÍCULO 145 Descalificación

Si un atleta es descalificado de una prueba por causa de la infracción de cualquier Regla, deberá hacerse referencia al Artículo infringido en los resultados oficiales.

- Si un atleta es descalificado en una prueba por ***infracción de las Reglas Técnicas*** (excepto bajo los Artículos 125.5 y 162.5), cualquier marca conseguida en la misma ronda de la prueba hasta el momento de la descalificación no será considerada válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una ronda precedente de la prueba serán consideradas válidas. La descalificación en una prueba no impedirá al atleta participar en futuras pruebas de esa competición.
- Si un atleta es descalificado en una prueba ***por comportarse de manera antideportiva o inapropiada***, deberá hacerse referencia en los resultados oficiales, dando razones para la citada descalificación. Si un atleta recibe una segunda amonestación en los términos del Artículo 125.5 por comportarse de una forma antideportiva o indecorosa en una prueba, o en los términos del Artículo 162.5, será descalificado de la prueba. Si la segunda advertencia del atleta tiene lugar en otra prueba, él será descalificado solamente de la segunda prueba. Cualquier marca conseguida en la misma ronda de la prueba hasta el momento de la descalificación no será considerada válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una ronda precedente de la prueba, otras pruebas previas o pruebas individuales previas en Pruebas Combinadas, serán consideradas válidas. La descalificación de una prueba por comportamiento antideportivo o inapropiado llevará al atleta a ser descalificado por el Juez Árbitro de su participación en el resto de pruebas, incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos. Si la infracción es considerada grave, el Director de Competición informará de ella al Organismo correspondiente por si ha lugar a una acción disciplinaria adicional.

ARTÍCULO 146 Reclamaciones y Apelaciones

Reclamaciones

1. Las reclamaciones respecto a ***si un atleta reúne o no condiciones para participar*** en una competición tienen que hacerse, antes del comienzo de ésta, al/los Delegado/s Técnico/s. Se tendrá derecho a recurrir al Jurado de Apelación la decisión del/de los Delegado(s) Técnico(s). Si el caso no puede ser resuelto de una forma satisfactoria antes de iniciarse la competición, se permitirá al atleta que participe "bajo protesta" y la reclamación se someterá al Consejo o al Organismo correspondiente.
2. Las reclamaciones relativas al **resultado o el desarrollo de una prueba** deben realizarse dentro de los **treinta minutos** después del anuncio oficial de los resultados de dicha prueba. El Comité Organizador de la competición será responsable de que se registre la hora del anuncio de todos y cada uno de los resultados.
3. **Toda reclamación deberá formularse verbalmente al Juez Árbitro**, por un atleta, por alguien que actúe en su nombre o por un representante oficial de un equipo. Esta persona o equipo sólo puede hacer una reclamación si participa en la misma ronda de la prueba a la que la reclamación (o posterior apelación) se refiera (o están compitiendo en una competición en la que se va a efectuar una puntuación por equipos). Para llegar a una justa decisión, el Juez Árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, incluida una película o foto producida por una grabadora de vídeo oficial o cualquier otra evidencia de vídeo disponible. El Juez Árbitro puede decidir sobre la reclamación o someterla al Jurado de Apelación. Si el Juez Árbitro toma una decisión, existirá derecho de apelación al Jurado. Cuando el Juez Árbitro no está accesible o disponible, la reclamación deberá ser hecha al mismo por intermedio del Centro de Información Técnica.



6. La marca del atleta que hace la reclamación, así como otras marcas obtenidas por él cuando el atleta participa bajo protesta, serán válidas solamente si se toma una decisión favorable en este sentido por el Juez Árbitro o si una apelación al Jurado de Apelación es presentada y aceptada

En el caso de una carrera (Art 146.4):

- A. Si un atleta hace una reclamación verbal inmediata contra la adjudicación de una salida falsa, en caso de que tenga alguna duda, el Juez Árbitro de carreras puede permitir, que un atleta compita bajo reclamación, para preservar los derechos de todos los interesados. La participación bajo reclamación no debe ser aceptada si la salida falsa ha sido detectada por un Sistema de Información de Salidas aprobado por la IAAF, excepto si por alguna razón el Juez Árbitro estima que la información proporcionada por este equipo es inexacta.
- B. Una reclamación puede realizarse ante una salida falsa no anulada por el Juez de Salidas o si en aplicación del artículo 162.5 no se ha interrumpido una salida. La reclamación sólo puede hacerse por un atleta, o en su nombre, que haya terminado la carrera. Si la reclamación es aceptada, cualquier atleta que cometió la salida falsa o cuya conducta habría llevado a la interrupción de la salida y que fuera objeto de amonestación o descalificación según los Artículos 162.5, 162.6, 162.7 o 200.8(c), deberá ser amonestado o descalificado. Haya o no alguna amonestación o descalificación el Juez Árbitro tendrá el poder de anular la prueba o parte de la prueba así como que se dispute de nuevo la prueba o parte de la prueba si, según su criterio, la justicia lo exige. NOTA: El derecho de reclamación del art 146.4(b) se aplicará tanto si se ha utilizado un Sistema de Información de Salidas como si no.

En una prueba de concurso (Art 146.5):

Si un atleta hace una protesta verbal inmediata contra un intento juzgado como nulo, el Juez Árbitro de la prueba podrá, a su discreción, ordenar que el intento sea medido y que el resultado sea registrado, para preservar el derecho de todos los interesados. Si el intento objeto de reclamación se ha producido

- A. dentro de las tres primeras rondas de intentos de una prueba de concurso horizontal en la que participan más de 8 atletas y el atleta no puede acceder a los tres intentos adicionales de mejora únicamente si la reclamación o posterior apelación es aceptada; ó
- B. en una prueba de concurso vertical en la que el atleta progresaría hacia una altura superior únicamente si la reclamación o posterior apelación es aceptada, el Juez Árbitro puede autorizar al atleta a continuar participando a fin de salvaguardar los derechos de los afectados.

Apelaciones

- Una apelación al Jurado de Apelación será hecha dentro de los treinta minutos:
 - ✓ que siguen al anuncio oficial del resultado modificado de una prueba según decisión del Juez Árbitro; ó
 - ✓ que siguen a la notificación a las personas que reclamaron cuando no implique modificación del resultado.
- Debe ser hecha por escrito, firmada por atleta, por alguien actuando en su nombre o por un representante oficial de un equipo y deberá estar acompañada de un depósito de US \$ 100 o su equivalente (60 € en España), que no será reembolsado si la reclamación es desestimada.



- El atleta o equipo pueden apelar si participan en la misma ronda de la prueba sobre la que la reclamación se hace (o si participan en una competición en la que se va a efectuar una puntuación por equipos).
- El Juez Árbitro respectivo deberá, después de su decisión sobre una reclamación, informar inmediatamente al TIC de la hora de su decisión. Si no pudiese comunicar verbalmente su decisión al equipo(s) o atleta(s) afectados, la hora oficial de la notificación será la de la publicación en el CIT del resultado corregido o de la decisión.
- El Jurado de Apelación deberá consultar a todas las personas implicadas. Si el Jurado de Apelación tiene dudas, cualquier otra evidencia puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier video disponible, no es concluyente, la decisión del Juez Árbitro o del Juez Jefe de Marcha se mantendrá.
- El Jurado de Apelación puede reconsiderar sus decisiones si se presentan nuevas evidencias concluyentes y si esta nueva decisión puede ser aplicable en el tiempo. Normalmente, esta reconsideración sólo podrá llevarse a cabo antes de la Ceremonia de Premiación para la prueba en cuestión, excepto si la Federación Miembro estima que las circunstancias justifican lo contrario.
- Las decisiones que se tomen sobre cuestiones que no estén respaldadas por el Reglamento deben ser comunicadas posteriormente por el Presidente del Jurado al Secretario General de la IAAF.
- La decisión del Jurado de Apelación (o la del Juez Árbitro en su ausencia o si una apelación no es hecha al Jurado) será definitiva y no se tendrá derecho a apelación posterior, incluyendo al Tribunal de Arbitraje del Deporte (CAS).

ARTÍCULO 147 Competición Mixta

- Para todas las competiciones celebradas enteramente en un Estadio, las pruebas mixtas entre atletas hombres y mujeres no serán permitidas normalmente.
- Sin embargo, para las competiciones desarrolladas en el Estadio, las pruebas mixtas en concursos o en carreras de 5.000 m o más, podrán ser permitidas en todas las Competiciones excepto las desarrolladas según el Artículo 1.1(a) a (h). En caso de Competiciones según el Artículo 1.1 (i) y (j) estas pruebas mixtas serán autorizadas en una competición particular si específicamente son autorizadas por el pertinente organismo de Área.
- Nota: Para competiciones mixtas en Concursos, se utilizarán Hojas de campo separadas y los resultados se proclamarán separadamente para cada sexo. Para carreras, el sexo de cada atleta se indicará en los resultados.
- Nota 2: Las Competiciones Mixtas en carreras en pista, permitidas según este Artículo, se llevarán a cabo sólo cuando haya número insuficiente de atletas de uno o de los dos sexos compitiendo que justifique la realización de carreras separadas
- Nota 3: Las Competiciones mixtas en carreras en pista no se realizarán, en ningún caso, para permitir que a los atletas de un sexo se les marque el paso o sean ayudados por los atletas del otro sexo.



ARTÍCULO 148 Mediciones

- Para las carreras y los concursos de las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), todas las mediciones se harán con una cinta de acero calibrada y certificada, o barra de medición, o mediante un aparato científico de medición.
- La cinta de acero o aparato científico de medida deberán ser certificados por la IAAF y la precisión del aparato de medida utilizado haber sido certificada por un Organismo avalado por la Oficina Nacional de control de medidas al objeto de que todas las mediciones puedan ser comparadas con los estándares nacionales e internacionales de medida.
- En otras competiciones que no sean del Art 1.1(a), (b), (c) y (f) podrán utilizarse cintas de fibra de vidrio
- Nota: En lo que respecta a la aceptación de Récords véase el Artículo 260.17 (a).

ARTÍCULO 149 Validez de Resultados

- Ningún resultado obtenido por un atleta será considerado como válido a no ser que se haya conseguido durante una competición oficial organizada de conformidad con las Normativa.
- Las marcas en pruebas realizadas normalmente en el Estadio, hechas fuera de las instalaciones tradicionales de atletismo (en la plaza de una ciudad, otro tipo de instalaciones, playas, etc.) serán válidas y reconocidas a todos los efectos si se han realizado conforme a todas las siguientes condiciones:
 - ✓ el Organismo competente conforme a lo previsto en los Artículos 1 al 3 ha emitido un permiso para la competición,
 - ✓ un Panel calificado de Oficiales Técnicos Nacionales es nombrado para oficiar en esa Competición y lo hace realmente,
 - ✓ cuando sea aplicable, se utiliza material y artefactos conforme a las Reglas, y
 - ✓ la prueba se desarrolla en un lugar de competición o en una instalación conforme a las Reglas y sobre el que un Certificado según el Artículo 135 se habrá expedido por un Agrimensor Oficial sobre la base de la medida realizada el día de la prueba.

ARTÍCULO 150 Grabaciones en Vídeo

En las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b) y (c) y, cuando sea posible, en todas las demás, se realizará una grabación oficial en vídeo en todas las pruebas, a satisfacción del/de los Delegado (s) Técnico(s). Esta deberá ser suficiente para demostrar la validez de las marcas y cualquier infracción de las Reglas.

ARTÍCULO 151 Puntuación

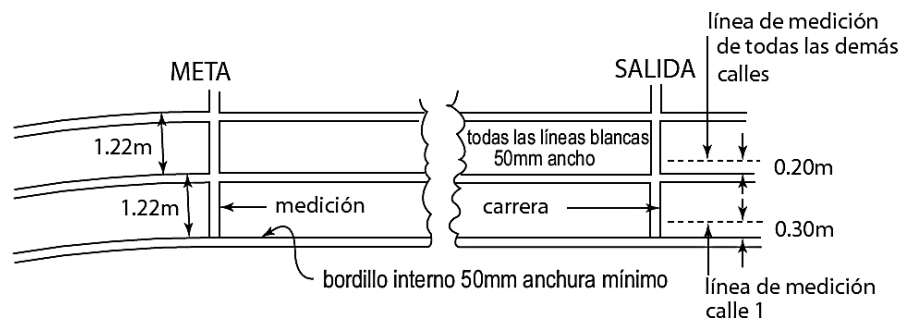
En un encuentro donde el resultado se determine por la suma de puntos, el sistema de puntuación será acordado por todos los Países contendientes antes del comienzo del encuentro.

SECCIÓN III - CARRERAS

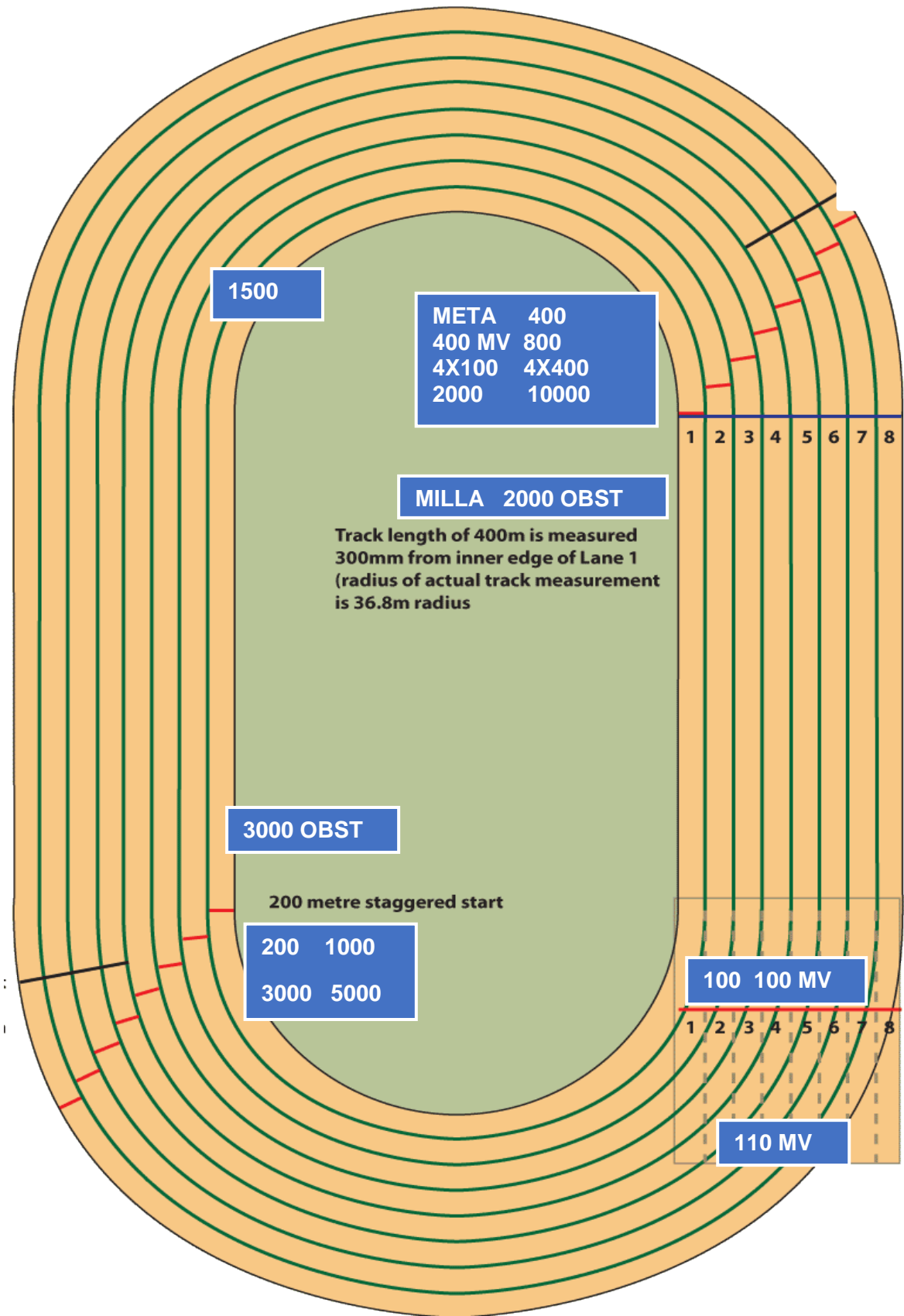
Los Artículos 163.2, 163.6 (excepto 230.12 y 240.9), 164.2 y 165 se aplican también a las Secciones VII, VIII y IX.

ARTÍCULO 160 Las Medidas de una Pista

- La longitud de una pista estándar de carreras será de 400 m.
- La pista tendrá dos rectas paralelas y dos curvas cuyos radios serán iguales.
- El interior de la pista estará limitado por un bordillo de material apropiado, de a color blanco de 50 mm a 65 mm de altura y de una anchura de 50 mm a 250 mm. En ambas rectas, el bordillo puede ser suprimido y reemplazado por una línea blanca de 50 mm de ancho. Si una sección del bordillo en una curva tiene que retirarse temporalmente para los concursos, su emplazamiento en la superficie deberá quedar señalado por una línea blanca de 50 mm de ancho y por unos conos de plástico o banderas, de una altura mínima de 0,20 m, colocados sobre la línea blanca de modo que el borde de la base del cono o asta de la bandera coincida con el borde de la línea blanca más próximo a la pista y en intervalos que no excedan de 4m. Las banderas deben ser colocadas en un ángulo de 60° con relación al terreno exterior de la pista.
- Esto se aplicará del mismo modo a la sección de la pista de obstáculos donde los atletas abandonan el perímetro general de la pista de carreras para franquear la ría, a la línea divisoria entre las mitades interior y exterior de la pista en el caso de salidas conformes al Artículo 162.10 y, opcionalmente, en las rectas, en este último caso, a intervalos que no excedan de 10 metros.



- La medida del contorno de la pista se tomará a 0,30 m al exterior del bordillo interno de la misma o, donde no haya bordillo en una curva, o en el desvío de la pista para la ría de obstáculos, a 0,20 m de la línea que limita el interior de la pista.
- La distancia de la carrera será medida desde el borde de la línea de salida más alejada de la meta, hasta el borde de la línea de llegada más cercana a la salida.
- En todas las carreras hasta 400 m inclusive, cada atleta tendrá una calle individual, de 1,22 m (+/- 0.01 m), incluyendo la línea divisoria de la calle de su derecha, señalada por líneas divisorias de color blanco de 50 mm de anchura. Todas las calles tendrán la misma anchura. La calle interior se medirá conforme a lo expuesto en el Artículo 160.2. Las demás calles serán medidas a 0,20 m del borde exterior de la respectiva línea interna.
- Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero de 2004 y para todas las carreras en cuestión la anchura de la calle será como máximo de 1,25 m.
- En reuniones internacionales según el Art 1.1 (a), (b), (c) y (f) la pista deberá tener 8 calles, mínimo.
- Lo máximo permitido de inclinación lateral de las pistas no debería exceder de 1/100 (0,1%), a menos que existan circunstancias especiales que justifique que la IAAF conceda una excepción, y del 1/1000 (0,1%) la inclinación total descendente en la dirección de la carrera.
- Se recomienda que, en el caso de todas las nuevas pistas, la inclinación lateral sea hacia la calle interna.



ARTÍCULO 161 Tacos de Salida

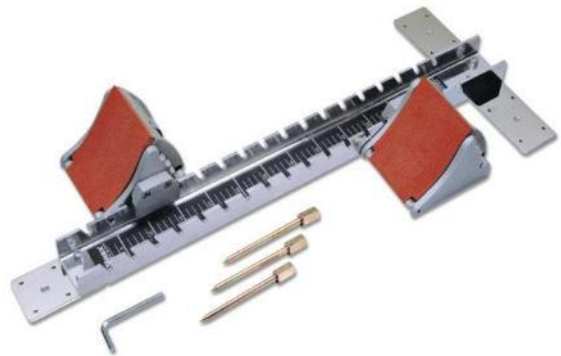
Tienen que usarse tacos de salida en todas las carreras hasta 400 m inclusive (incluida la primera posta de 4x200 m, Relevé Mixto y 4x400 m) y no pueden utilizarse en ninguna otra carrera. Cuando los tacos de salida estén en posición en la pista, ninguna parte de ellos debe superponerse sobre la línea de salida o cubrir otra calle.

Los tacos de salida tienen que cumplir con las especificaciones siguientes:

- ✓ Tienen que ser de construcción enteramente rígida y no podrán ofrecer ninguna ventaja irregular al atleta.
- ✓ Serán fijados a la pista mediante clavillos o clavos dispuestos de modo que causen el mínimo daño posible a la pista. La disposición permitirá que los tacos de salida sean retirados fácil y rápidamente. El número, grosor y longitud de los clavillos o clavos depende de la construcción de la pista. El anclaje no podrá permitir movimiento alguno durante la salida efectiva.
- ✓ Cuando un atleta utilice sus propios tacos de salida deberán cumplir con lo requerido en el Artículo 161 (a) y (b). Pueden ser de cualquier diseño o construcción, siempre que no obstaculicen a los otros atletas.

Cuando sean suministrados por el Comité Organizador deberán cumplir, además:

- ✓ Los tacos de salida consistirán en dos planchas para los pies en las cuales presionarán los pies del atleta en la posición de salida.
- ✓ Estas planchas para los pies estarán montadas en una estructura rígida que, de ninguna forma obstaculice los pies del atleta cuando abandone los tacos.
- ✓ Las planchas para los pies deberán estar inclinadas de forma que se acomoden a la posición de salida del atleta, pudiendo ser planas o ligeramente cóncavas. La superficie de estas planchas para los pies deberá estar preparada para acomodar los clavos de las zapatillas del atleta, bien sea con ranuras o hendiduras en la superficie en que se coloca el pie, o cubriendo la superficie de la plancha reposapiés con un material apropiado que permita el empleo de zapatillas de clavos.
- ✓ El montaje de estas planchas para los pies sobre una estructura rígida puede ser regulable, pero no puede permitir movimiento alguno durante la salida efectiva. En todos los casos, dichas planchas deberán ser ajustables delante o atrás, cada una respecto de la otra. Los ajustes tendrán que estar asegurados por firmes tuercas o mecanismos de cierre que puedan ser accionados fácil y rápidamente por el atleta.



2. En las Competiciones según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), y para cualquier registro sometido a homologación como un Récord Mundial, conforme a los artículos 261 o 263, los tacos de salida tienen que estar conectados a un **Sistema de Información de Salidas**, aprobado por la IAAF. Se recomienda este sistema en cualquier otra competición. Nota: En adición, un Sistema automático de anulación de falsas salidas, de acuerdo con las Reglas, puede también ser usado.

3. En las Competiciones según el Artículo 1.1 (a) a (f) inclusive los atletas usarán los tacos de salida proporcionados por el Comité Organizador de la Competición. En otras Competiciones, en pistas de superficie sintética, el Comité Organizador puede insistir en que se utilicen solamente los tacos de salida que él provee.

ARTÍCULO 162 La Salida

- La salida de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 50 mm de anchura. En todas las carreras que no se disputen por calles individuales, la línea de salida deberá ser curvada, de tal modo que todos los atletas empiecen a la misma distancia de la meta. Para todas las pruebas de cualquier distancia las posiciones de salida serán numeradas de izquierda a derecha en el sentido de la carrera.
- En las pruebas en las que la salida se efectúa fuera del Estadio la línea de salida podrá tener una anchura de hasta 0,30 m y ser de un color que contraste visiblemente con la superficie de la zona de salida.
- La línea de salida de 1500 metros o cualquier otra línea de salida curvada puede ser prolongada fuera de la calle exterior en la curva, en la medida en que se disponga de la misma superficie sintética.
- En todas las Competiciones Internacionales, excepto en los casos mencionados más abajo, las voces del Juez de Salidas serán dadas en su propio idioma, en inglés o en francés, En las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e) e (i) las órdenes del Juez de salidas serán dadas en inglés solamente.
- La salida de todas las carreras se efectuará normalmente mediante el accionamiento de la pistola del Juez de Salidas, sostenida en alto.

162.3. En todas las carreras hasta 400 m inclusive (incluida la primera posta del 4x200 m, del Relevo Mixto definido en el artículo 170.1 y del 4x400 m)

- ✓ Es obligatoria la salida desde una posición de agachado y hay que usar tacos de salida.
- ✓ Después de la voz de "**¡A sus puestos!**", el atleta se acercará a la línea de salida, tomará una posición completamente en el interior de la calle asignada y detrás de la línea de salida. El atleta no podrá tocar ni la línea de salida ni el suelo delante de dicha línea, con las manos o con los pies, cuando esté en la posición de "A sus puestos". Las dos manos y, al menos, una rodilla deben estar en contacto con el suelo y los dos pies deben estar en contacto con las planchas para los pies de los tacos de salida.
- ✓ A la voz de "**¡Listos!**", el atleta deberá alzarse inmediatamente a su posición definitiva de salida, manteniendo el contacto de sus manos con el suelo y el de sus pies con las planchas de los tacos de salida.
- ✓ Después de que el Juez de Salidas haya constatado que todos los atletas están dispuestos e **inmóviles** en la posición de "Listos" se disparará la pistola.

"¡A sus puestos!"



"¡Listos!"





162.4. En carreras de más de 400 m (excepto 4x200 m, Relevé Mixto y 4 x 400 m),

- ✓ todas las salidas se realizarán desde una posición de pie.
- ✓ Después de la voz de “**¡A sus puestos!**”, el atleta se acercará a la línea de salida y tomará una posición de salida detrás de la línea de salida (completamente en el interior de la calle asignada en carreras cuya salida sea por calles). Ningún atleta podrá tocar el suelo con su(s) mano(s), ni tampoco la línea de salida ni el suelo delante de dicha línea con sus pies cuando esté en la posición de “A sus puestos”.
- ✓ Después que el Juez de Salidas haya constatado que todos los atletas están estables y en la posición correcta de salida, se disparará la pistola.

162.5. Incumplimiento “a sus puestos”, “listos”

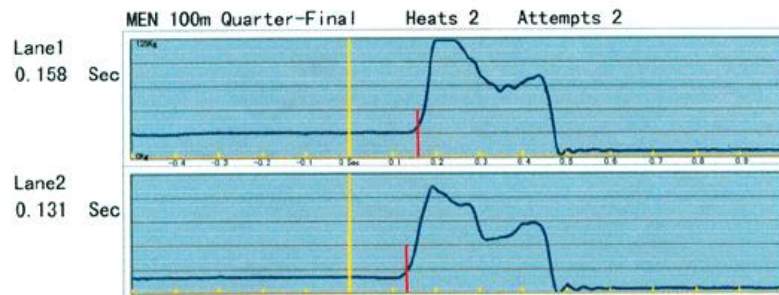
- A la voz de “¡A sus puestos!” o de “¡Listos!”, según sea el caso, todos los atletas deberán tomar, de inmediato y sin dilación alguna, su plena y definitiva posición de salida. Si, por cualquier motivo, el Juez de Salidas considera que no está todo conforme para proceder a la salida después que los atletas están en la posición de “A sus puestos”, ordenará a los atletas retirarse de sus puestos y los Ayudantes del Juez de Salidas los colocarán nuevamente (véase artículo 130)

Cuando un atleta, en la opinión del Juez de Salidas:

- ✓ después de las voces de “¡A sus puestos!” o “¡Listos!”, y antes del disparo, es el causante que la salida sea interrumpida, por ejemplo, levantando la mano y/o permaneciendo de pie o levantándose en el caso de salida agachada, sin razón válida (dicha razón será evaluada por el Juez Árbitro respectivo); o
 - ✓ incumple las órdenes de “¡A sus puestos!” o “¡Listos!” , según el caso, o no adopta su definitiva posición de salida después de un tiempo razonable; o
 - ✓ después de las voces “¡A sus puestos!” o “¡Listos!” molesta a los otros atletas de la carrera haciendo ruido o de otra manera, el Juez de Salidas interrumpirá la salida.
- El Juez Árbitro podrá amonestar al atleta por actitud inapropiada (descalificarle en caso de una segunda infracción del Artículo durante la misma Competición) conforme a los Artículos 125.5 y 145.2. En estos casos, o cuando se considere que un motivo externo haya provocado la interrupción de la salida, o cuando el Juez Árbitro no esté de acuerdo con la decisión del Juez de Salidas, se mostrará a todos los atletas una tarjeta verde para indicar que la salida falsa no ha sido cometida por ningún atleta.

162.6. Salida falsa

- Un atleta, después de haber tomado la plena y definitiva posición de salida, **no deberá iniciar su salida** hasta después del disparo de pistola. Si, a juicio del Juez de Salidas o del/ los Adjunto(s) del Juez de Salidas, lo hace antes, se considerará que ha realizado una salida falsa.
- Cuando se utilice un Sistema **de Información de Salidas** aprobado por la IAAF, el Juez de Salidas y/o un Adjunto del Juez de Salidas designado deberán llevar auriculares para oír claramente una señal acústica emitida cuando el equipo indique una posible salida falsa (esto es, cuando el tiempo de reacción es inferior a 0.100 segundos). Tan pronto como el Juez de Salidas y/o el Adjunto del Juez de Salidas designado oigan la señal acústica y si la pistola ha sido disparada anularán la salida y el Juez de Salidas deberá examinar inmediatamente los tiempos de reacción y cualquier otra información disponible en el Sistema de Información de Salidas con el fin de confirmar qué atleta/s es/son responsable/s de la salida falsa.



- ✓ Nota 1: Cualquier movimiento de un atleta que no incluya ni conlleve una pérdida de contacto de uno o de los dos pies del atleta con las planchas de los tacos de salida o de su/su mano/manos con el suelo no deberá ser considerado como inicio de salida. Estos casos pueden, si es aplicable, ser objeto de una advertencia o una descalificación disciplinaria.
- ✓ Nota 2: Dado que los atletas en la salida de una carrera en posición de pie son más propensos a perder el equilibrio, si este movimiento se considera accidental, la salida debería considerarse como “inestable”. Si un atleta fuese empujado u obstruido en la línea antes de la salida no debería ser penalizado. Cualquier atleta causante de este tipo de injerencia podrá ser objeto de una advertencia o descalificación disciplinaria.
- ✓ Nota 3: En la práctica, cuando uno o más atletas hacen una salida falsa, otros tienen tendencia a seguirle, y, estrictamente hablando, cualquier atleta que lo hace así, también ha efectuado una salida falsa. El Juez de Salidas debería advertir o descalificar solamente al o a los atleta/s que, en su opinión, fueron responsables de la salida falsa. Podrán ser así más de un atleta los advertidos o descalificados. Si la salida falsa no es atribuible a ningún atleta, nadie será advertido, y una tarjeta verde será mostrada a todos los atletas.
- ✓ Nota 4: Cuando se utilice un Sistema de Información de Salidas aprobado por la IAAF, la prueba aportada por este aparato será normalmente aceptada como concluyente por el Juez de Salidas.

162.7. Excepto en las Pruebas Combinadas, cualquier atleta responsable de una salida falsa será descalificado. En las Pruebas Combinadas cualquier atleta responsable de una salida falsa será advertido. Solamente se permitirá una salida falsa por carrera sin la descalificación del (o de los) atleta/s responsable/s de la salida falsa. Cualquier atleta/s responsable/s de posteriores salidas falsas en la carrera será/n descalificado/s.

Tarjetas que se pueden mostrar en una salida:



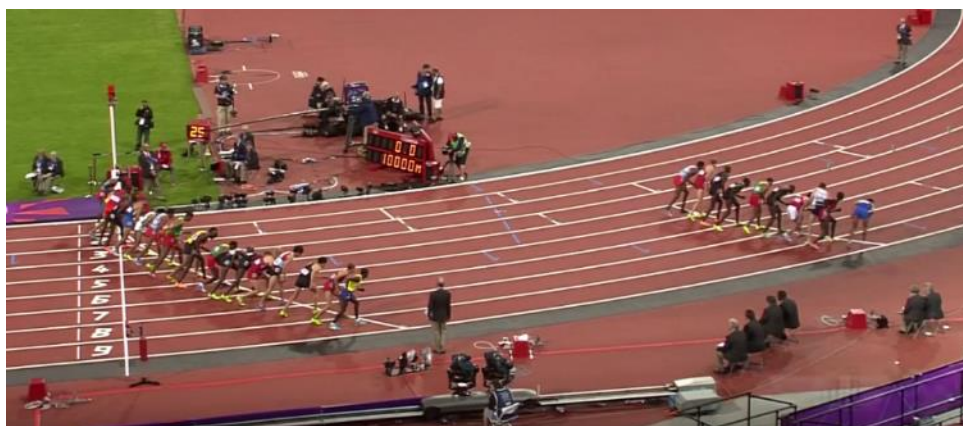
162.8. En el caso de una salida falsa, **los Ayudantes del Juez de Salidas procederán como sigue:**

- ✓ Excepto en Pruebas Combinadas, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificado/s y una tarjeta roja y negra (dividida diagonalmente por la mitad) será levantada frente a él/ellos y una indicación correspondiente se mostrará en el/los respectivo/s señalizador/es de calle.
- ✓ En Pruebas Combinadas, en el caso de una primera salida falsa, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa serán advertido/s con una tarjeta amarilla y negra (dividida diagonalmente por la mitad) será levantada frente a él/ellos y una indicación correspondiente se mostrará en su/s respectivo/s señalizador/es de calle. Al mismo tiempo, todos los demás atletas participantes en la carrera serán advertidos con una tarjeta amarilla y negra (dividida diagonalmente por la mitad) será levantada frente a ellos por uno o varios Ayudantes del Juez de Salidas para indicarles que cualquiera que cometa una posterior salida falsa será descalificado. En caso de posteriores salidas falsas el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificado/s y una tarjeta roja y negra será levantada frente a él/ellos y una indicación correspondiente se mostrará en el/los respectivo/s señalizador/es de calle.
- ✓ El procedimiento básico (enseñar una tarjeta frente al/los atleta/s responsable/ s de una salida falsa) será también seguido en el caso de que no estén siendo utilizados señalizadores de calle.

162.9. El Juez de Salidas, o cualquier Adjunto del Juez de Salidas, en cuya opinión la salida no fue correcta, hará volver a los atletas disparando una pistola.

162.10 1.000 m, 2.000 m, 3.000 m, 5.000 m y 10.000 m

- Cuando hay más de 12 atletas en una carrera se les puede dividir en dos grupos estando un grupo con aproximadamente el 65% de los atletas en la línea normal curvada de salida y el otro grupo en otra línea curvada de salida diferente, marcada a través de la mitad exterior de la pista. El otro grupo correrá hasta el final de la primera curva por la mitad exterior de la pista que deberá estar señalada con conos o banderas tal como se describe en el Artículo 160.1. La segunda línea curvada de salida tiene que estar situada de tal manera que todos los atletas corran la misma distancia.
- La línea de calle libre para los 800 m descrita en el Artículo 163.5 indica el lugar en que los atletas del grupo exterior en 2.000 y 10.000 m pueden reunirse con los atletas que utilizaron la línea de salida normal.
- La pista será marcada al comienzo de la recta de llegada para las salidas en grupo de 1.000, 3.000 y 5.000 m para indicar donde los atletas que salgan en el grupo exterior pueden juntarse con los del grupo con salida normal. Esta señal puede ser una marca de 50 x 50 mm sobre la línea entre las calles 4 y 5 (calles 3 y 4 para una pista de 6 calles) inmediatamente antes de la cual un cono o una bandera será colocada hasta que los dos grupos se reúnan.





ARTÍCULO 163 La Carrera

En carreras que incluyan al menos una curva, la dirección de la carrera y de la marcha será con el interior a mano izquierda. Las calles estarán numeradas, con la calle interior a mano izquierda numerada como la 1.

Si un atleta es empujado u obstruido durante una prueba, de tal manera que se impida su progresión:

- ✓ Si el empujón o la obstrucción es considerada como involuntaria o no ha sido causada por un atleta, el Juez Árbitro podrá, si estima que un atleta (o su equipo) ha sido seriamente perjudicado, ordenar que la carrera se corra de nuevo o que el atleta perjudicado (o el equipo) participen en una ronda siguiente de la prueba;
- ✓ si otro atleta es considerado responsable del empujón o de la obstrucción por el Juez Árbitro, dicho atleta (o su equipo) estará sujeto a descalificación de esta prueba. El Juez Arbitro, si estima que un atleta ha sido seriamente perjudicado, puede ordenar que la carrera se corra de nuevo excluyendo a cualquier atleta o equipo descalificado o puede permitir al atleta o equipo perjudicados (distinto de cualquier atleta o equipo descalificado) participar en una ronda posterior de la prueba.
- ✓ En ambos casos del Artículo 163.2 (a) y (b), el atleta (o equipo) normalmente debería haber finalizado la prueba con un esfuerzo de buena fe.

Abandono de la pista

163.6 A un atleta, después de abandonar voluntariamente la pista, no se le permitirá continuar en la carrera y será registrado como que no ha acabado la carrera. Si intentara reincorporarse a la carrera, será descalificado por el Juez Árbitro

Infracciones en calles

163.3 Excepto lo indicado en los casos del apartado 163.4, si el Juez Árbitro se muestra conforme con el Informe de un Juez, Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha infringido este Artículo, **deberá ser descalificado**.

- ✓ En todas las carreras por calles, cada atleta debe mantenerse desde la salida hasta la meta en la calle que le fue asignada. Esto se aplicará a cualquier parte de una carrera que se corra por calles.
- ✓ En todas las carreras (o parte de una carrera) no corrida por calles, cuando un atleta corra en una curva, en la mitad exterior de la curva según el Artículo 162.10, o sobre la parte curvada de la sección de pista donde los atletas dejan la pista principal para pasar el salto de ría en los obstáculos, no podrá pisar o correr sobre o al interior del bordillo o de la línea aplicable (bien la interna de la pista, o la de la mitad exterior de la pista, o la parte curvada de la sección de pista hacia el salto de ría de los obstáculos).

163.4 Un atleta **no deberá ser descalificado** si:

- ✓ es empujado o forzado por otra persona a correr o pisar fuera de su calle o sobre o al interior del bordillo o línea delimitadora aplicable, o
- ✓ pisa o corre fuera de su calle en la recta, en cualquier parte recta en la sección en que los participantes dejan la pista principal hacia el salto de la ría o fuera de la línea externa de su calle en la curva, sin haber obtenido con ello ventaja material, y no haya sido empujado ni obstruido otro corredor de tal manera que haya dificultado su carrera. Ventaja material incluye mejorar su posición por cualquier medio, incluso pisando o corriendo al interior del borde interno de la pista para salir él mismo de una posición encerrada en la carrera.

163.5. En las Competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), la prueba de 800 m se correrá por calles hasta la parte más próxima de la **línea de calle libre**, lugar donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles.

- ✓ La línea de calle libre será una línea curvada marcada después de la primera curva, de 50 mm de ancho a través de todas las calles excepto la calle 1.
- ✓ Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base 50 x 50 m y no más de 0,15 m de alto y de preferencia de otro color que el de la línea de calle libre y el de las líneas de las calles, serán colocados sobre la línea de las calles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.
- ✓ Si un atleta no cumple con este artículo, él, o en el caso de relevos, su equipo, será descalificado.
- ✓ En competiciones del artículo 1.1 d y h los países pueden acordar la no utilización de calles.

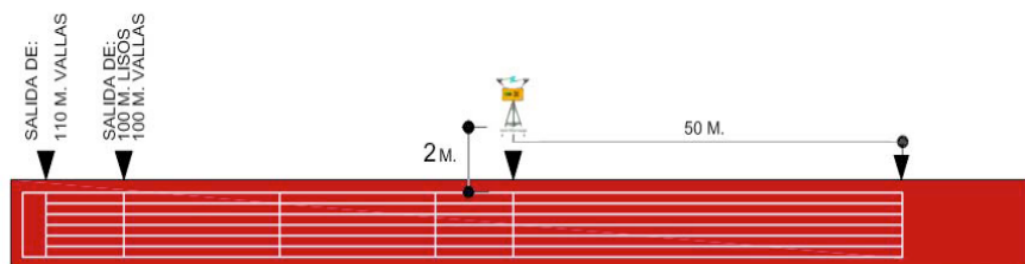


Marcas

Excepto como se indica en el art 170.4, en el caso de Pruebas de Relevos corridas por calles, enteramente o la primera parte de las mismas, los atletas no pueden hacer marcas o colocar objetos en la pista o en sus costados para que les sirvan de ayuda.

Medición del viento

- Todos los anemómetros deberán haber sido certificados por la IAAF y su exactitud haber sido verificada por un Organismo apropiado avalado por la Autoridad Nacional de Metrología a fin de que todas las mediciones puedan ser comparadas con los estándares nacionales e internacionales de medición.
- Anemómetros no mecánicos serán utilizados en todas las competiciones internacionales organizadas según el Artículo 1.1 (a) a (h), ambos inclusive, y para todo registro sometido a homologación como Récord Mundial. El anemómetro mecánico deberá tener protección adecuada para reducir el impacto de cualquier viento lateral (de costado). Cuando se utilicen anemómetros en forma de tubo, su longitud a cada lado del aparato de medición deberá ser al menos dos veces el diámetro del tubo.
- El juez árbitro de carreras se asegurará de que el anemómetro para Carreras esté situado junto a la recta de llegada, adyacente a la calle 1, a 50 m de la línea de llegada. Se colocará a 1,22 m de altura y a no más de 2 m de la pista.
- El anemómetro se puede poner en marcha y parar automáticamente y/o a distancia, y la información transmitida directamente al Sistema informático de la competición.
- Los periodos en los cuales deberá medirse la velocidad del viento, desde el fognazo/humo de la pistola del Juez de Salidas serán como sigue:
 - ✓ 100 m. 10 segundos
 - ✓ 100 y 110 m con vallas: 13 segundos
 - ✓ 200 m: 10 segundos, comenzando desde el momento en que el primer atleta entra en la recta.



- El registro del anemómetro se hará en metros por segundo y se redondeará hasta el siguiente decímetro superior, excepto si el segundo decimal es cero, en sentido positivo (es decir, un registro de +2,03 m por segundo se anotará como +2,1; un registro de -2,03 m por segundo se anotará como -2,0).

Indicación de tiempos parciales

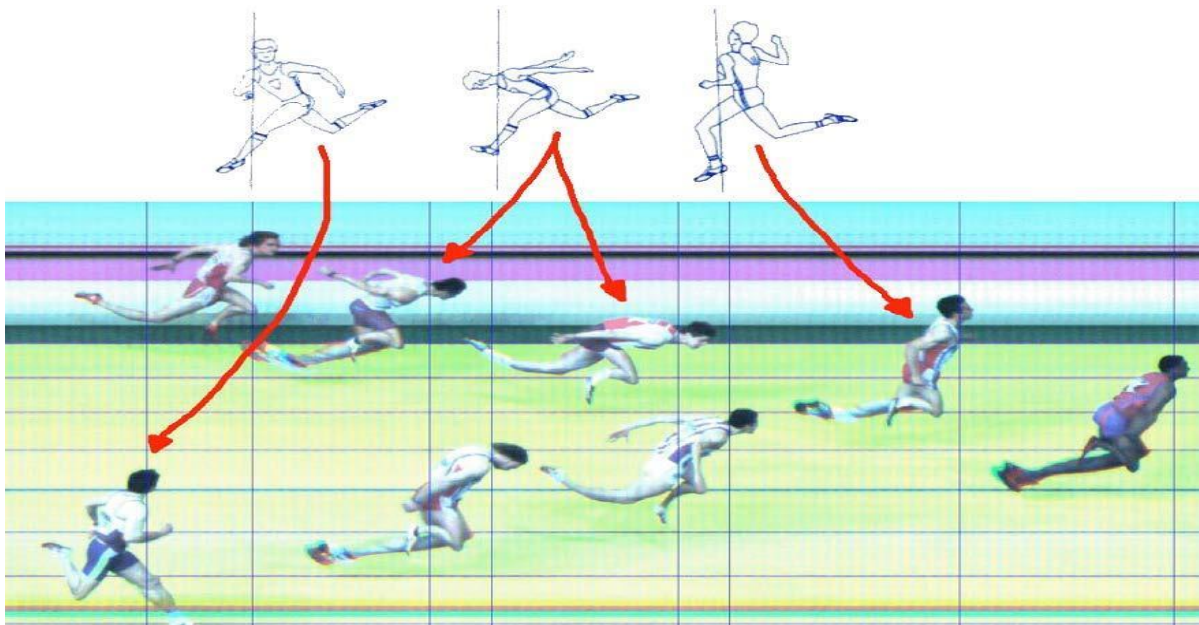
- Los tiempos parciales y los oficiosos de los vencedores pueden anunciarse y/o exhibirse oficialmente.
- Fuera de eso, tales tiempos no deberán comunicarse a los atletas por personas situadas en la zona de competición, sin la aprobación previa del Juez Árbitro correspondiente. Esta autorización solamente se concederá cuando no haya ningún marcador de tiempo visible por los atletas en el lugar pertinente y en las circunstancias en que estos tiempos sean dados a todos los atletas participantes en la carrera.
- El Área de competición, que normalmente está delimitada por una barrera física, se define para este fin como el Área donde se desarrolla la competición y cuyo acceso está limitado a los atletas que están compitiendo y al personal autorizado de acuerdo con las pertinentes Reglas y Normativas.

Bebidas/Españjas

- ✓ En las pruebas en pista de 5.000 m o más, el Comité Organizador puede proporcionar agua y esponjas a los atletas si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
- ✓ En las pruebas en pista de más de 10.000 metros, deberán disponerse puestos de avituallamiento, agua y esponjas. Los avituallamientos pueden ser suministrados por el Comité Organizador o por los atletas y deberán ser colocados de modo que sean fácilmente accesibles por los atletas o puedan ser puestos en sus manos por personas autorizadas. Los avituallamientos proporcionados por los atletas deberán quedar bajo el control de los Oficiales nombrados por el Comité Organizador a partir del momento en que estos sean depositados por los atletas o sus representantes.
- ✓ Estos oficiales se asegurarán que los avituallamientos no son cambiados o alterados de ninguna forma.

ARTÍCULO 164 La Llegada

- La llegada de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 50 mm. de anchura.
- Nota: En el caso de pruebas que finalizan fuera del Estadio la línea de llegada podrá tener una anchura de hasta 0,30 m y ser de un color que contraste visiblemente con la superficie de la zona de llegada.
- Los atletas serán clasificados en el orden en que cualquier parte de sus cuerpos (esto es, el tronco, pero no la cabeza, el cuello, los brazos, las piernas, las manos o los pies) alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de llegada, tal como se ha definido anteriormente.



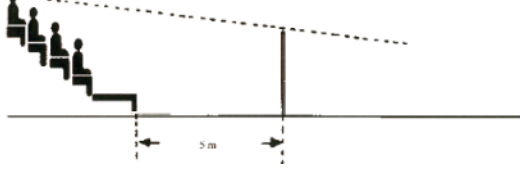


- En cualquier carrera basada en la distancia en un tiempo fijo, el Juez de Salidas disparará la pistola exactamente un minuto antes del final de la carrera para avisar a los atletas y Jueces que la carrera está a punto de terminar. El Juez de Salidas será dirigido por el Jefe de Cronometradores y, exactamente al cumplirse el tiempo previsto después de la salida, señalará el final de la carrera disparando de nuevo la pistola. En el momento en que se dispare la pistola indicando el final de la carrera los Jueces designados a este efecto señalarán el punto exacto en que cada atleta haya tocado la pista por última vez, justamente antes, o simultáneamente, al disparo de la pistola. La distancia lograda se medirá hasta el metro anterior más próximo a dicha huella. Se asignará, por lo menos, un Juez a cada atleta antes del comienzo de la carrera, con el fin de señalar la distancia lograda.

ARTÍCULO 165 Cronometraje y Foto-Finish

1. Tres métodos alternativos de cronometraje serán reconocidos como oficiales:
 - A. Manual
 - B. Eléctrico totalmente automático obtenido de un Sistema de Foto Finish.
 - C. Sistema de cronometraje por transpondedor, solamente para las competiciones organizadas según los Artículos 230 (pruebas no desarrolladas enteramente en un Estadio), 240, 250, 251 y 252.
2. Para lo establecido en el Art 165.1 A y B: El tiempo se medirá hasta el momento en que cualquier parte del cuerpo del atleta (es decir el **tronco**, pero no la cabeza, el cuello, brazos...) alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de llegada.
3. Se registrarán los tiempos de todos los que alcancen la meta. Además, cuando sea posible, los tiempos parciales de cada vuelta en carreras de 800 m y superiores y tiempos intermedios cada 1.000 m en carreras de 3.000 m o más.

Cronometraje manual

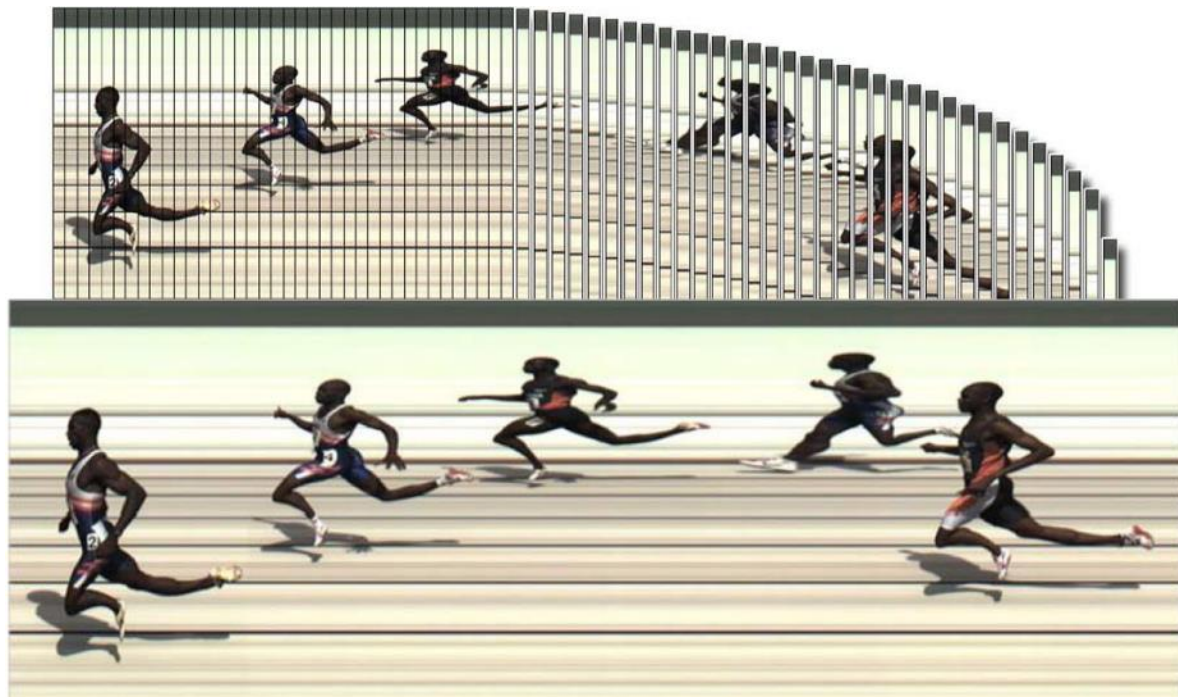
- Los Cronometradores deberán estar en línea con la meta y, donde sea posible, deberán situarse, por lo menos, a 5 m de la calle externa de la pista. A fin de que todos puedan tener una buena visibilidad de la línea de llegada deberá contarse con una plataforma elevada.
- Los Cronometradores usarán **cronómetros eléctricos con lectura digital operados manualmente**.
- Los tiempos parciales e intermedios contemplados en el Artículo 165.3 se registrarán, por miembros del Equipo de Cronometraje, usando relojes capaces de registrar más de un tiempo, o por Cronometradores suplentes o por transpondedores.
- El tiempo se medirá desde el fogonazo/humo de la pistola.
- Tres Cronometradores oficiales (uno de los cuales será el Jefe de Cronometradores) y uno o dos Cronometradores suplentes deberán tomar el tiempo del vencedor de cada prueba y cualquier marca a efectos de récord. (Para Pruebas Combinadas, ver Artículo 200.8 (b)). Los tiempos registrados por los relojes de los Cronometradores suplentes no serán tenidos en cuenta, a menos que uno o más relojes de los Cronometradores oficiales no consigan registrar los tiempos de forma correcta en cuyo caso se acudirá a los Cronometradores suplentes en el orden que se haya decidido previamente de modo que, en todas las carreras, tres relojes registren el tiempo oficial del vencedor.
- Cada Cronometrador actuará independientemente y, sin enseñar su cronómetro ni hablar del tiempo tomado por él con cualquier otra persona, anotará su tiempo en el impreso oficial que, después de haberlo firmado, entregará al Jefe de Cronometradores que puede examinar los relojes para comprobar los tiempos dados.
- En todas las carreras, cronometradas manualmente, los tiempos deben leerse y registrarse como sigue:
 - ✓ Para carreras en pista, a menos que el registro sea 0.1 de segundo exacto, el tiempo deberá convertirse y registrarse a la próxima décima de segundo mayor (ejemplo, 10.11 será registrado como 10.2).
 - ✓ Para carreras parciales o enteramente fuera del Estadio, a menos que el registro sea un segundo entero exacto, el tiempo deberá convertirse y registrarse en el próximo segundo entero mayor; ejemplo, 2.09.44.3 debe ser registrado como 2.09.45



- Si, después de convertir como arriba se indica, dos de los tres cronómetros oficiales coinciden y el tercero difiere, el tiempo registrado por aquellos dos será el oficial. Si los tres están en desacuerdo, el tiempo intermedio será el oficial. Si sólo se dispusiera de dos tiempos y ambos fueran distintos, el oficial será el peor de los dos (el mayor).
- El Jefe de Cronometradores, actuando según los Artículos arriba mencionados, decidirá cuál es el tiempo oficial de cada atleta y entregará los resultados al Secretario de Competición para su publicación.

Cronometraje totalmente automático y Sistema de Foto-Finish.

Un Sistema de cronometraje totalmente automático y Foto-Finish , aprobado por la IAAF, debería ser utilizado en todas las competiciones.



El Sistema

- Para ser aprobado por la IAAF cualquier Sistema deberá haber sido comprobado y poseer un Certificado de precisión realizado en los últimos 4 años antes de la Competición, con las características siguientes:
 - ✓ El Sistema debe registrar la llegada por medio de una cámara, posicionada en la prolongación de la línea de meta, que produzca un fotograma constituido por imágenes compuestas. En cada caso, el fotograma debe estar sincronizado con una escala de tiempos marcada uniformemente, graduada en 0.01 segundos.
 - (1) Para las Competiciones según el Artículo 1.1, el fotograma de imágenes compuestas debe estar constituido por un mínimo de 1.000 imágenes por segundo.
 - (2) Para el resto de Competiciones, el fotograma de imágenes compuestas debe tener un mínimo de 100 imágenes por segundo.
 - ✓ El Sistema tiene que ponerse en marcha automáticamente por la señal del Juez de Salidas, de forma que el retraso total entre la detonación en la boca del cañón de la pistola o su equivalente indicación visual y la puesta en marcha del sistema de cronometraje sea constante e igual o menor de 0.001 segundos.

- En orden a confirmar la correcta alineación de la cámara y facilitar la lectura de la imagen de Foto-Finish, las intersecciones de las líneas de las calles con la línea de meta estarán pintadas en color negro, con un diseño adecuado. Todo diseño de esta naturaleza deberá estar limitado a esta intersección sin sobrepasar los 20 mm más allá, ni extenderse antes del borde anterior, de la línea de llegada. Se pueden colocar marcas negras similares a cada lado de la intersección de una línea de calle apropiada y de la línea de meta, para facilitar la lectura.



- La clasificación de los atletas deberá ser obtenida de la imagen mediante un cursor que garantice la perpendicularidad entre la escala de tiempos y la línea de lectura
- El Sistema debe determinar y registrar automáticamente los tiempos de los atletas y debe ser capaz de imprimir una foto mostrando el tiempo de cualquier atleta. Además, el sistema debe proporcionar un resumen con formato de tabla que muestre el tiempo u otro resultado de cada atleta. Posteriores cambios de valores determinados automáticamente y la introducción manual de valores (como la hora de salida, la hora de llegada) se indicarán por el sistema automáticamente en la escala de tiempos de la imagen impresa y del resumen con formato de tabla.

World Championships - Beijing 2015 - 100 Metres Men (18-1-1)

Start: 23/08/2015 21:15,32 Wind: -0.5 m/s

SEIKO

Place	Id	Lane	Last Name	Affil	Time	ReactTime
1	620	5	Bolt	JAM	9.79	0.159
2	1017	7	Gatlin	USA	9.80	0.165
3	997	3	Bromell	USA	9.92	0.135
3	309	9	De Grasse	CAN	9.92	0.136
5	1054	4	Rodgers	USA	9.94	0.139
6	1018	6	Gay	USA	10.00	0.128
7	634	8	Powell	JAM	10.00	0.144
8	500	1	Vicaut	FRA	10.00	0.170
9	338	2	Su	CHN	10.06	0.175

- Un Sistema de Cronometraje que se ponga en marcha automáticamente en la salida o en la llegada, pero no en ambas, se considerará que no consigue ni tiempos manuales ni totalmente automáticos y, por consiguiente, no debe usarse para obtener tiempos oficiales. En este caso, los tiempos leídos en la imagen, no serán, bajo ningún concepto, considerados como oficiales, pero la imagen puede ser utilizada como apoyo válido para determinar la clasificación y ajustar las diferencias de tiempo entre los atletas clasificados.
- Nota: Si el equipo de cronometraje no es puesto en marcha por la pistola del Juez de Salidas, la escala de tiempos de la imagen deberá indicar este hecho automáticamente.



El Juez Jefe de Foto-Finish

- ✓ Será responsable del funcionamiento del Sistema.
- ✓ Antes del comienzo de la competición se reunirá con el personal técnico encargado del mismo y se familiarizará con el equipo, comprobando todos los ajustes pertinentes.
- ✓ En colaboración con el Juez Árbitro de carreras y el Juez de Salidas, hará realizar un control cero antes del comienzo de cada sesión a fin de asegurarse que el equipo se pone en acción automáticamente con el disparo de la pistola del Juez de Salidas en los límites especificados en el Artículo 165.14 (es decir, igual o menor que 0.001 segundos).
- ✓ Supervisará las pruebas de control del equipo.
- ✓ Se asegurará que la (s) cámara (s) está/n correctamente alineada (s).
- ✓ Conjuntamente con un adecuado número de Adjuntos, el Juez Jefe de Foto-Finish determinará la clasificación de los atletas y, como consecuencia, sus tiempos oficiales.
- ✓ Se asegurará que los resultados son correctamente introducidos o transferidos al Sistema de resultados de las competiciones y remitidos al Secretario de la Competición.

Operación

- Debería haber, por lo menos, dos cámaras de Foto-Finish en acción, una a cada lado de la pista. Preferiblemente esos Sistemas de Cronometraje deberán ser técnicamente independientes, es decir, alimentados por fuentes de energía diferentes, grabando y transmitiendo el disparo de la pistola del Juez de Salidas, por equipamiento y cableado independientes.
- Cuando se utilicen dos o más cámaras, una deberá designarse como oficial por el Delegado Técnico (o Juez Internacional de Foto-Finish, cuando haya sido designado) antes del comienzo de la competición. Los tiempos y orden de llegada registrados por la otra u otras cámaras no deberán tomarse en consideración, a menos que haya una razón para dudar de la exactitud de la cámara oficial o haya necesidad de usar fotos suplementarias para resolver dudas en el orden de llegada (es decir, atletas total o parcialmente tapados en la cámara oficial).
- Los tiempos del Sistema de Foto-Finish se considerarán oficiales, a menos que, por alguna razón, el Oficial respectivo decida que manifiestamente son inexactos. En tal caso, los tiempos de los Cronometradores de apoyo, si es posible ajustados en base de la información de las diferencias de tiempos obtenidas de la imagen de llegada, serán los oficiales. Donde exista alguna posibilidad de fallo del Sistema de Cronometraje deberán nombrarse Cronometradores de apoyo.

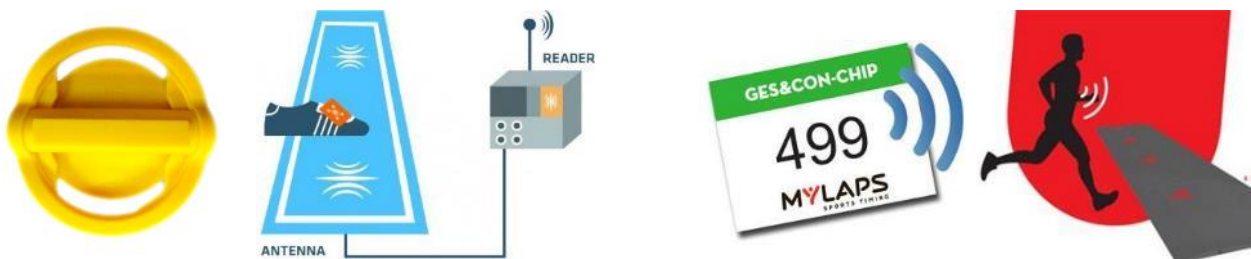
Los tiempos deben leerse y registrarse en la imagen de Foto-Finish así:

- ✓ En todas las carreras en pista hasta 10.000 m inclusive el tiempo debe convertirse y registrarse en la película en 0.01 segundos. Si el tiempo no es 0.01 segundos exactos deberá convertirse y registrarse al siguiente 0.01 segundo mayor.
- ✓ En todas las carreras en pista mayores de 10.000 m el tiempo debe convertirse en 0.01 segundos y registrarse en la siguiente 0.1 segundo mayor. Todos los tiempos que no terminen en cero se convertirán y registrarán en la siguiente 0.1 de segundo mayor: por ejemplo, 59.26.32 en 20.000 m debe registrarse como 59.26.4.
- ✓ En todas las carreras desarrolladas parcial o totalmente fuera del Estadio, el tiempo debe convertirse en 0.01 segundos y registrarse al siguiente segundo mayor. Todos los tiempos que no terminen en dos ceros serán convertidos y registrados al segundo superior; (un tiempo de 2h 09.44.32 debe registrarse como 2h 09.45.)

Sistema de cronometraje con transpondedor (art 165.24)

La utilización de los Sistemas de Cronometraje con Transpondedor aprobados por la IAAF en pruebas según el Artículo 230 (para carreras no completamente desarrolladas en el Estadio), 240, 250, 251 y 252 está autorizado si:

- A.** Ningún material utilizado en la salida, a lo largo del recorrido o en la línea de llegada constituya un obstáculo significativo o una barrera en la progresión del atleta.
- B.** El peso del transpondedor y de su carcasa llevada en el uniforme del atleta, en su dorsal o en su calzado sea insignificante.
- C.** El Sistema sea puesto en marcha por la pistola del Juez de Salidas o sincronizado con la señal de salida.
- D.** El Sistema no demande ninguna acción por parte del atleta durante la competición, en la línea de llegada o en cualquier etapa en el procesado de resultados.
- E.** Para todas las carreras el tiempo debe convertirse en 0.1 segundo y registrarse en segundos enteros. Todos los tiempos que no terminen en dos ceros serán convertidos y registrados al próximo segundo entero (2.09.44.3 debe ser registrado como 2.09.45).
- F.** Nota: El tiempo oficial debe ser el transcurrido entre el disparo de la pistola y el momento en que el atleta cruce la línea de llegada. Sin embargo, el tiempo transcurrido entre que un atleta cruza la línea de salida y la línea de meta le puede ser dado a conocer, pero no será considerado tiempo oficial.
- G.** Cuando la determinación de los tiempos y del orden de llegada puedan ser consideradas como oficiales, los Artículos 164.2 y 165.2 pueden ser aplicados, cuando sea necesario.
- H.** NOTA: Se recomienda la presencia de Jueces o un Sistema de videograbación de llegada a fin de ayudar a determinar el orden de llegada y la identificación de los atletas.



El Juez Jefe de Cronometraje con Transpondedor

- Será responsable del funcionamiento del Sistema.
- Antes del inicio de la Competición, se reunirá con el personal del equipo técnico y se familiarizará él mismo con el equipo, comprobando todos los ajustes pertinentes.
- Deberá supervisar el control del equipo y asegurarse que el paso del transpondedor por encima de la línea de llegada registra el tiempo final del atleta.
- En colaboración con el Juez Árbitro, se asegurará que se han tomado las medidas oportunas para la aplicación, si fuera necesario, del Artículo 165.24 (f).

	MANUAL	FOTO FINISH	TRANSPONDER
PISTA HASTA 10000 M	DÉCIMAS	CENTÉSIMAS	
PISTA MÁS DE 10000 M	DÉCIMAS	DÉCIMAS	
FUERA DEL ESTADIO	SEGUNDOS	SEGUNDOS	SEGUNDOS

*SIEMPRE QUE EL TIEMPO NO FINALICE EN 0, SE REDONDEARA, AL ALZA, A LA SIGUIENTE UNIDAD



ARTÍCULO 166 Distribución, sorteo y calificación en las carreras

Eliminatorias y Series

- Se efectuarán rondas preliminares en Carreras en las que el número de atletas sea demasiado elevado para permitir que la Competición se desarrolle satisfactoriamente en una sola ronda (final directa). Cuando se celebren rondas preliminares, todos los atletas deberán participar en éstas, y obtener su calificación para las rondas siguientes, excepto que a discreción del organismo que tenga a su control la competición, según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), considere que debe haber una ronda preliminar de calificación limitada a los atletas que no hayan conseguido la/s marca/s mínima/s establecida/s
- Las rondas preliminares serán elaboradas por los Delegados Técnicos designados. Si no se han designado Delegados Técnicos, deben ser dispuestas por el Comité Organizador.
- Siempre que sea posible, los representantes de cada nación o equipos y los mejores atletas por sus marcas deberán ser colocados en series diferentes en todas las rondas preliminares de la competición. Aplicando este Artículo después de la primera ronda, cambios de los atletas necesarios entre series deberían efectuarse en la medida de lo posible entre atletas de clasificación nivel similar según el Artículo 166.3.
- Al organizar las series se recomienda tener en cuenta cuanta información sea posible sobre las marcas de todos los atletas y que las series sean compuestas de manera que los mejores atletas, lleguen a la final.
- Para los Campeonatos del Mundo y los Juegos Olímpicos otras tablas podrán ser contempladas.

Orden y composición de series 166.3

- (a) Para la primera ronda los atletas serán colocados en series usando la distribución ziz-zag, con la confección determinada por la lista de válidos registros obtenidos durante el periodo predeterminado
- (b) Después de la primera ronda los atletas serán agrupados en las series de las rondas posteriores según el siguiente procedimiento:
 - ✓ En las pruebas desde 100 hasta 400 m inclusive, y los relevos hasta 4x400 m inclusive, la distribución se basará en los puestos y tiempos de cada ronda previa. Ordenado los atletas como sigue:
 - El ganador de la serie más rápida
 - El ganador de la segunda serie más rápida
 - El ganador de la tercera serie más rápida, etc.
 - El más rápido de los segundos clasificados
 - El segundo más rápido de los segundos clasificados
 - El tercero más rápido de los segundos clasificados, etc. (terminando con)
 - El más rápido clasificado por tiempos
 - El segundo más rápido clasificado por tiempos
 - El tercero más rápido clasificado por tiempos, etc.
 - ✓ En las demás pruebas se continuarán usando las listas iniciales de marcas para distribuir a los atletas en series y solamente se modificarán si se mejoran las marcas durante las rondas previas.
- (c) A continuación los atletas serán distribuidos en sus series siguiendo el orden anterior en una distribución en zig-zag; por ejemplo, 3 series tendrán la siguiente distribución:
 - A 1 6 7 12 13 18 19 24
 - B 2 5 8 11 14 17 20 23
 - C 3 4 9 10 15 16 21 22
- En todos los casos, el orden en que las series se correrán vendrá determinado por sorteo después de que la composición de las mismas haya sido decidida.



- 4. En distancias desde 100 m a 800 m metros inclusive y relevos hasta 4x400 m, cuando haya varias rondas sucesivas de una carrera, las calles serán ordenadas como sigue:
 - ✓ En la primera ronda y en todas las eliminatorias mencionadas en el artículo 166.1 el orden de calles será sorteado.
 - ✓ Para las siguientes rondas los atletas serán distribuidos después de cada ronda según el procedimiento descrito en el Artículo 166.3 (a) o en el caso de los 800 m, 166.3 (b).

Se realizarán tres sorteos:

- ✓ Uno para los cuatro atletas o equipos mejor clasificados, para determinar las ubicaciones en las calles 3, 4, 5 y 6.
 - ✓ Otro para los atletas o equipos clasificados en quinta y sexta posición para determinar las ubicaciones de las calles 7 y 8.
 - ✓ Otro para los atletas o equipos peor clasificados para determinar las ubicaciones de las calles 1 y 2.
- Cuando haya menos o más de 8 calles, el sistema arriba descrito será seguido con las modificaciones necesarias.
 - En competiciones disputadas según el Art. 1.1 (d) a (j), ambos inclusive, la prueba de 800 m puede ser disputada por uno o dos atletas en cada calle o con salida en grupo, empezando detrás de una línea curvada. En las competiciones a que se refiere el Art. 1.1 (a), (b), (c) y (f) esto normalmente deberá aplicarse sólo en la primera ronda a no ser que, debido a empates o pase a la siguiente ronda por decisión del Juez Árbitro, haya más atletas de los previstos en una serie de una ronda posterior .
 - En todas las carreras de 800 m, comprendidas las finales, cuando haya más atletas que calles disponibles, el (los) Delegado (s) Técnico (s) determinará (n) las calles que contarán con más de un atleta.
 - Cuando haya más calles que atletas las calles interiores deberán quedar libres.
 - En todas las rondas preliminares, salvo que se establezca de otra forma por las tablas alternativas permitidas por el artículo 166.2, los puestos primero y segundo, por lo menos, en cada serie se clasificarán para la ronda siguiente, se recomienda que, donde sea posible, clasifiquen, por lo menos, 3 de cada serie.
 - Excepto cuando el Art. 167 se aplique, la calificación de cualquier otro atleta puede ser hecha por orden o por tiempo según el Artículo 166.2, la Normativa Técnica particular o como determine(n) el/los Delegado/s Técnico/s. Cuando los atletas se califiquen según sus tiempos un solo Sistema de cronometraje será usado.
 - Entre la última serie de cualquier ronda y la primera serie de la siguiente ronda o final, tendrá que haber, cuando sea posible, los mínimos tiempos siguientes:
 - ✓ Distancias hasta 200 m inclusive 45 minutos
 - ✓ Distancias de más de 200 m hasta 1.000 m inclusive 90 minutos
 - ✓ Distancias de más de 1.000 m no en el mismo día

Finales directas

- En Competiciones disputadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), en las pruebas de más de 800 m, relevos de más distancia que 4x400 m y cualquier prueba donde sólo una ronda (la final) sea necesaria, la distribución de las calles/puestos de salida se realizará por sorteo.
- Cuando se decida que una prueba se desarrolle por series en lugar de rondas preliminares y final, la Normativa de la competición precisará todas las cuestiones pertinentes incluyendo la distribución, sorteo y el método por el cual se determinarán los resultados finales.
- No se permitirá que un atleta intervenga en una serie o calle distinta a aquella en que aparezca su nombre, excepto en circunstancias que, a juicio del Juez Árbitro, justifiquen un cambio.

ARTÍCULO 167 Empates

- Si los Jueces o los Jueces de Foto-Finish no pueden llegar a establecer el orden de los atletas para un puesto según los Artículos 164.2, 165.18, 165.21 o 165.24 (cuando sea aplicable) se determinará que hay empate y el empate se mantendrá.
- Al determinar si hubo empate entre atletas en diferentes series para establecer el orden según el Artículo 166.3 (b), o para la última posición que permite el paso a la siguiente ronda, basado en el tiempo realizado, el Juez Jefe de Foto-Finish deberá considerar los tiempos registrados en 0.001 segundos.
- Si se determina que hubo empate, (según el Artículo 167.1) para establecer el orden se hará un sorteo.
- En caso de empate para la última posición de calificación para una próxima ronda, basado en el orden de llegada o en el tiempo, los atletas empatados pasarán a la siguiente ronda y si esto no es posible, se realizará un sorteo para determinar quién será calificado para la ronda siguiente.

Nota: Cuando la calificación para la siguiente ronda se determine por el puesto y el tiempo (por ejemplo, los tres primeros de cada una de las dos series más los dos mejores tiempos) y existiera un empate para la última posición calificadoras determinada por puestos, la calificación de los atletas empatados para la siguiente ronda reducirá el número de atletas calificados por tiempos.

ARTÍCULO 168 Carreras con Vallas / ARTÍCULO 216 Carreras con Vallas P.C.

- ✓ Hombres, sub-20 hombres y sub-18 chicos: **110 m y 400 m. AIRE LIBRE**
- ✓ Mujeres, sub-20 mujeres y sub-18 chicas: **100 m y 400 m. AIRE LIBRE**
- ✓ Deben realizarse sobre distancias de **50m o 60 m** en la pista recta. **PISTA CUBIERTA**

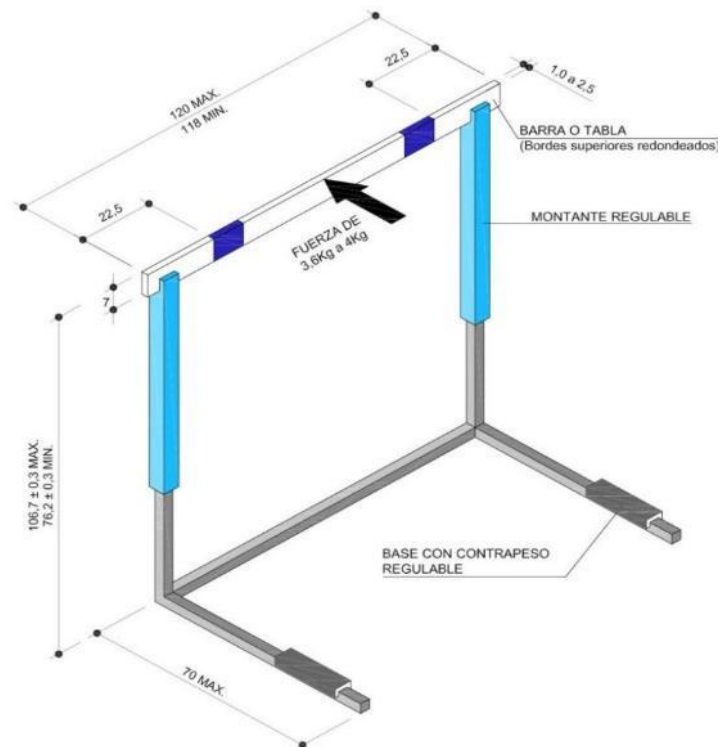
- Habrá diez tramos de vallas en cada calle, en las pruebas al aire libre:
- Cada valla se situará en la pista de forma que las bases se encuentren en el lado por el que se aproxima el atleta. La valla será colocada de modo que el borde de la traviesa más próxima al corredor que se acerca coincida con la marca sobre la pista más cercana al atleta.

Las vallas

- Deberán estar construidas de metal o cualquier otro material apropiado, con la traviesa superior de madera o de cualquier otro material no metálico apropiado.
- Consistirán en dos bases y dos montantes que sostienen un armazón rectangular reforzado por una o más barras transversales. Los montantes se fijarán en la extremidad de cada base.
- Estarán diseñadas de modo que para derribarlas haga falta ejercer una fuerza horizontal de, por lo menos, 3,6 kg aplicada en el centro del borde más alto de la barra superior. Podrán ser regulables en cuanto a altura para cada prueba. Los contrapesos tendrán que ser graduables de manera que a cada altura se necesiten para derribar la valla, aplicar una fuerza de 3,6 kg como mínimo y de 4 kg como máximo.
- La máxima deflación horizontal de la barra superior de una valla (incluyendo la deflación de los montantes) cuando ella sea sometida a una fuerza de 10 Kg, aplicada en su mitad, no debe exceder de 35 mm



- Nota: Debido a las variaciones de construcción, vallas de hasta 1 m de altura serán también aceptadas en 110 m con vallas júniores
- En cada caso se admitirá un margen de tolerancia de 3 mm más o menos, en las alturas estándar, para salvar las variaciones de construcción.
- La anchura de las vallas medirá de 1,18 a 1,20 m
- La longitud máxima de las bases será de 0,70 m
- El peso total de la valla no deberá ser inferior a 10 kg
- La barra superior deberá tener una altura de 70 mm (+/- 5mm) y un grosor entre 10 y 25 mm y sus bordes superiores deberán ser redondeados. Estará firmemente sujeta en los extremos.
- Dicha barra superior deberá estar pintada con franjas blancas y negras, o en otros colores vivos que contrasten (y contrastando igualmente con los alrededores más próximos) de modo que las franjas más claras, que tendrán, por lo menos, 0,225 m de ancho, queden en los extremos.



Generalidades

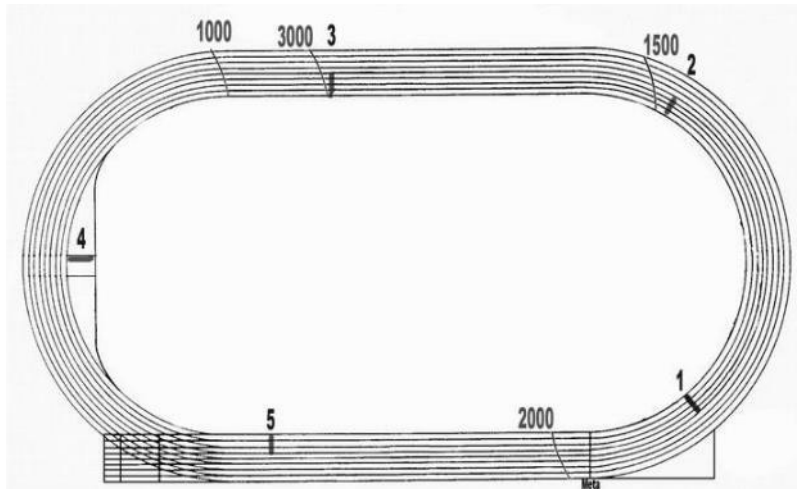
- Todas las carreras se correrán por calles individuales y cada atleta permanecerá y pasará por encima de las vallas de su calle durante la carrera, excepto en las circunstancias previstas en el Artículo 163.4. Un atleta será también descalificado si, directa o indirectamente, derriba o desplaza significativamente una valla de otra calle.
- Cada atleta deberá franquear cada una de las vallas. El no hacerlo conllevará a la descalificación. Adicionalmente, un atleta será descalificado si:
 - ✓ si su pie o pierna, en el momento de franquear la valla, pasa junto a la valla (por cualquiera de ambos lados), por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla; o
 - ✓ si a juicio del Juez Árbitro, derriba deliberadamente cualquier valla.
- Con excepción de lo dispuesto en este punto, el hecho de derribar vallas no descalificará a un atleta ni impedirá establecer un Récord.
- Para establecer un Récord Mundial todas las vallas tienen que ser conformes a este Artículo.



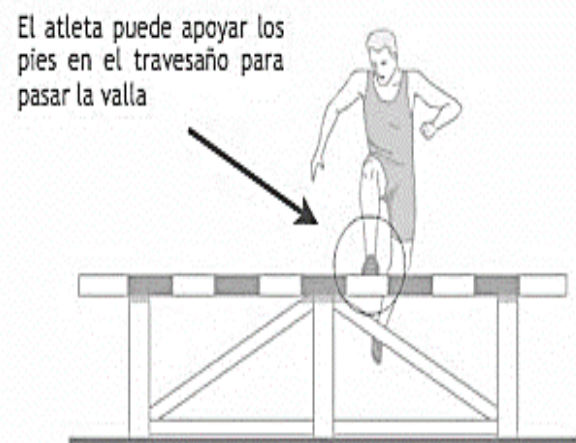
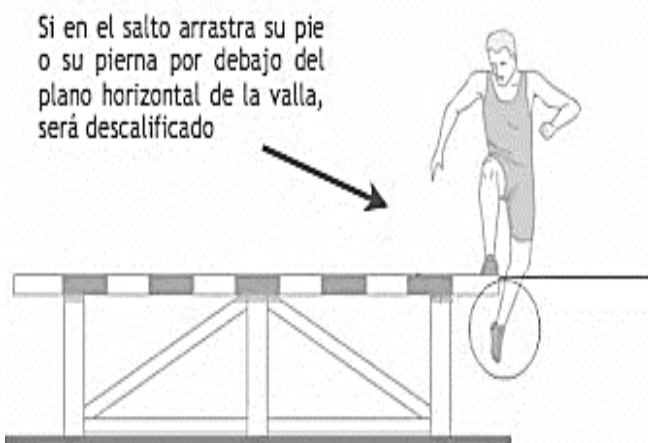
CARRERA	CATEGORIA	CATEGORIA	ALTURA	Nº VALLAS	SALIDA A 1º	ENTRE VALLAS	ULTIMA-META
50/60 PISTA CUBIERTA	HOMBRES	Sub- 18	0,914	4/5	13,72	9,14	8,86 / 9,72
	HOMBRES	Sub-20	0,991	4/5	13,72	9,14	8,86 / 9,72
	HOMBRES	SENIOR	1,067	4/5	13,72	9,14	8,86 / 9,72
	MUJERES	Sub-18	0,762	4/5	13	8,5	11,5 / 13
	MUJERES	Sub-20/SEN	0,838	4/5	13	8,5	11,5 / 13
110	HOMBRES	ABS	1,067	10	13,72	9,14	14,02
	HOMBRES	Sub-20	0,991	10	13,72	9,14	14,02
	HOMBRES	Sub-18	0,914	10	13,72	9,14	14,02
100	MUJERES	Sub-20/SEN	0,838	10	13	8,5	10,5
	MUJERES	Sub-18	0,762	10	13	8,5	10,5
400	HOMBRES	SUB-20/SEN	0,914	10	45	35	40
	HOMBRES	Sub-18	0,838	10	45	35	40
	MUJERES	TODAS	0,762	10	45	35	40

ARTÍCULO 169 Carreras con Obstáculos

- Las distancias estándares serán 2.000 y 3.000 m
- Habrá 28 pasos de vallas y 7 saltos de ría en la carrera de 3.000 m con obstáculos y 18 pasos de vallas y 5 saltos de ría en la de 2.000 m con obstáculos.
- En las pruebas con obstáculos habrá 5 saltos por vuelta después del primer paso de la línea de llegada, siendo el paso de la ría el cuarto de los mismos. Los obstáculos deberían estar distribuidos de forma regular, de modo que la distancia entre ellos será aproximadamente la quinta parte de la longitud normal de una vuelta.



- Puede ser necesario ajustar la distancia entre los obstáculos a fin de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad entre un obstáculo / línea de salida y el siguiente obstáculo antes y después de la línea de llegada respectivamente como está indicado en el Manual de la IAAF sobre Instalaciones.
- Nota: En 2.000 m con obstáculos, si la ría está en el interior de la pista, la línea de llegada ha de ser pasada dos veces antes de la primera vuelta con 5 obstáculos.
- En los 3.000 m con obstáculos no habrá ningún obstáculo en el trayecto entre la salida y el comienzo de la primera vuelta, teniendo aquellos retirados hasta que los atletas hayan iniciado dicha primera vuelta.
- En los 2.000 metros con obstáculos, el primer obstáculo a salvar estará en la tercera valla de una vuelta normal. Los obstáculos anteriores estarán retirados hasta que los atletas hayan pasado por primera vez.
- Cada atleta pasará por encima o a través del agua y franqueará cada valla. No hacerlo conllevará la descalificación. Además, será descalificado todo atleta que:
 - ✓ Pase por uno u otro costado de la ría
 - ✓ Su pie o pierna, en el momento de franquear la valla, pasa junto a la valla (por cualquiera de ambos lados), por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla.
- Si se cumple lo determinado en este Artículo, el atleta puede pasar cada valla de cualquier forma

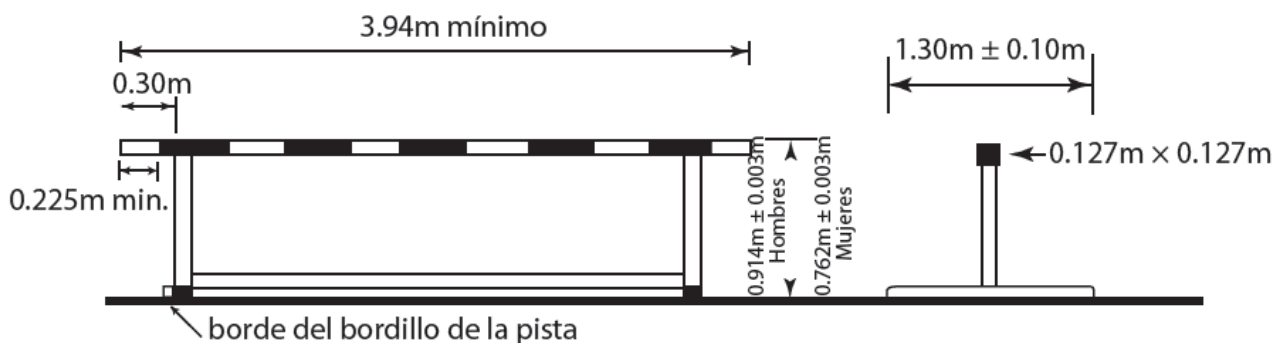


CARRERAS DE OBSTÁCULOS

CARRERA	CATEGORIA	ALTURA	Nº OBST	Nº RIAS	1º OBST
2000	HOMBRES	0,914	18	5	ANTERIOR
	MUJERES	0,762	18	5	A LA RÍA
3000	HOMBRES	0,914	28	7	COMIENZO
	MUJERES	0,762	28	7	1ª VUELTA

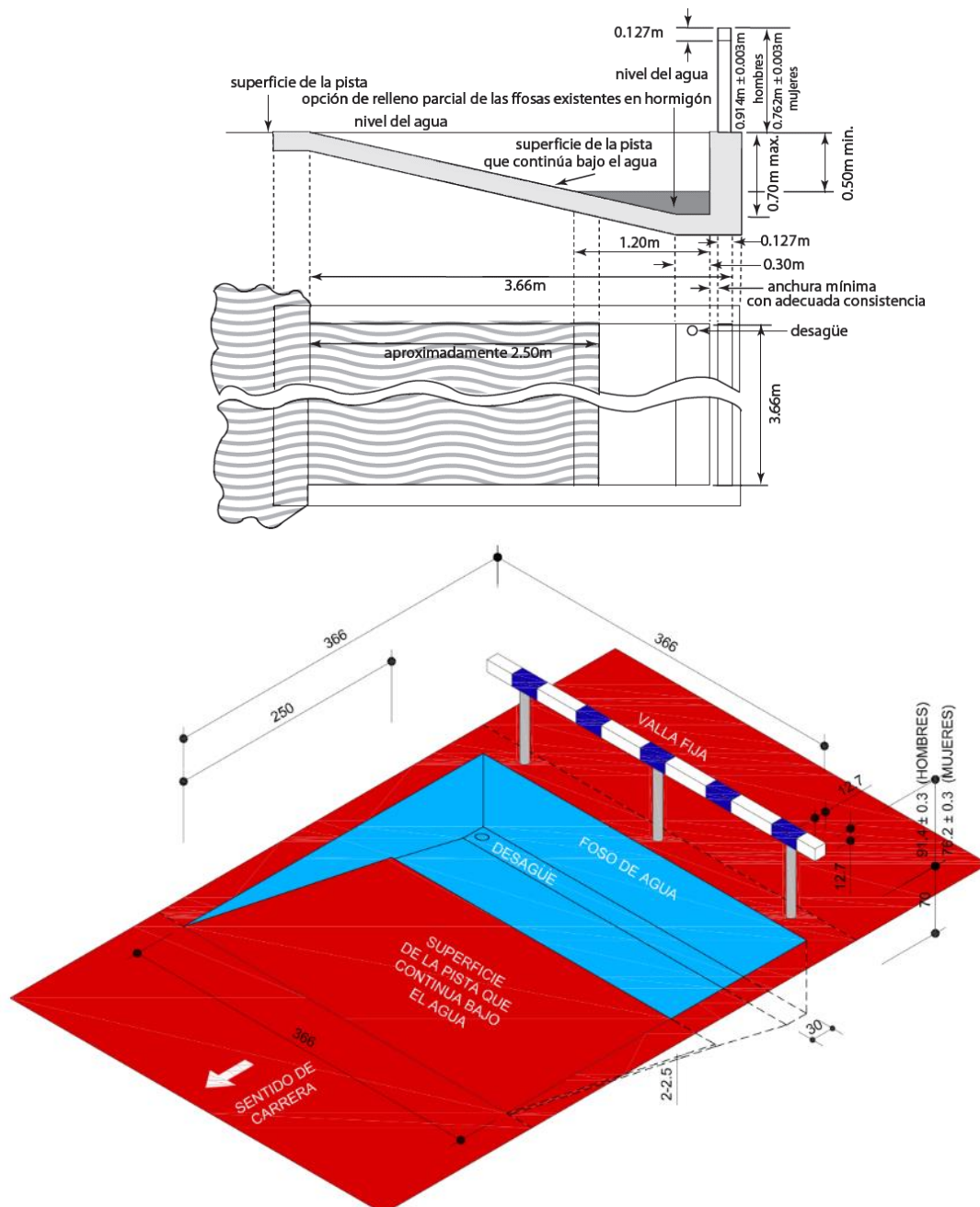
El obstáculo

- Las vallas medirán 0,914 m de altura para las pruebas de hombres y 0,762 m para las pruebas de mujeres (ambas ± 3 mm) y tendrán una anchura mínima de 3,94 metros.
- La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de 0,127 m de lado.
- El peso de cada valla estará entre 80 y 100 kg. Cada valla tendrá en ambos lados una base que medirá entre 1,20 m y 1,40 m.
- La valla de la ría tendrá 3,66 m ($\pm 0,02$ m) de anchura y estará firmemente sujeta al suelo de modo que no se produzca movimiento horizontal alguno
- Las barras superiores irán pintadas con franjas negras y blancas, o en otros en otros colores vivos que contrasten (y contrastando igualmente con los alrededores más próximos) de modo que las franjas más claras, que tendrán una anchura de, al menos, 0,225 m queden en los extremos. Se situará sobre la pista de modo que 0,30 m de la barra superior queden dentro del borde interno de la pista.
- Nota: Se recomienda que la primera valla a salvar en la carrera mida, por lo menos, 5 m de ancho.



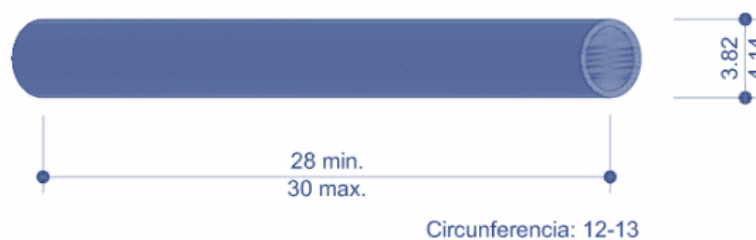
La ría

- La ría, incluida la valla, tendrá una longitud de 3,66 m ($\pm 0,02$ m.) y el foso de agua tendrá 3,66 m ($\pm 0,02$ m.) de anchura.
- El fondo del foso del agua estará cubierto de una superficie sintética o alfombra (estera) de suficiente espesor, que garantice un apoyo firme y permita que los clavos agarren satisfactoriamente.
- La profundidad del agua más próxima a la valla tendrá 0,70 m en una extensión de aproximadamente 0,30 m. Desde este punto el fondo tendrá una pendiente regular ascendente hasta el nivel de la pista, al extremo final del foso de agua.
- Al comienzo de una carrera, la superficie del agua debe estar al nivel de la pista con una tolerancia de 20 mm.
- Nota: La profundidad del agua en la ría (con referencia al nivel de la pista) puede ser reducida de un máximo de 0,70 m a un mínimo de 0,50 m. La pendiente uniforme del agua ($12,4^\circ \pm 1^\circ$) será conservada como se indica en la Figura 4. Para la construcción de nuevas rías se recomienda se elija la menor profundidad.



ARTÍCULO 170 Carreras de Relevos

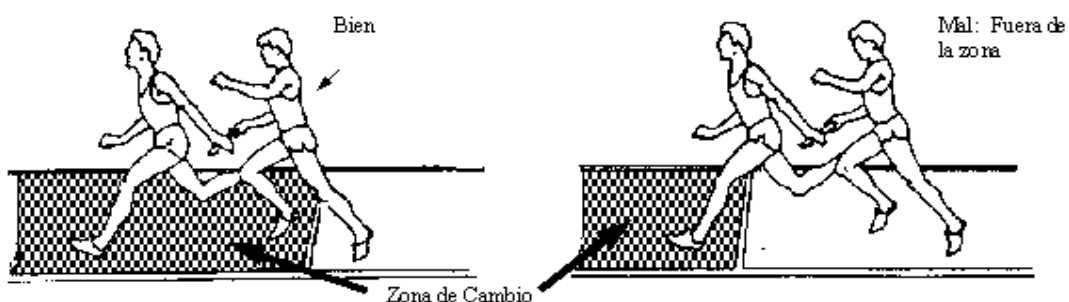
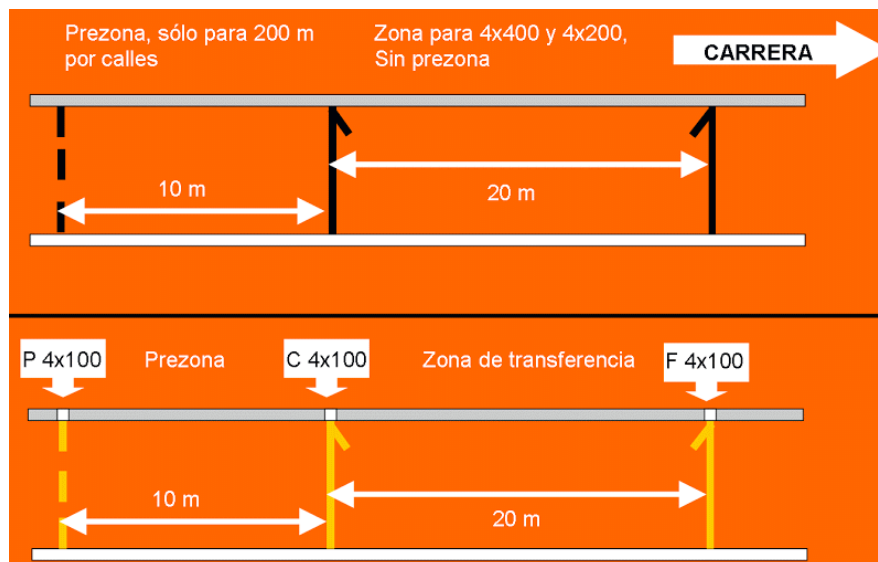
- Las distancias estándares serán:
 - ✓ 4x100 m,
 - ✓ 4x200 m,
 - ✓ Relevo Mixto (100m-200m-300m-400m)
 - ✓ Relevo mixto largo (1200m-400m-800m 1600m)
 - ✓ 4x400 m,
 - ✓ 4x800 m y
 - ✓ 4x1.500 m.
- El relevo mixto puede ser corrido con postas en orden diferente, en cuyo caso deberían hacerse ajustes para la aplicación de los artículos 170.14, 170.18, 170.19 y 170.20.
- Se trazarán líneas de 50 mm de anchura a través de la pista para indicar las distancias de las postas y marcar la línea central.
- 170.3** Cada zona de transferencia será de 20 m de longitud en la cual la línea central será el centro. Las zonas de transferencia empezarán y terminarán en los bordes de las líneas de zona más cercanas a la línea de salida en el sentido de la carrera.
- Para cada transmisión efectuada en calles, un Oficial designado se asegurará que los atletas son emplazados correctamente en su zona de transferencia y conocen las zonas de progreso aplicables. El oficial se asegurará que el artículo 170.4 se cumple
- 170.4 Marcas.** Cuando una prueba de relevos se corra enteramente o la primera parte de la misma por calles, los atletas pueden colocar una marca sobre la pista dentro de su propia calle, usando una cinta adhesiva de 50 mm x 0,40 m máximo, de un color vivo que contraste con el de la pista y no se confunda con otras marcas permanentes. Ningún otro tipo de marcas puede ser utilizado.
- El testigo de los relevos consistirá en un tubo liso, hueco, de sección circular, hecho en madera, metal o cualquier otro material rígido, de una sola pieza, cuya longitud será de 0,280 m a 0,30 m. El diámetro exterior será de 40 mm (± 2 mm) y no pesará menos de 50g. Deberá estar pintado de un color vivo, a fin que pueda ser fácilmente visible durante la carrera.



- Se utilizará un testigo para todas las Carreras de Relevos que se celebren en el estadio y se llevará en la mano durante toda la carrera. Al menos para las competiciones celebradas bajo el art. 1.1 a), b), c) y f), cada testigo será numerado y será de un color diferente y puede incluir un transpondedor de cronometraje. Si es posible, la asignación del color a cada calle o la posición del orden de salida debería indicarse en la lista de salida.
- A los atletas no se les permite llevar guantes o ponerse material (diferente de aquel permitido en el Artículo 144.4 o sustancias en las manos al objeto de obtener mejor agarre del testigo.
- Si éste se cayera, tiene que ser recogido por el atleta al que se le cayó. El atleta puede abandonar su calle para recuperar el testigo, siempre que, al realizar esto, la distancia a cubrir no sea disminuida. Asimismo, cuando el testigo se cae de tal manera que se desplaza hacia un lado o hacia delante en la dirección de la carrera (incluyendo más allá de la línea de llegada), el atleta al que se le cayó, después de recuperarlo,

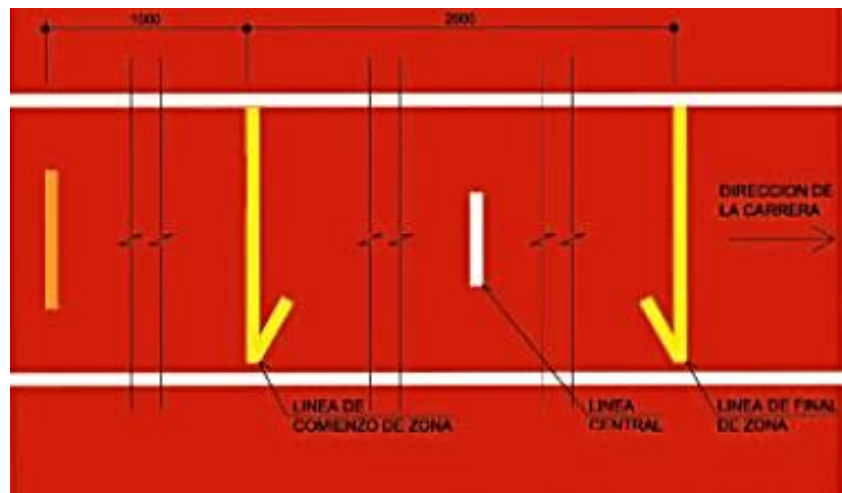
deberá volver como mínimo al punto donde el testigo perdió el contacto con su mano, antes de continuar su carrera. Siempre que se adopten estos procedimientos y que no se obstaculice a ningún otro atleta, la caída del testigo no conllevará la descalificación. Si algún atleta no cumple con lo indicado en este Artículo, causará la descalificación de su equipo.

- El testigo tiene que pasarse dentro de la zona de transferencia. La transferencia del testigo comienza cuando lo toca por primera vez el atleta receptor y se considera terminada en el momento en que el testigo se encuentre únicamente en la mano del atleta receptor. En relación a la zona de transferencia del testigo, es sólo la posición de éste la decisiva. La entrega del testigo fuera de la zona de transferencia ocasionará la descalificación.
- Los atletas, antes de recibir y/o después que hayan transferido el testigo, deberán permanecer en sus calles respectivas o mantener su posición hasta que la pista quede despejada, para evitar la obstrucción a otros atletas. Los Art. 163.3 y 163.4 no se aplicarán, pues, a estos atletas. Si un atleta obstruye a un miembro de otro equipo corriendo fuera de su posición o calle al finalizar su posta, se aplicará el art. 163.2.
- Si durante la carrera un atleta toma o recoge el testigo de otro equipo, su equipo será descalificado. El otro equipo no debería ser penalizado, a menos que haya obtenido ventaja.
- Cada miembro de un equipo de relevos podrá correr únicamente una posta. Cualesquiera cuatro atletas inscritos en la competición, bien sea para esta prueba o cualquier otra, pueden ser utilizados para la composición del equipo de relevos para cualquier ronda. Sin embargo, una vez que un equipo de relevos ha debutado en una competición, sólo dos atletas adicionales podrán participar como sustitutos en la composición del equipo. Si un equipo no cumple con este Artículo, será descalificado.
- La composición de los equipos y el orden de carrera del relevo tendrán que comunicarse oficialmente a más tardar una hora antes de la primera llamada de la primera serie de cada ronda de la competición. Cambios posteriores deberán verificarse por un Oficial médico designado por el Comité Organizador únicamente hasta la última llamada de la serie en que vaya a competir dicho equipo. El equipo deberá competir con los nombres y el orden declarados. Si un equipo no cumple con este Artículo, será descalificado.

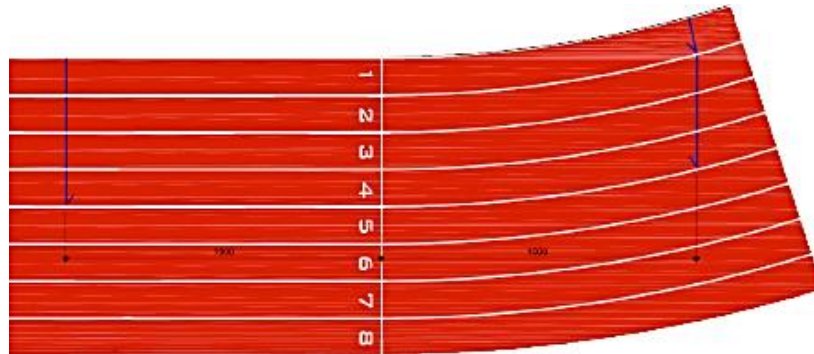


Carreras de relevos

- 12. La carrera **4x100m** se correrá totalmente por calles.
- 13. La carrera de **4x200m** puede ser disputada en cualquiera de las siguientes formas:
 - ✓ cuando sea posible, totalmente por calles (cuatro curvas por calles),
 - ✓ por calles las dos primeras postas, así como la parte correspondiente de la tercera posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (tres curvas por calles),
 - ✓ por calles para la primera posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (una curva por calles).
 - ✓ Nota: Cuando compitan cuatro equipos o menos, puede ser utilizada la opción (c).
- 14. El **Relevo Mixto** debe ser corrido por calles las dos primeras postas, así como la parte correspondiente de la tercera posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (dos curvas por calles).
- 15. La carrera de **4x400 m** puede ser disputada asimismo de las siguientes formas:
 - ✓ por calles la primera posta, así como la parte correspondiente de la segunda posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (tres curvas por calles),
 - ✓ por calles para la primera posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (una curva por calles).
 - ✓ Nota: Cuando compitan cuatro equipos o menos, se recomienda utilizar la opción (b).
- 16. La carrera de **4x800 m** puede ser disputada asimismo de las siguientes formas:
 - ✓ por calles para la primera posta hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 163.5, donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles (una curva por calles),
 - ✓ sin utilizar calles.
- 17. La carrera de **4x1500 m** y el **Relevo Mixto Largo** será corrida sin utilizar calles.
- 18. En carreras de 4x100 m y 4x200 m, todos los atletas menos el primero, y en el Relevo Mixto, el segundo y tercer atleta, pueden empezar a correr desde una distancia no superior a 10 m antes de la zona de transferencia (véase el Artículo 170.3). Será trazada una marca distintiva en cada calle para marcar el límite de esta prolongación. Si un atleta no cumple con este Artículo, su equipo será descalificado.



- 19. Para todas las postas de de 4x400 m, 4x800 m, Relevó Mixto Largo y 4x1.500 m, y para la posta final del Relevó Mixto a los atletas no les está permitido empezar a correr antes de la zona de transferencia, y deberán comenzar dentro de dicha zona. Si un atleta no cumple con en este Artículo, su equipo será descalificado.



- 20. En la carrera de 4x400 m, los atletas que corran la tercera y cuarta postas, así como el atleta que corra la última posta del Relevó Mixto, se colocarán, bajo la dirección de un Juez nombrado a tal efecto, en sus posiciones de espera por el mismo orden (desde dentro hacia fuera) por el que los miembros de sus respectivos equipos entren en la última curva. Una vez que los atletas activos hayan pasado este punto, los atletas que esperan deberán mantener el mismo orden, y no intercambiarán sus posiciones al inicio de la zona de transferencia. Si un atleta no cumple con en este Artículo, su equipo será descalificado.
- Nota: En la carrera de 4x200 m (si ésta no disputa totalmente por calles), los atletas de la cuarta posta se colocarán en el mismo orden de la lista de salida (desde dentro hacia fuera).
- 21. En cualquier carrera, donde no se corra por calles, incluyendo cuando sea el caso en 4x200 m, 4x400 m y Relevó Mixto, los atletas que esperan pueden tomar una posición más interna en la pista conforme se aproximen los atletas de sus respectivos equipos, siempre que no empujen u obstruyan a otro atleta de tal manera que impidan su progresión.
- En 4x200 m, 4x400 m y Relevó Mixto, los atletas que esperan deberán mantener su orden de acuerdo con el Artículo 170.20. Si algún atleta no cumple con en este Artículo, su equipo será descalificado.

CARRERA	FORMAS DE CORRER	1º POSTA	2º POSTA	3º POSTA	4º POSTA	PREZONA	ORDEN COLOCACION
4X100	POR CALLES	CALLE	CALLE	CALLE	CALLE	SI	-----
4X200	POR CALLES	CALLE	CALLE	CALLE	CALLE	SI	-----
	3 CURVAS POR CALLES	CALLE	CALLE	CALLE Y LIBRE	LIBRE	SI	SEGÚN ORDEN
	1 CURVA POR CALLES	CALLE Y LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	SI	LISTA DE SALIDA
4X400	3 CURVAS POR CALLES	CALLE	CALLE Y LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	ORDEN ENTRADA
	1 CURVA POR CALLES	CALLE Y LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	EN ULTIMA CURVA
4X800	1 CURVA POR CALLES	CALLE Y LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	
	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	
4X1500	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	
MIXTO CORTO	2 CURVAS POR CALLES	CALLE	CALLE	CALLE Y LIBRE	LIBRE	SI	ORDEN ENTRADA
MIXTO LARGO	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	NO	EN ULTIMA CURVA

SECCIÓN IV – CONCURSOS

ARTÍCULO 180 Condiciones Generales

Calentamiento en la Zona de Competición

- En la zona de competición, y antes del inicio de la prueba, cada atleta puede tener intentos de prueba. En el caso de las pruebas de lanzamientos, los ensayos se efectuarán por el orden del sorteo y siempre bajo la supervisión de los Jueces.
- Una vez que ha comenzado una competición no se permite a los atletas que utilicen para entrenamiento,
 - ✓ el pasillo o zona de batida,
 - ✓ las pértigas
 - ✓ los artefactos,
 - ✓ los círculos o el terreno dentro del sector, con o sin artefactos

Marcas

- En todas las **pruebas de concurso donde se utilice un pasillo** las marcas se colocarán a los costados del pasillo de toma de impulso, excepto en el Salto de Altura, donde las marcas pueden ser colocadas en la zona de carrera. Un atleta puede colocar una o dos marcas (proporcionadas o aprobadas por el Comité Organizador) para auxiliarle en la carrera de impulso y en la batida. Si no se le facilitan dichas marcas, el atleta puede usar cinta adhesiva, pero no tiza o sustancia similar, ni nada que deje señales permanentes.
- Para los **lanzamientos realizados desde un círculo** se autoriza **una sola marca**. Esta marca puede colocarse únicamente sobre el suelo, en el área inmediatamente posterior o adyacente al círculo. Debe ser temporal, colocada sólo durante la duración del intento de cada atleta y no impedirá la visión de los jueces. Ninguna marca personal puede ser colocada dentro o al lado del área de caída. Cada marca estará compuesta de una sola pieza.
- Para el **Salto con Pértiga**, el Comité organizador debería colocar marcas de distancias apropiadas y seguras al lado del pasillo cada 0,5 m entre los puntos 2,5 m a 5 m desde el “punto cero” y cada 1 m desde los 5 m hasta el punto 18 m.
- Una bandera o una marca especial puede usarse para indicar el Record del Mundo y, en su caso, el Record Continental, Nacional, o record de la Reunión.
- Debería colocarse uno o más indicadores de viento en un lugar apropiado en todas las pruebas de saltos, lanzamiento de disco y lanzamiento de jabalina, para mostrar a los atletas el sentido y fuerza aproximados del viento.



Orden de Competición

Los atletas competirán en el orden sorteado. El incumplimiento, conllevará la aplicación de los Artículos 125.5 y 145.2. Si hay una competición con ronda preliminar, habrá un nuevo sorteo para la final (Ver Artículo 180.6)

Intentos

- Excepto en los Saltos de Altura y Saltos con Pértiga, a ningún atleta se le permitirá tener más de un intento registrado en cualquiera de las rondas de intentos de la Competición.
- En todas los Concursos, excepto en Salto de Altura y Salto con Pértiga, donde haya más de ocho atletas, se les permitirán tres intentos a cada uno, y a los ocho atletas con la mejor marca válida se les permitirán tres intentos adicionales.
- En el caso del último puesto de calificación, si dos o más atletas tienen la misma mejor marca, se aplicará el Artículo 180.22. Si se determina que hay un empate, los atletas empatados pasarán a la final.
- Cuando haya ocho atletas o menos se permitirán seis intentos a cada uno. Si más de un atleta no ha logrado un intento válido durante las tres primeras rondas de intentos, en las rondas siguientes estos atletas participarán antes de los que han realizado intentos válidos, en el mismo orden relativo que el del sorteo inicial. En ambos casos:
 - ✓ el orden de competición para las tres últimas rondas de intentos será en orden inverso al de la clasificación lograda tras las tres primeras rondas de intentos.
 - ✓ Cuando se tenga que cambiar el orden de competición y exista un empate para no importa qué lugar, los atletas empatados competirán en el mismo orden relativo que el del sorteo inicial.
- Nota 1: Para los Saltos Verticales ver Artículo 181.2
- Nota 2: Si uno o más atletas están autorizados por el Juez Árbitro a continuar en el concurso bajo protesta en virtud del Artículo 146.5, dicho(s) atleta(s) competirán en todas las rondas siguientes antes que todos los atletas que continúan en la prueba, y, si son varios, en el mismo orden relativo que el del sorteo inicial.
- Nota 3: Se permite que la Federación Miembro competente especifique en la Normativa de Competición que donde haya más de ocho atletas en una prueba, todos puedan tener cuatro intentos.

Registro de los intentos

- Excepto en Salto de Altura y en Salto con Pértiga un intento válido será indicado con la medición tomada. Para las abreviaturas y símbolos que se deben usar en todos los casos véase el art. 132.4.

Finalización de los intentos

- El Juez no levantará la bandera blanca para indicar si un intento es válido antes de que éste haya finalizado.
- Se considerará que un intento está finalizado cuando:
 - ✓ para los **Saltos Verticales**, una vez que el Juez determine que no ha existido falta de acuerdo con los Artículos 182.2, 183.2 y 183.4
 - ✓ para los **Saltos Horizontales**, una vez que el atleta abandona la zona de caída conforme al Art. 185.2
 - ✓ para los **Lanzamientos** una vez que el atleta abandona el círculo o pasillo conforme al Artículo 187.17.





Competición de Calificación (Ronda Preliminar)

- Se celebrará una ronda preliminar en los Concursos en los que el número de atletas sea demasiado elevado como para que la Competición se desarrolle de manera satisfactoria en una sola ronda (final directa).
- Cuando una ronda preliminar se celebre, todos los atletas deberán competir en ella y calificarse en la misma. Las marcas logradas en la ronda preliminar no serán consideradas como marcas obtenidas en la final.
- Los atletas serán divididos normalmente en dos o más grupos de manera aleatoria, pero donde sea posible, de modo que los representantes de cada nación o equipo sean colocados en diferentes grupos. A menos que la instalación permita a los grupos competir al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones, cada grupo debería iniciar su calentamiento inmediatamente después de haber terminado el grupo anterior.
- En las Competiciones que duren más de tres días se recomienda proporcionar un día de descanso entre las competiciones de calificación y la final en las pruebas de saltos verticales.
- Las condiciones para la calificación, la marca de calificación y el número de atletas para la final será decidido por el/los Delegado/s Técnico/s. Si el/los Delegados Técnico/s no han sido nombrados, las condiciones serán decididas por el Comité Organizador. Para las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a), b), (c) y (f) debería haber, al menos, 12 atletas para la final, a menos que se establezca de otra forma en la Normativa de la competición.
- En una Competición de Calificación, con excepción del Salto de Altura y Salto con Pértiga, a cada atleta se le permitirán hasta tres intentos. Una vez que se determina que un atleta estará en la final, no continuará en la Competición de Calificación.
- En una Competición de Calificación de Salto de Altura y Salto con Pértiga, los atletas que no hayan sido eliminados después de tres intentos nulos consecutivos, seguirán compitiendo según el Artículo 181.2 hasta terminar el último intento en la altura fijada como marca de calificación, a menos que el número de atletas para la final se haya logrado tal como lo define el Artículo 180.12. Una vez que se determina que un atleta estará en la final, no continuará en la competición de calificación.
- Si ningún atleta, o menos atletas del número requerido, consiguen la marca mínima de calificación determinada inicialmente, el grupo de finalistas será ampliado hasta ese número añadiendo atletas de acuerdo con las marcas logradas en la calificación. En el caso de que la última plaza para la clasificación, si dos o más atletas tienen las mismas mejores marcas en el global de la competición se aplicarán, según corresponda, los Artículos 180.22 o 181.8. Si aun así continúa habiendo empate, los atletas empatados serán clasificados para la final.
- Cuando una Competición de Calificación de Salto de Altura y Salto con Pértiga se celebra en dos grupos simultáneos, se recomienda que el listón sea elevado en cada altura al mismo tiempo en los dos grupos. También se recomienda que los dos grupos sean aproximadamente iguales en calidad atlética.

Intentos sustitativos

Si por cualquier razón un atleta se ve obstaculizado en un intento, o el intento no puede registrarse correctamente, el Juez Árbitro tendrá la autoridad para concederle un intento sustitutivo. No se permitirá ningún cambio de orden. Se concederá un tiempo razonable para realizar el intento sustitutivo según las circunstancias particulares del caso. En aquellos casos en que la competición haya continuado antes de que se haya concedido un intento sustitutivo, este debería hacerse antes de que se realicen otros intentos posteriores.

Resultado

21. A cada atleta se le acreditará con el mejor resultado (la mejor marca) de todos sus intentos, incluidos aquellos logrados al resolver un empate para el primer puesto.



Tiempo permitido para los intentos

- 18. Un atleta en una Prueba de Concurso que se retrase injustificadamente en hacer un intento, se expone a que no se le permita efectuarlo registrándose como un intento nulo. El Juez Árbitro, teniendo en cuenta todas las circunstancias, será quien decida si se trata de un retraso sin justificación.
- El Juez responsable debe indicar al atleta que todo está dispuesto para iniciar su intento, y el periodo permitido para efectuarlo deberá comenzar desde ese momento. Si un atleta decide posteriormente no realizar el intento, éste será considerado como nulo una vez que el periodo de tiempo permitido para hacerlo haya transcurrido.
- En Salto con Pértiga el tiempo comenzará cuando el listón haya sido ajustado de acuerdo con los deseos previos del atleta. No se concederá ningún tiempo adicional para cualquier ajuste posterior.
- Si el tiempo permitido finaliza después de que el atleta haya iniciado su intento, no se le impedirá efectuarlo.
- No se sobrepasarán normalmente los siguientes tiempos:

PRUEBAS INDIVIDUALES

atletas en competición	ALTURA	PERTIGA	OTRA
Más de 3	1	1	1
2 o 3	1,5	2	1
1	3	5	
intentos consecutivos	2	3	2

PRUEBAS COMBINADAS

atletas en competición	ALTURA	PERTIGA	OTRA
Más de 3	1	1	1
2 o 3	1,5	2	1
1 o consecutivos	2	3	2

*todos los tiempos en minutos

- Nota 1: Un reloj que muestre el tiempo permitido que falta para un intento debería estar visible para el atleta. Además, un Oficial levantará y mantendrá levantada una bandera amarilla o lo indicará de otro modo durante los 15 últimos segundos del tiempo permitido.
- Nota 2: En las pruebas de Salto de Altura y Salto con Pértiga cualquier cambio en el periodo de tiempo permitido para un intento no será aplicado hasta que el listón sea elevado a una nueva altura excepto cuando corresponda aplicar el periodo de tiempo de intentos consecutivos.
- Nota 3: El periodo de tiempo permitido para el primer intento de cualquier atleta que comience la competición será de 1 minuto.
- Nota 4: El cálculo del número de atletas que quedan en la competición tendrá en cuenta a los atletas que podrían estar involucrados en un desempate para el primer puesto.

Ausencia durante la Competición

19. Un atleta puede salir, con el permiso y acompañamiento de un Oficial, de la zona inmediata del lugar de la prueba durante el desarrollo de la Competición.



Cambio de lugar o de horario de la Competición

20. El Delegado Técnico o el correspondiente Juez Árbitro tendrá la autoridad para cambiar el lugar de la competición o de horario de competición si, en su opinión, lo justifican las condiciones. Este cambio debería hacerse sólo después de completada una ronda de intentos.

Nota: Ni la fuerza del viento ni sus cambios de sentido son factores suficientes para variar ni el lugar ni el horario de la competición.

Empates

22. Excepto en salto de Altura y Salto con Pértiga, la segunda mejor marca de los atletas que tengan la misma mejor marca determinará si ha habido un empate. Si el empate aún continuara se tendrá en cuenta la tercera mejor marca y así sucesivamente. Si los atletas, después de la aplicación del Artículo 180.22, siguen aún igualados, se decidirá que existe un empate. Nota: Para los Saltos Verticales ver Artículo 181.8 y 181.9

Excepto en Saltos Verticales, el empate para cualquier puesto, incluyendo el primero se mantendrá.



ARTÍCULO 181 Condiciones Generales- Saltos Verticales

1. Antes de comenzar la competición el Juez Jefe comunicará a los atletas la altura inicial y las posteriores alturas a las que será elevado el listón al final de cada ronda de intentos hasta que solamente quede un atleta ganador de la competición o haya un empate para el primer puesto. Para pruebas Combinadas ver artículo 200.8 (d).

Intentos

- Un atleta puede comenzar a saltar en cualquier altura de las previamente anunciadas por el Juez Jefe de la prueba y puede continuar saltando a su discreción a cualquier altura posterior.
- Después de tres nulos consecutivos, cualquiera que fuera la altura en que cualquiera de ellos se hubiese producido, el atleta no puede seguir efectuando más saltos, excepto en el caso de un empate para el primer puesto. El objeto de este Artículo es que un atleta pueda renunciar a su segundo y/o tercer intento a una altura determinada (después de haber fallado la primera o segunda vez) y, no obstante, continuar saltando a una altura superior.
- Si un atleta pasa de un intento a cierta altura, no puede efectuar ningún intento posterior a esa altura, excepto en el caso de un desempate para el primer puesto.
- En el caso de Salto de Altura o Salto con Pértiga, si un atleta no está presente cuando todos los demás que están presentes han acabado la competición, el Juez Árbitro considerará que tal atleta (s) ha(n) abandonado la competición una vez que el tiempo para un intento más haya transcurrido.
- Incluso después de que todos los demás atletas hayan fallado, un atleta podrá seguir saltando hasta que pierda el derecho a continuar.
- 4. A no ser que quede un solo atleta y haya ganado la competición:
 - A.** El listón nunca será elevado en menos de 2 cm en el salto de altura y 5 cm en el Salto con Pértiga después de cada ronda de intentos, y
 - B.** Nunca se incrementará la cadencia a la que se eleva el listón.

Estos Artículos, 181.4(a) y (b), no se aplicará una vez que los atletas todavía compitiendo estén de acuerdo en elevar directamente el listón a una altura que suponga un Récord Mundial.

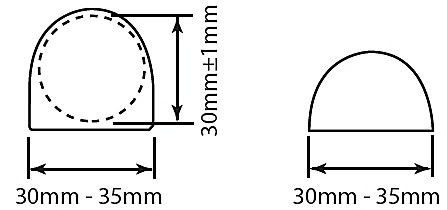
- Después de que el atleta haya ganado la competición, la altura o alturas a que se elevará el listón las decidirá el atleta en colaboración con el Juez o Juez Árbitro respectivo.
- Nota: Esto no se aplicará en una competición de **Pruebas Combinadas**.
“En una competición de Pruebas Combinadas que se celebre según el Artículo 1.1 (a),(b), (c) y (f), el aumento de altura del listón se hará uniformemente cada 3 cm para el Salto de Altura y 10 cm para el Salto con Pértiga durante toda la competición”

Mediciones

- Todas las mediciones se harán en centímetros enteros, perpendicularmente desde el suelo hasta la parte más baja del borde superior del listón.
- La medición de una nueva altura se hará antes de que los atletas intenten franquearla. En todos los casos de Récords, los Jueces comprobarán también la medición antes de cualquier intento posterior de Récord si se ha tocado el listón desde la última medición.

Listón

- El listón estará hecho de fibra de vidrio, u otro material apropiado, pero no de metal,
- de sección transversal circular, con excepción de los extremos.
- La longitud total del listón será de 4,00 m (± 20 mm) en el Salto de Altura y 4,50 m (± 20 mm) en el Salto con Pértiga.
- Su peso máximo será de 2 kg en el Salto de Altura y 2,25 kg en el Salto con Pértiga.
- El diámetro de la sección circular será de 30 mm (± 1 mm).
- El listón constará de tres partes: la barra circular y dos extremos, cada uno de 30-35 mm de anchura y de 150-200 mm de longitud, a fin de poder colocarlo sobre los soportes de los saltómetros.
- Estos extremos serán circulares o semicirculares, con una superficie plana claramente definida sobre la cual descansa el listón en los soportes. Esta superficie plana no puede estar más alta que el centro de la sección transversal vertical del listón. Los extremos serán duros y lisos. No serán o estarán cubiertos con goma u otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y los soportes.
- La barra transversal o listón no tendrá sesgo y, cuando esté colocada, no podrá combarse más de 20 mm para el salto de altura y 30 mm para el salto con pértiga.
- Control de elasticidad: Colgar un peso de 3 kg en el medio del listón cuando esté en posición. Podrá combarse un máximo de 70 mm en Salto de Altura y 110 mm en Salto con Pértiga.



Factores externos

Cuando está claro que el listón ha sido desplazado por una fuerza (causa) no relacionada con el atleta (por ejemplo, una ráfaga de viento):

- A.** Si dicho desplazamiento se produce después de que el atleta ha franqueado el listón sin tocarlo, entonces el intento será considerado válido, o
- B.** Si dicho desplazamiento se produce bajo cualquier otra circunstancia, se concederá un nuevo intento

Clasificación (art 181.8)

Si dos o más atletas franquean la misma altura final el **procedimiento de atribución de los puestos** será:

- A.** El atleta con menor número de saltos a la última altura franqueada será clasificado en el puesto más alto.
 - B.** Si los atletas siguen igualados después de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 181.8 (a), el atleta con menor número total de intentos nulos (fallos) en el conjunto de la competición hasta, e incluida, la última altura franqueada, será clasificado en el puesto más alto.
 - C.** Si los atletas siguen igualados después de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 181.8 (b) los atletas se les asignará el mismo puesto a menos que se trate del primer puesto.
 - D.** Si concierne al primer puesto, un salto de desempate se llevará a cabo entre estos atletas de conformidad con el Artículo 181.9, a menos que se decida de otra manera, bien de antemano conforme a la Normativa Técnica aplicable a la Competición o durante la Competición, pero siempre antes del comienzo de la prueba, por el Delegado Técnico, o por el Juez Árbitro si no se ha designado Delegado Técnico. Si no se lleva a cabo a un salto de desempate, incluso cuando en cualquier punto los atletas implicados deciden no continuar saltando, el empate para el primer puesto se mantendrá.
- ✓ Nota: Este Artículo 181.8 (d) no se aplicará a las Pruebas Combinadas.



Desempate 1º puesto (art 181.9)

- Los atletas implicados deben saltar en cada altura hasta que se logre una decisión o hasta que los atletas implicados decidan no saltar más.
- Cada atleta efectuará un intento en cada altura.
- El salto de desempate comenzará en la siguiente altura que se determinó según el Artículo 181.1 tras la última altura franqueada por los atletas implicados.
- Si no se consigue una resolución el listón será elevado, si más de un atleta lo franquea, o descendido si todos fallan, 2 cm para Salto de Altura y 5 cm para Salto con Pértiga.
- Si un atleta no efectúa un intento en una altura pierde automáticamente todo derecho a un puesto más alto. Si entonces quedase solamente un atleta, será declarado vencedor, intente saltar o no esa altura.
- Salto de altura (Ejemplo)

Se aplican ahora los Artículos 181.8 y 181.9. Los Jueces suman el número total de nulos, hasta e incluidos los de la última altura franqueada 1,88 m. D tiene más nulos que A, B y C y, por tanto, queda clasificado en cuarto lugar. A, B y C están todavía igualados y, como está en juego el primer puesto saltarán sobre 1,91 m que es la siguiente altura después de la última franqueada por los atletas afectados. Como todos los atletas fallaron, el listón se baja a 1,89 m para otro salto de desempate. Al fallar sólo C sobre 1,89 m, los otros dos atletas A y B tienen un tercer salto de desempate sobre 1,91 m. Al franquearlo sólo B es, por lo tanto, declarado vencedor.

Atleta	Alturas							Nulos	Saltos de desempate			Puestos
	1,75 m	1,80 m	1,84 m	1,88 m	1,91 m	1,94 m	1,97 m		1,91 m	1,89 m	1,91 m	
A	O	XO	O	XO	X-	XX		2	X	O	X	2
B	-	XO	-	XO	-	-	XXX	2	X	O	O	1
C	-	O	XO	XO	-	XXX		2	X	X		3
D	-	XO	XO	XO	XXX			3				4

ARTÍCULO 182 Salto de Altura

- Los atletas despegarán con un solo pie.
- Un atleta falla (**intento nulo**) si:
 - A. Después del salto el listón no se queda sobre los soportes por causa de la acción del atleta durante el salto; o
 - B. Él toca el suelo, incluyendo la zona de caída, con cualquier parte del cuerpo, más allá del plano vertical del borde más cercano del listón, tanto entre los saltómetros como al exterior, sin franquear primero el listón. Sin embargo, si un atleta cuando salta, toca la zona de caída (colchoneta) con el pie y, a juicio del Juez, no obtuvo ventaja alguna, el salto no debería, por este motivo, considerarse nulo. Se trazará una línea blanca de 50 mm de ancho (normalmente con cinta adhesiva o material similar) entre los puntos situados a 3 m al exterior de cada saltómetro, trazando (colocando) el borde más cercano de la línea a lo largo del plano vertical del borde más próximo del listón.
 - C. Él toca el listón o la sección vertical de los saltómetros cuando se está aproximando en la carrera sin saltar.

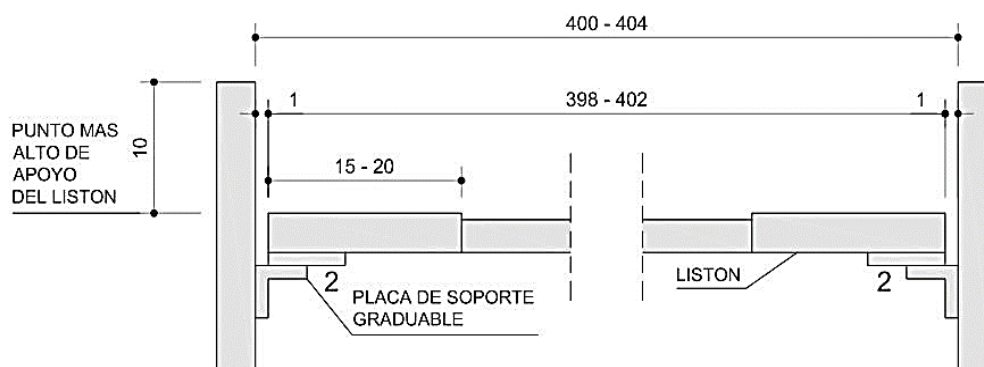


Zona de toma de impulso y de batida

- **182.3** La anchura mínima de la zona de toma de impulso será de 16 m y la longitud mínima de la misma será de 15 m, excepto en las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e) y (f) donde la longitud mínima será de 25 m.
- **182.4** El máximo desnivel total descendente en los últimos 15 m de la zona de toma de impulso no excederá de 0,4% (1/250) a lo largo de cualquier radio de la zona semicircular centrada con el punto medio de la distancia entre los saltómetros y con el radio mínimo especificado en el Artículo 182.3. La zona de caída /colchoneta debería colocarse de modo que la aproximación del atleta se realice en sentido ascendente.
- La zona de batida será horizontal o presentará un desnivel de conformidad con los requisitos del Artículo 182.4 y del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

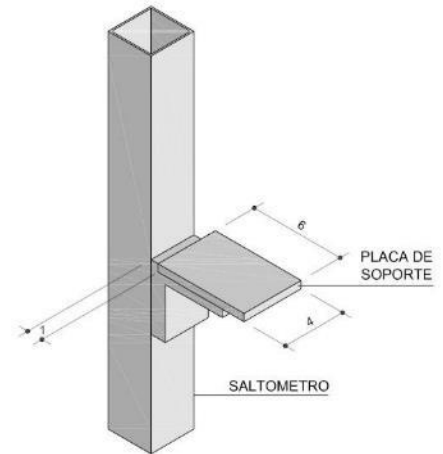
Saltómetros

- Puede utilizarse cualquier modelo o clase de saltómetros o postes con tal de que sean rígidos.
- Tendrán sólidamente fijos a ellos los soportes para el listón.
- Serán suficientemente altos, para que sobrepasen, al menos, 0,10 m de la altura respectiva a la cual se eleve el listón.
- La distancia entre saltómetros no será inferior a 4,00 m ni superior a 4,04 m.
- Los saltómetros o postes no deberán ser desplazados durante la competición, a menos que el Juez Árbitro considere que la zona de batida o zona de caída se hayan vuelto inadecuadas. En este caso, el cambio se efectuará sólo después de completada una ronda de intentos.



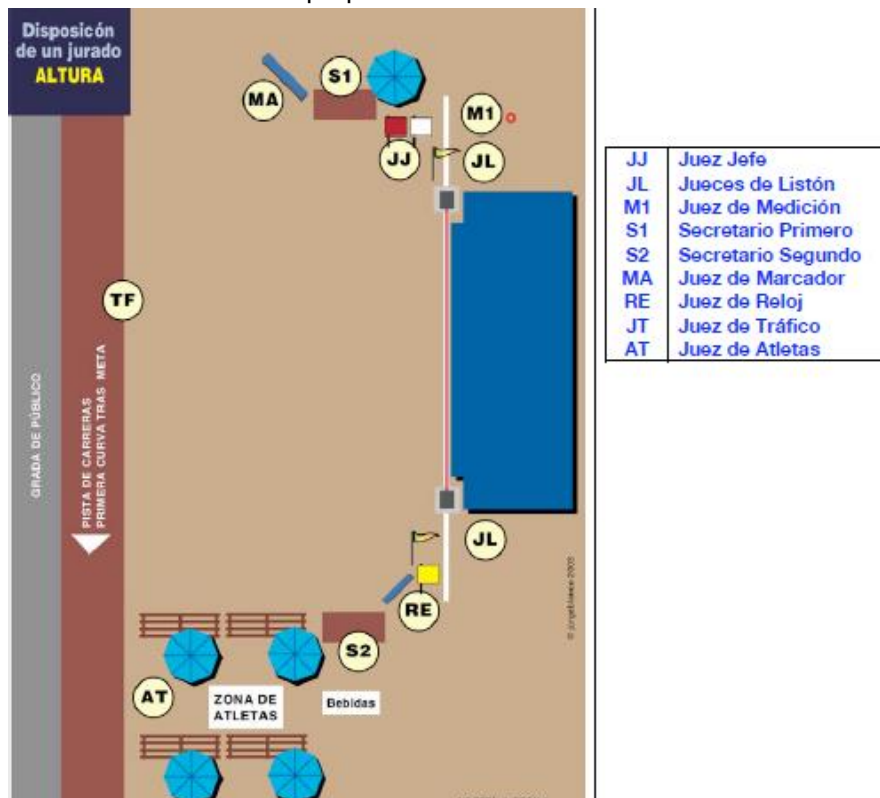
Soportes para el listón listón

- Los soportes serán planos y rectangulares, de 40 mm de anchura y 60 mm de longitud.
- Estarán fijados sólidamente a los saltómetros y permanecerán inmóviles durante el salto y cada uno de ellos quedará enfrentado al saltómetro opuesto.
- Los extremos del listón descansarán sobre los soportes de tal modo que si un atleta toca el listón éste caerá fácilmente al suelo hacia delante o hacia atrás. La superficie de los soportes deberá ser lisa.
- Los soportes del listón no estarán cubiertos con goma o con cualquier otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y la superficie del listón, ni pueden tener ninguna clase de muelles.
- Los soportes tendrán la misma altura por encima de la zona de batida justo debajo de cada extremo del listón.
- Habrá una separación de al menos 10 mm entre los extremos del listón y los saltómetros.



La zona de caída (la colchoneta)

- Para las competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e) y (f) la zona de caída no será menor de 6 m de largo x 4 m de ancho x 0,7 m de alto detrás del plano vertical del listón.
- Para el resto de competiciones, la zona de caída debería medir no menos de 5 m de largo x 3 m de ancho x 0,7 m de alto.
- Nota: Los saltómetros y la zona de caída deberían también estar diseñados de modo que cuando se estén utilizando haya entre ellos un espacio libre de por lo menos 0,1m para evitar el desplazamiento del listón por un movimiento de la zona de caída que produzca un contacto con los saltómetros.



ARTÍCULO 183 Salto con Pértiga

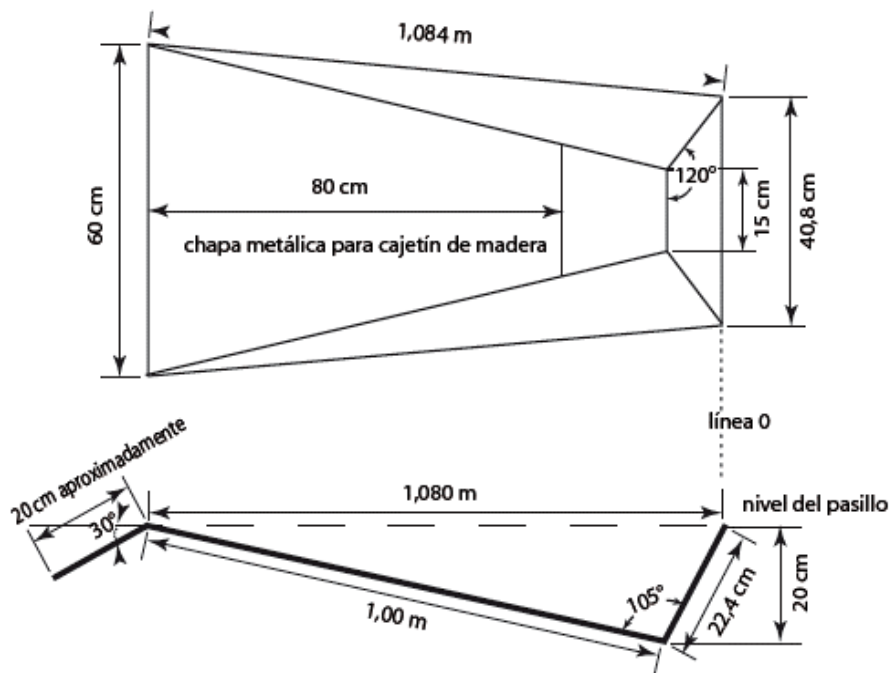
La Competición

- Los atletas pueden hacer desplazar el listón sólo en el sentido de la zona de caída de modo que el borde del listón más próximo al atleta pueda estar situado en cualquier punto desde éste que está situado justamente sobre la parte posterior del cajetín hasta un punto a 80 cm en el sentido de la zona de caída.
- Antes de que comience la Competición el atleta informará al Oficial pertinente de la posición del listón que desea utilizar para su primer intento, y dicha posición deberá registrarse.
- Si posteriormente el atleta desea hacer algún cambio, debería informar inmediatamente al Oficial pertinente antes de que el listón haya sido colocado de acuerdo con sus deseos iniciales. El incumplimiento de esto llevará al inicio de su tiempo límite.
- Nota: Deberá trazarse una línea de color apreciable de 10 mm de ancho en ángulos rectos al eje del pasillo de toma de impulso, en línea con la parte posterior (tope) del cajetín (línea cero). Una línea similar, de hasta 50 mm de ancho, será trazada sobre la superficie de la colchoneta y se prolongará hasta el borde externo de los saltómetros. El borde de la línea más cercano al atleta aproximándose coincide con la parte posterior (tope) del cajetín.
- **183.2** Un atleta falla (**intento nulo**) si:
 - ✓ **A.** Después del salto, el listón no se queda sobre ambos tacos por causa de la acción del atleta durante el salto; o
 - ✓ **B.** Él toca el suelo, incluida la zona de caída, con cualquier parte de su cuerpo o con la pértiga, más allá del plano vertical de la parte posterior del cajetín, sin franquear primero el listón; o
 - ✓ **C.** Después de haber despegado del suelo, coloca la mano inferior por encima de la superior o desplaza la superior ha lo alto de la pértiga; o
 - ✓ **D.** Durante el salto el atleta sujeta (estabiliza) o recoloca el listón con su/s mano/s
 - ✓ Nota 1: **No es nulo** si el atleta corre al exterior de las líneas blancas que delimitan el pasillo de saltos, no importa en qué punto.
 - ✓ Nota 2: **No es nulo** si durante el intento, la pértiga toca la colchoneta después de haber sido introducida en el cajetín.
- Durante la competición se permite a los atletas que impregnen sus manos o la pértiga con una sustancia, a fin de obtener mejor sujeción. El uso de guantes está permitido.
- Después de soltar la pértiga a nadie, incluido el atleta, se le permitirá tocarla, a menos que esté cayendo apartándose del listón o de los saltómetros. Sin embargo, si alguien la tocara y el Juez Árbitro considerase que, si no fuera por dicha intervención, se hubiera producido el derribo del listón, el salto será registrado como nulo.
- Si a un atleta se le rompe la pértiga al hacer un intento no se le contará como salto nulo y se le concederá al saltador un nuevo intento.



Pasillo de toma de impulso

- La longitud mínima del pasillo de toma de impulso, medida desde la "línea cero" será de 40 m y donde las condiciones lo permitan, 45 m. Tendrá una anchura de 1,22m (+/- 0,01m) y estará delimitado por líneas blancas de 50 mm de ancho.
- Nota: Para todas las pistas construidas antes del 1 de enero de 2004 el pasillo podrá tener una anchura máxima de 1,25 m.
- Lo máximo permitido de inclinación lateral del pasillo será del 1% (1/100), a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que la IAAF conceda una exención y, en los 40 últimos metros el desnivel total descendente en el sentido de la carrera no excederá del 0,1% (1/1.000).



Cajetín.

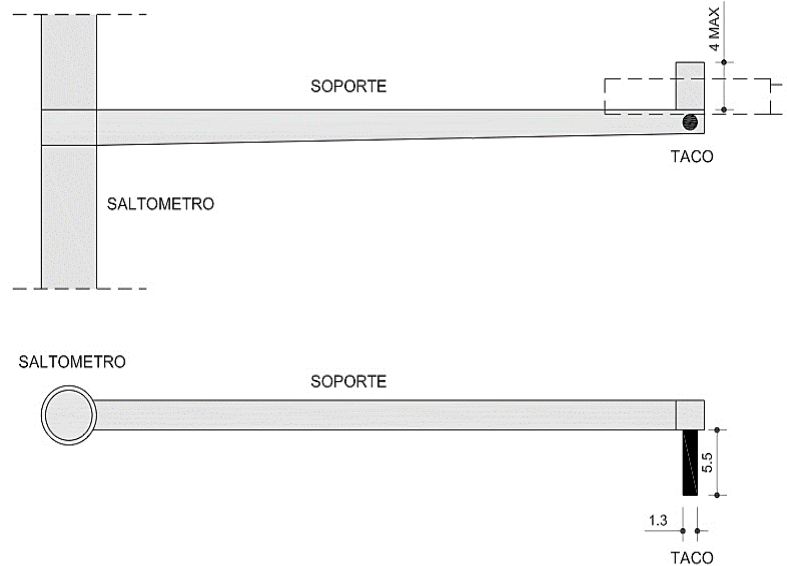
- La batida, el despegue en el Salto con Pértiga, se efectuará desde un cajetín.
- Éste estará construido de un material apropiado, con bordes superiores redondeados, o sin ángulos cortantes, y enterrado a nivel del pasillo de toma de impulso. Tendrá 1 m de largo medido a lo largo del fondo interior del cajetín y 0,60 m de anchura en la parte anterior, la cual irá disminuyendo en el fondo hasta llegar a 0,15 m de ancho en la parte inferior del tope.
- La longitud del cajetín a nivel del pasillo de toma de impulso y la profundidad del tope quedará determinada por el ángulo de 105° que forman la base y el tope. Tolerancias +/- 0,01 m, +/- 1°
- La base o fondo del cajetín estará inclinada desde el nivel del pasillo de toma de impulso en su parte anterior hasta el punto donde se une al tope, que tendrá una altura y profundidad de 0,20 m medida verticalmente.
- El cajetín debería estar construido de tal forma que sus costados se inclinaran hacia fuera y terminaran en el tope, formando un ángulo de aproximadamente 120° con la base del cajetín.
- Un atleta puede colocar un relleno alrededor del cajetín para reforzar la protección en cualquiera de sus intentos. El posicionado de este material deberá hacerse dentro del tiempo que el atleta dispone para su intento y deberá retirarse por el atleta inmediatamente después de acabado su intento. En las competiciones según el Artículo 1.1 (a),(b),(c),(e)y(f) esta protección será proporcionada por los Organizadores.

Saltómetros.

- Puede utilizarse cualquier modelo o clase de saltómetros o postes con tal de que sean rígidos.
- La estructura metálica de la base y de la parte inferior de los saltómetros encima de la colchoneta debe ser cubierta con relleno de material apropiado de forma que proporcione protección a los atletas y a las pértigas.

Soportes para el listón.

- El listón descansará en tacos horizontales de modo que, si es tocado por el atleta o por su pértiga, caiga fácilmente al suelo en el sentido de la zona de caída.
- Los tacos no presentarán muescas ni hendiduras de ninguna clase, serán de un grosor uniforme en toda su longitud y no medirán más de 13 mm de diámetro. No sobresaldrán más de 55 mm de los elementos de apoyo (soportes) que serán lisos. El apoyo vertical posterior de los tacos que también deberá ser liso y construido de modo que el listón no pueda descansar en su parte superior y se extenderá entre 35-40 mm por encima de los tacos.
- La distancia entre los tacos será de 4,30 m a 4,37 m.
- Los tacos no estarán cubiertos con goma o con cualquier otro material que cause el efecto de aumentar la adherencia entre ellos y la superficie del listón, ni pueden tener ninguna clase de muelles.
- Nota: Para reducir las posibilidades de lesión de los atletas en caso de caída sobre las bases de los saltómetros, los tacos que soportan el listón pueden colocarse sobre sus brazos extensibles permanentemente adosados a los saltómetros permitiendo así que estos se coloquen más separados sin aumentar la longitud del listón



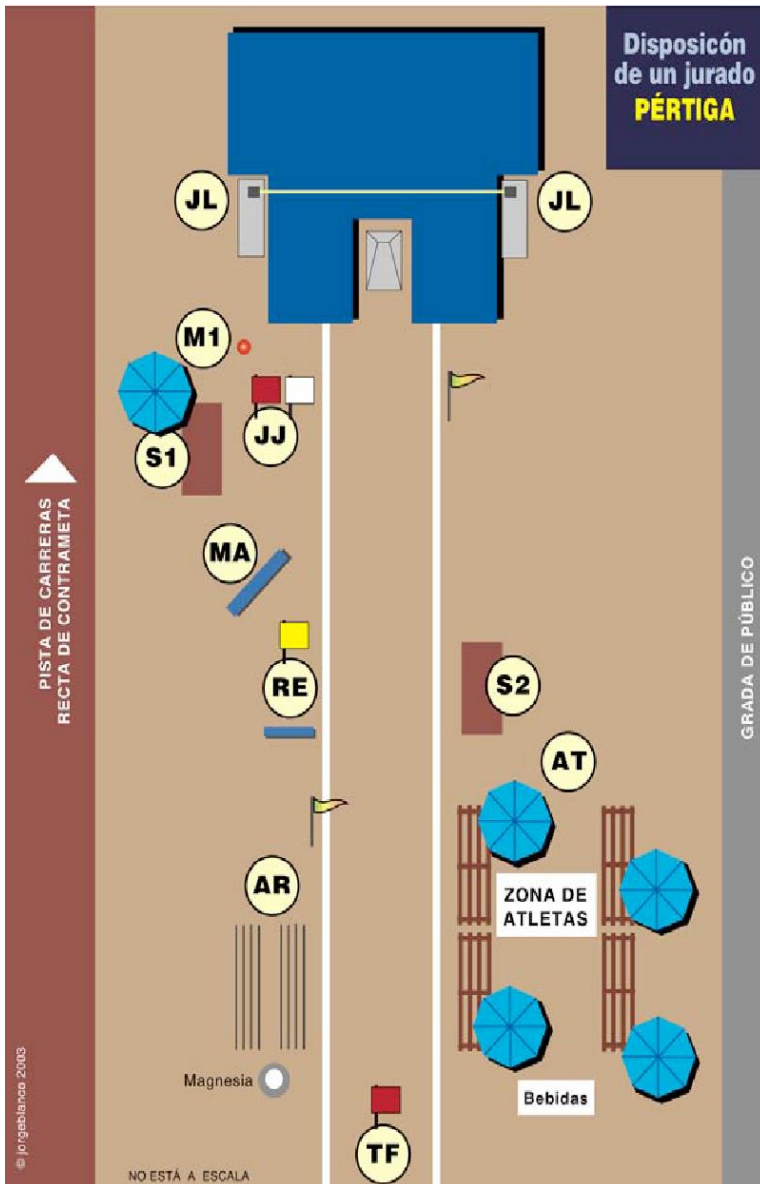
Las pértigas

- Los atletas pueden utilizar sus propias pértigas.
- Ningún atleta podrá usar la pértiga de otro atleta, si no es con el consentimiento de su dueño.
- La pértiga puede ser de cualquier material o combinación de materiales, de cualquier longitud o diámetro, pero la superficie básica tendrá que ser lisa.
- La pértiga puede tener capas de cinta adhesiva en el extremo del agarre (para proteger la mano) y de cinta adhesiva y/u otro material apropiado en el extremo inferior (para proteger la pértiga). Cualquier cinta adhesiva en el extremo del agarre debe ser uniforme exceptuando el forzoso solapamiento de capas y no debe provocar una modificación súbita del diámetro, tal como la creación de un anillo en la pértiga.



La zona de caída (colchoneta)

- Para las Competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e), y (f) la zona de caída no será menor de 6 m de largo (por detrás de la línea cero y excluidas las piezas delanteras) x 6 m de ancho x 0,80 m de alto.
- Para otras Competiciones la zona de caída no debería medir menos de 5 m de largo (excluyendo las piezas delanteras, las "orejas") x 5 m de ancho.
- Las piezas delanteras tendrán 2 m de largo, al menos, en todos los casos.
- Los lados de la zona de caída más cercanos al cajetín serán colocados de 0,10 m a 0,15 m del cajetín, y se inclinarán alejándose del cajetín en un ángulo de 45° aproximadamente.



JJ	Juez Jefe
JL	Jueces de Listón
M1	Juez de Medición
S1	Secretario Primero
S2	Secretario Segundo
MA	Juez de Marcador
RE	Juez de Reloj
AR	Juez de Pértigas
JT	Juez de Tráfico
AT	Juez de Atletas

ARTÍCULO 184 Condiciones Generales- Saltos Horizontales

Pasillo de toma de impulso

- La longitud mínima del pasillo de toma de impulso será de 40m y donde las condiciones lo permitan, 45m.
- Tendrá una anchura de 1,22m (+/- 0,01m) y estará delimitado por líneas blancas de 50 mm de ancho.
- Para todas las pistas construidas antes del 1/1/2004 el pasillo podrá tener una anchura máxima de 1,25m.
- La máxima inclinación lateral del pasillo será de 1% (1/100) a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que la IAAF conceda una exención, y en los últimos 40 m del pasillo el desnivel total descendente en el sentido de la carrera no excederá del 0,1% (1/1.000).

Tabla de batida

- El lugar del impulso o batida estará señalado por una tabla enterrada al mismo nivel que el pasillo y que la superficie del foso de caída. El borde de la tabla más próximo a la zona de caída será la línea de batida. Inmediatamente después de la línea de batida habrá colocada una tabla indicadora de plastilina como ayuda para los Jueces.
- La tabla de batida será rectangular y estará hecha de madera o de algún otro material rígido apropiado en el que los clavos de la zapatilla del atleta agarren y no patinen, y medirá 1,22 m (+/- 0,01 m) de longitud, 0,20 m ($\pm 0,002$ m) de anchura y no más de 0,10 m de grosor. Será blanca.

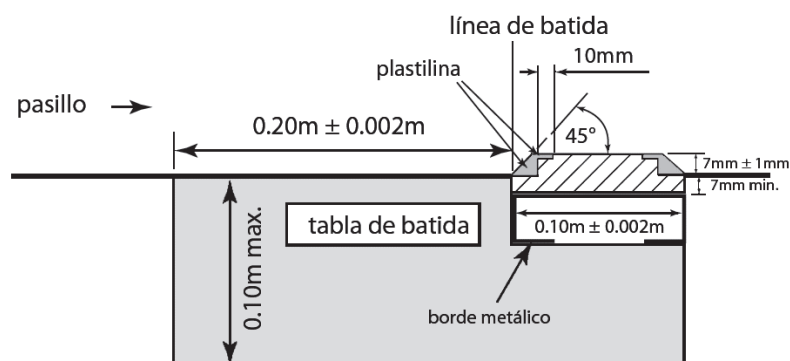


Tabla indicadora de plastilina

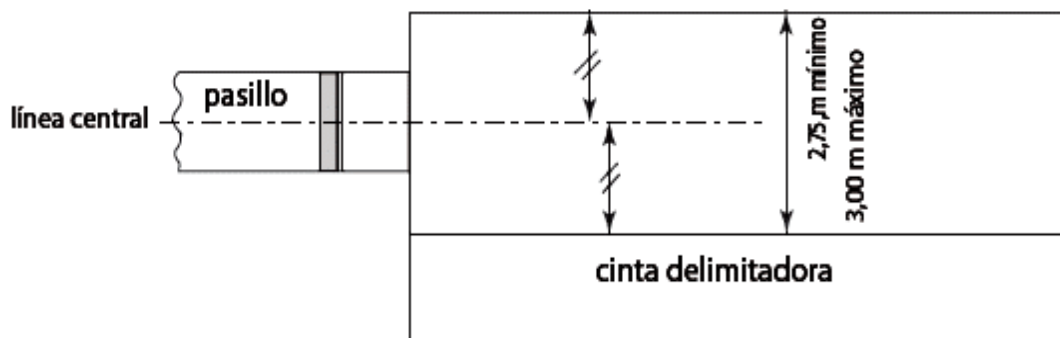
- Consistirá en una tabla rígida de una anchura de 0,10 mm ($\pm 0,002$ m) y de 1,22 m (+/-0,01 m) de largo, hecha de madera o de otro material apropiado y será pintada de un color que contraste con el de la tabla de batida.
- Donde fuera posible la plastilina debería ser de un tercer color que contrastara.
- La tabla estará montada en un hueco o balda hecho en el pasillo, en el lado de la tabla de batida más próximo al foso, a la zona de caída.
- La superficie se elevará desde el nivel de la tabla de batida a una altura de 7 mm (± 1 mm).
- Los bordes de la tabla indicadora estarán, o bien inclinados en un ángulo de 45° con el borde más próximo al pasillo cubierto con una capa de plastilina a lo largo de su longitud de 1 mm de grosor, o estarán cortados de tal forma que el hueco cuando sea cubierto de plastilina forme un ángulo de 45°



- La parte superior de la tabla indicadora de plastilina estará también cubierta por una capa de plastilina los primeros 10 mm aproximadamente y a lo largo de toda su longitud.
- Cuando se halle instalada en este hueco, todo el conjunto tendrá que ser lo suficientemente rígido como para soportar toda la fuerza del pie del atleta.
- La superficie de la tabla debajo de la plastilina será de un material en el cual agarren los clavos de la zapatilla del atleta y no resbalen.
- La capa de plastilina podrá ser alisada por medio de un rodillo o raspador / espátula con la forma apropiada, a fin de borrar las huellas de los pies hechas por los atletas.
- Nota: Será muy conveniente disponer de varias tablas de plastilina de repuesto, a fin de no retrasar la competición mientras se borran las huellas de los pies en la que se haya utilizado.

La zona de caída

- La zona de caída tendrá un mínimo de 2,75 m y un máximo de 3 m de anchura.
- Estará, si es posible, situada de tal forma que el centro del pasillo de toma de impulso, si se prolongara, coincidiría con el centro de la zona de caída.
- Nota: Cuando el eje del pasillo de toma de impulso no esté en línea con la línea central de la zona de caída, una cinta, o si es necesario dos, deberían colocarse a lo largo de la zona de caída de modo que se cumpla lo indicado anteriormente
- La zona de caída debería ser rellenada con arena fina humedecida y la superficie de dicha arena estará al mismo nivel que la tabla de batida.



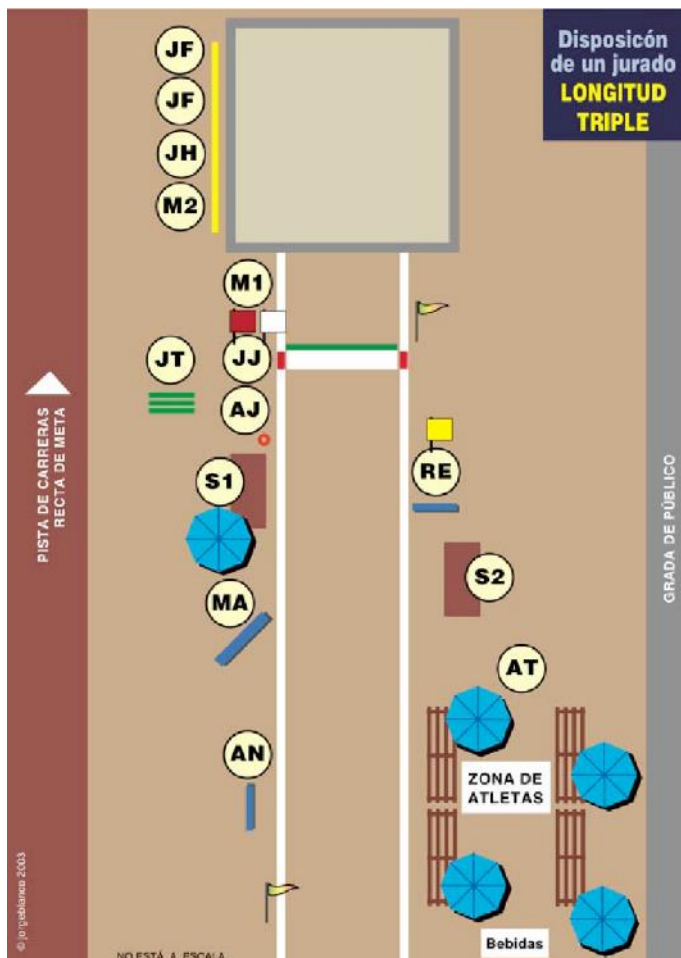
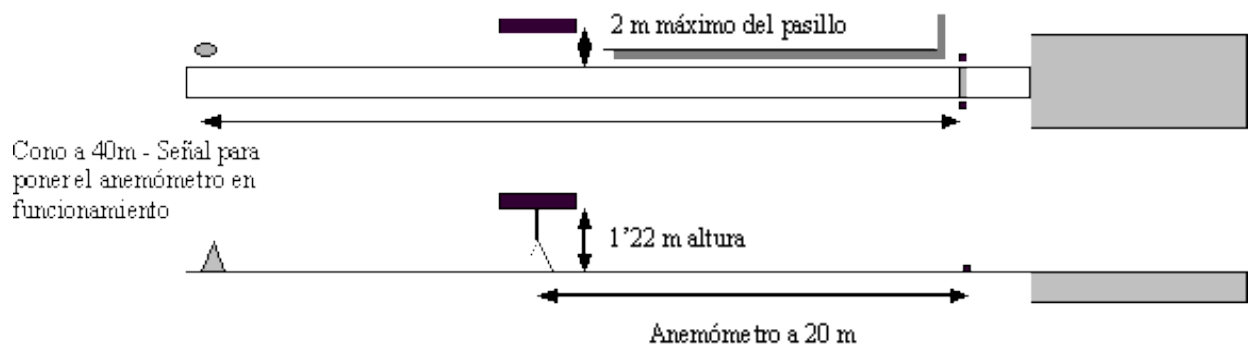
Medición de distancias

- La medición de cada salto se hará inmediatamente después de cada intento, o inmediatamente después de una reclamación oral hecha según el artículo 146.5
- Todos los saltos se medirán desde la huella más próxima hecha en la zona de caída, por cualquier parte del cuerpo o cualquier elemento que esté unido al cuerpo en el momento en que se hace la marca, hasta la línea de batida o prolongación de la misma.
- La medición se efectuará perpendicularmente hasta la línea de batida o su prolongación.
- En todas las pruebas de saltos horizontales las distancias se registrarán al 0,01 m inmediatamente inferior a la distancia medida, si ésta no es un centímetro entero.



Medición del viento

- La velocidad del viento se medirá durante un periodo de 5 segundos, desde el momento en que el atleta pase por una marca colocada al costado del pasillo de toma de impulso y a distancia de 40 m de la línea de batida en el caso del salto de longitud y de 35 m si se trata de triple salto. Si el atleta toma menos de 40 o 35 m de impulso, según el caso, la velocidad del viento se medirá a partir del momento en que inicie su carrera.
- El Juez Árbitro de concursos correspondiente se asegurará de que el anemómetro será situado a 20 m de la línea de batida; Se colocará a 1,22 m de altura y a no más de 2 m del pasillo de toma de impulso.
- El anemómetro utilizado será como el descrito en el Artículo 163.8 y 163.9. Se hará funcionar tal como indica el Artículo 163.11 y 184.12 y su lectura se hará conforme al Artículo 163.13.



JJ	Juez Jefe
AJ	Adjunto al Juez Jefe
M1	Juez Medición (tabla)
JH	Juez de Caídas
M2	Juez Medición (huella)
S1	Secretario Primero
S2	Secretario Segundo
MA	Juez de Marcador
RE	Juez de Reloj
AT	Juez de Atletas
AN	Operador Anemómetro
JT	Juez de tablas plastilina
JF	Auxiliares de foso

ARTÍCULO 185 Salto de Longitud

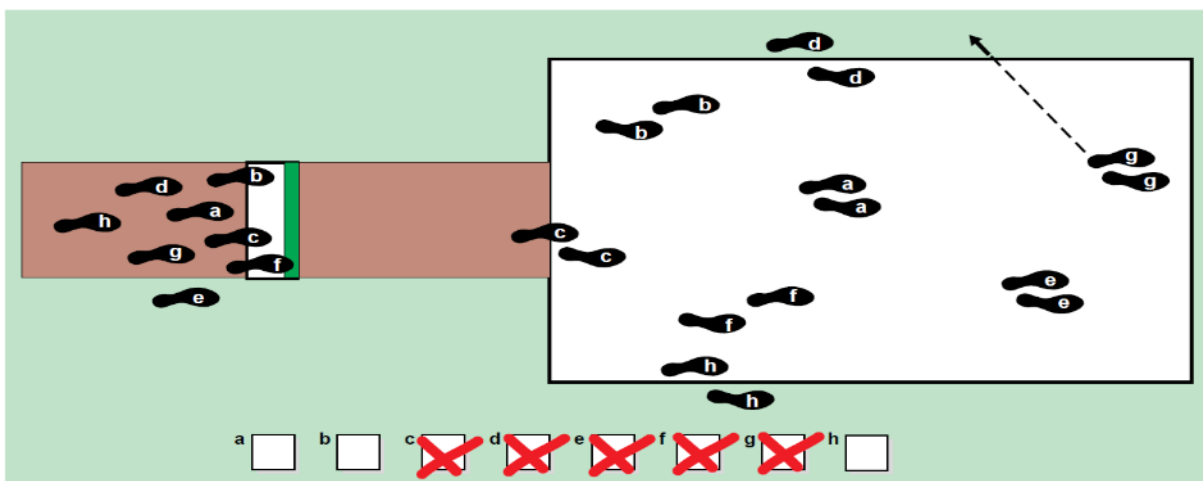
Intento nulo (185.1)

- ✓ **A.** Durante la batida, toca el suelo más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo, bien sea durante la carrera de toma de impulso sin saltar, o en el acto del salto
- ✓ **B.** Bate desde el exterior de cualquiera de los extremos de la tabla, tanto si es delante como si es detrás de la prolongación de la línea de batida;
- ✓ **C.** Realiza cualquier tipo de salto con voltereta (salto mortal) durante la carrera de toma de impulso o en el acto del salto;
- ✓ **D.** Después de la batida, pero antes de su primer contacto con la zona de caída, toca el pasillo o el suelo al exterior del pasillo o el suelo al exterior de la zona de caída;
- ✓ **E.** En el transcurso de la caída, toca el borde de, o el suelo fuera de, la zona de caída más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena;
- ✓ **F.** Abandona la zona de caída de forma diferente a la descrita en el artículo 185.2



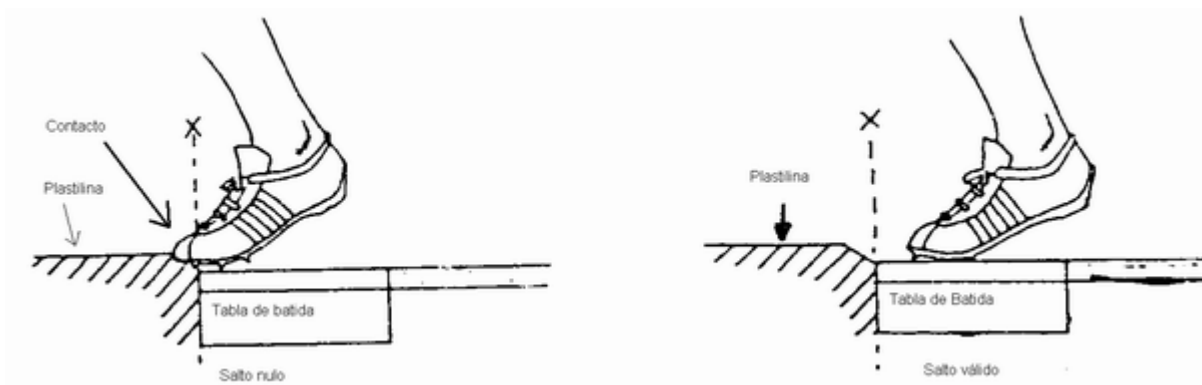
Abandono del foso de caída (185.2)

- Cuando abandona la zona de caída el primer contacto del pie del atleta con el borde o el suelo al exterior deberá producirse más lejos de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena (que podrá ser cualquier marca hecha al perder el equilibrio enteramente dentro de la zona de caída, o al caminar hacia atrás, más próxima a la línea de batida que la marca inicial hecha en la caída).
- Este primer se considera abandonar la zona la zona de caída.



No es nulo (185.3)

- A.** Si el atleta corre al exterior de las líneas blancas que delimitan el pasillo de salto no importa en qué punto o.
- B.** Excepto para lo que se indica en el Artículo 185.1 (b), bate antes de alcanzar la tabla de batida
- C.** Según el Artículo 185.1 (b), una parte del pie/zapatilla del atleta está tocando el suelo fuera de cualquier extremo de la tabla de batida, antes de la línea de batida o.
- D.** Durante la caída, un atleta toca, con una parte cualquiera de su cuerpo, o cualquier elemento unido a su cuerpo en ese momento, el borde de, o el suelo fuera de, la zona de caída, a menos que este contacto infrinja el Artículo 185.1 (d) o (e).
- E.** Regresa andando por la zona de caída después de haber salido de ésta en la forma descrita en el artículo 185.2.



Línea de batida

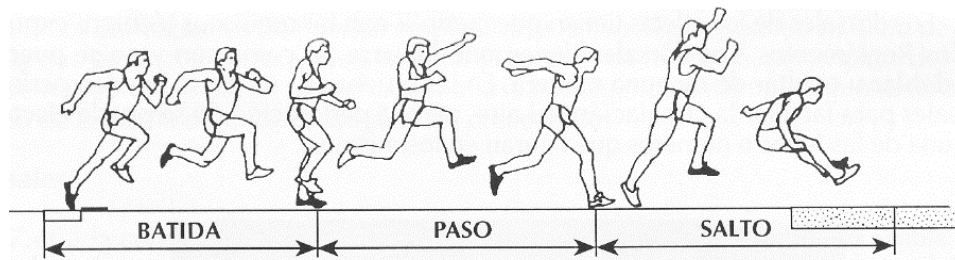
- La distancia entre la línea de batida y el extremo más lejano de la zona de caída será, al menos, de 10 m.
- La línea de batida estará situada entre 1 m y 3 m del borde más próximo de la zona de caída.

ARTÍCULO 186 Triple Salto

Los artículos 184 y 185 se aplicarán al Triple Salto con las siguientes variaciones:

Competición

- El triple salto consistirá en un salto a la pata coja, un paso y un salto en este orden.
- El salto a la pata coja deberá efectuarse de manera que el atleta caiga primeramente con el mismo pie con el que ha efectuado su batida; en el paso, caerá sobre el otro pie, en el que, posteriormente, se apoyará para efectuar el salto final. No se considerará salto nulo si el atleta al saltar toca el suelo con su pierna "pasiva".
- El Artículo 185.1 (d) no se aplicará en los apoyos normales de las fases de salto a la pata coja y paso.



La secuencia que se ilustra es correcta para una batida con el pie izquierdo

Línea de batida

- La distancia entre la línea de batida para hombres y el extremo más lejano de la zona de caída deberá ser, al menos, de 21 m.
- En Competiciones internacionales la línea de batida no estará a menos de 13 m para hombres y 11 m para mujeres del extremo más próximo de la zona de caída. En las demás Competiciones, dicha distancia será la adecuada para el nivel de la competición.
- Entre la tabla de batida y la zona de caída habrá para la realización de las fases de paso y salto una zona de batida con una anchura de 1,22 m (+ / - 0,01 m) que proporcione una base sólida y uniforme.
- Para todas las pistas construidas antes del 01/01/2004 el pasillo podrá tener una anchura máxima de 1,25 m.

C. LANZAMIENTOS

ARTÍCULO 187 Condiciones Generales

Artefactos oficiales

- En todas las Competiciones Internacionales los artefactos utilizados deberán cumplir las especificaciones de la IAAF.
- Sólo los artefactos que posean un Certificado de Homologación de la IAAF, vigente, podrán ser utilizados.
- Excepto en los casos previstos más abajo todos los artefactos serán suministrados por el Comité Organizador. El Delegado/s Técnico/s podrá/ podrán, de conformidad con la Normativa Técnica de cada Competición, autorizar a los atletas el uso de sus artefactos personales o los que un fabricante provea, siempre que todos sean certificados por la IAAF, controlados y marcados como aprobados por el Comité Organizador, antes de la competición y puestos a disposición de todos los atletas. Estos artefactos no serán aceptados si el mismo modelo está ya presente en la lista de los dispuestos por el Organizador.
- No se podrá hacer ninguna modificación a los artefactos durante la competición.

	MUJERES		HOMBRES		
	Sub-18	Sub-20/SENIOR	Sub-18	Sub-20	SENIOR
PESO	3 kg	4 kg	5 kg	6 kg	7,260 kg
DISCO	1 kg	1 kg	1,5 kg	1,75 kg	2 kg
MARTILLO	3 kg	4 kg	5 kg	6 kg	7,260 kg
JABALINA	500 g	600 g	700 g	800 g	800 g

Asistencia (Art 178.4)

Lo siguiente debe considerarse asistencia, y, por lo tanto, **no estará permitido**:

- A.** Atarse dos o más dedos juntos con cinta o esparadrapo. Si la cinta o el esparadrapo se utiliza sobre manos y dedos, este vendaje puede ser continuo con la condición de que dos o más dedos no se venden juntos de modo que no puedan moverse individualmente. El vendaje deberá mostrarse al Juez Jefe antes del comienzo de la prueba.
- B.** La utilización de dispositivos de cualquier tipo, incluyendo pesos adheridos al cuerpo que, de algún modo, le proporcionen asistencia durante la ejecución de un lanzamiento.
- C.** El uso de guantes, excepto para el Lanzamiento de Martillo. En este caso los guantes deben ser lisos por las dos caras y las puntas de los dedos de los guantes, salvo el pulgar, tienen que estar abiertas.
- D.** La pulverización o la difusión por parte de un atleta de cualquier sustancia en el círculo o en sus zapatillas ni poner rugosa la superficie del círculo.



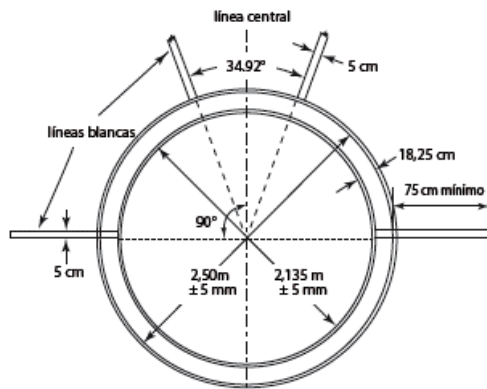
Lo siguiente no deberá ser considerado asistencia y, por lo tanto, **estará permitido (art 178.5)**

- A.** el empleo por los atletas, para obtener un mejor agarre, de una sustancia apropiada solamente en sus manos o para los lanzadores de martillo en sus guantes. Un lanzador de peso puede usar dichas sustancias en su cuello.
- B.** la colocación por el atleta de tiza o sustancia similar sobre el artefacto en los Lanzamientos de Peso y Disco. Todas las sustancias utilizadas deberán poder eliminarse fácilmente con la ayuda de una bayeta húmeda y no dejar ninguna clase de residuo.
- C.** El uso de esparadrapo en manos y dedos que no contravenga lo dispuesto en el Art. 187.4 (a)

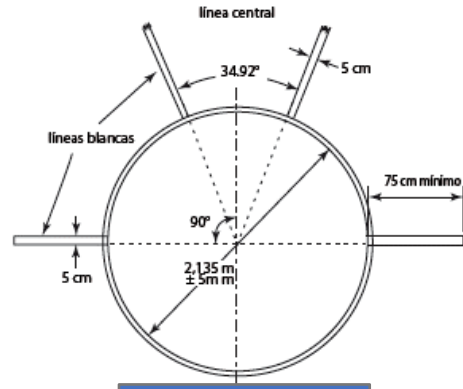
Círculo de lanzamientos

- El aro de los círculos deberá estar hecho de pletinas de hierro, acero o de cualquier otro material apropiado y su parte superior estará al mismo nivel del terreno exterior.
- El suelo alrededor del círculo podrá ser de hormigón, de material sintético, de asfalto, madera o cualquier otro material apropiado alrededor del círculo.
- El interior del círculo puede estar construido de hormigón, asfalto o cualquier otro material firme, pero no resbaladizo. La superficie de su interior deberá estar plana y situada 20 mm (+/- 6 mm) más baja que el borde superior del aro del círculo.
- Para el lanzamiento de peso se permite un círculo portátil que reúna dichas condiciones.
- Nota: El anillo circular debería estar preferentemente pintado de otro color que el blanco, para que las líneas blancas requeridas por el Artículo 187.8 sean claramente visibles
- El diámetro interior del círculo deberá medir 2,135 m ($\pm 0,005$ m) en lanzamiento de peso y 2,50 m ($\pm 0,005$ m) en lanzamiento de disco.
- El aro que forma la circunferencia del círculo deberá tener, por lo menos, 6 mm de grueso (anchura) y estará pintado de blanco.
- El martillo puede lanzarse desde el círculo de disco siempre que el diámetro de este círculo se haya reducido de 2,50 a 2,135 mm, colocándole un anillo circular en el interior.
- Debe trazarse, desde la parte superior del aro metálico, una línea blanca de 50 mm. de anchura, extendiéndose por lo menos, 0,75 m a cada lado del círculo. Puede ser una línea pintada o hecha de madera u otro material apropiado. Puede ser una línea pintada o hecha de madera u otro material apropiado.
- El borde de atrás de esta línea blanca formará una prolongación de una línea teórica a través del centro del círculo en ángulos rectos con la línea central del sector de caída.

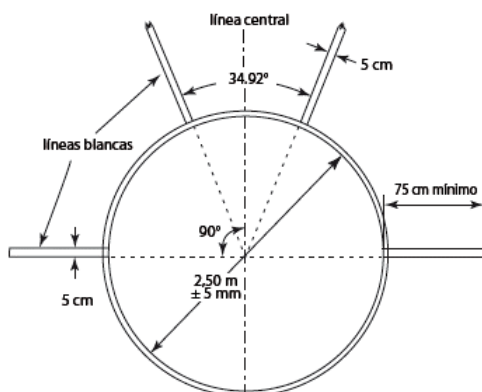




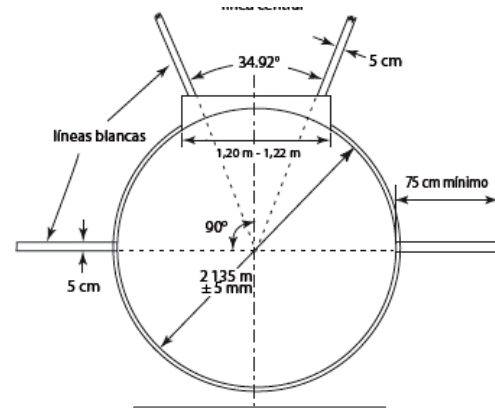
Círculo concéntrico



Círculo martillo



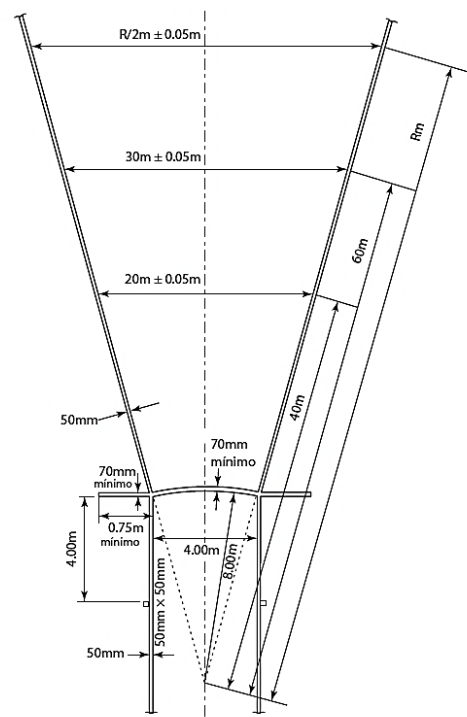
Círculo disco



Círculo peso

Pasillo para el lanzamiento de jabalina

- La longitud mínima del pasillo será de 30 m mínimo. excepto para las Competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (e) y (f) donde, la longitud mínima será de 33,5 m.
- Donde las condiciones lo permitan, la longitud mínima debería ser de 36,50 m.
- Estará señalado con dos líneas blancas paralelas de 5 cm de anchura, separadas 4 m una de otra.
- El lanzamiento se efectuará desde detrás de un arco de círculo trazado con radio de 8 m. Este arco de círculo consistirá en una banda de al menos 70 mm de ancho, pintada o hecha de madera o de otro material resistente a la corrosión como el plástico. Será blanca y estará a nivel del suelo. A partir de cada extremo del arco se trazará una línea, en ángulo recto con las paralelas que señalan el pasillo de toma de impulso. Estas líneas serán blancas de al menos 0,75 m de longitud y al menos 70 mm de anchura.
- La máxima inclinación lateral del pasillo de toma de impulso será del 1/100 (1%), a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que la IAAF facilite una exención, y en los últimos 20 m del pasillo la inclinación descendente en el sentido de la carrera no excederá del 1/1000 (0,1%).





El Sector de caída

- El sector de caída será de ceniza, hierba o de otro material adecuado en el que el artefacto deje huella.
- 11. Lo máximo permitido de desnivel total para el sector de caída no excederá del 1/1000 (0,1%) en el sentido del lanzamiento.
- Excepto para el Lanzamiento de Jabalina, el sector de caída estará delimitado por líneas blancas de 50 mm de ancho que formarán un ángulo de 34,92° de tal forma que, si se prolongan los bordes internos de las líneas, pasarían a través del centro del círculo. El sector puede trazarse con exactitud estableciendo una distancia de 12 m +/- 0,05 m (20 x 0,60) entre dos puntos situados sobre cada línea del sector a 20 m del centro del círculo. (Por cada metro que se avance desde el centro del círculo la distancia entre líneas del sector se incrementa en 60 cm).
- En el Lanzamiento de Jabalina el sector de caída estará marcado con dos líneas blancas de 50 mm de anchura, de tal modo que si los bordes internos de las líneas se prolongan deberían pasar por las dos intersecciones de los bordes interiores del arco y las líneas paralelas que delimitan el pasillo de impulso y cruzarse en el punto central del círculo del cual el arco forma parte. El ángulo del sector tendrá así 28.96 °.

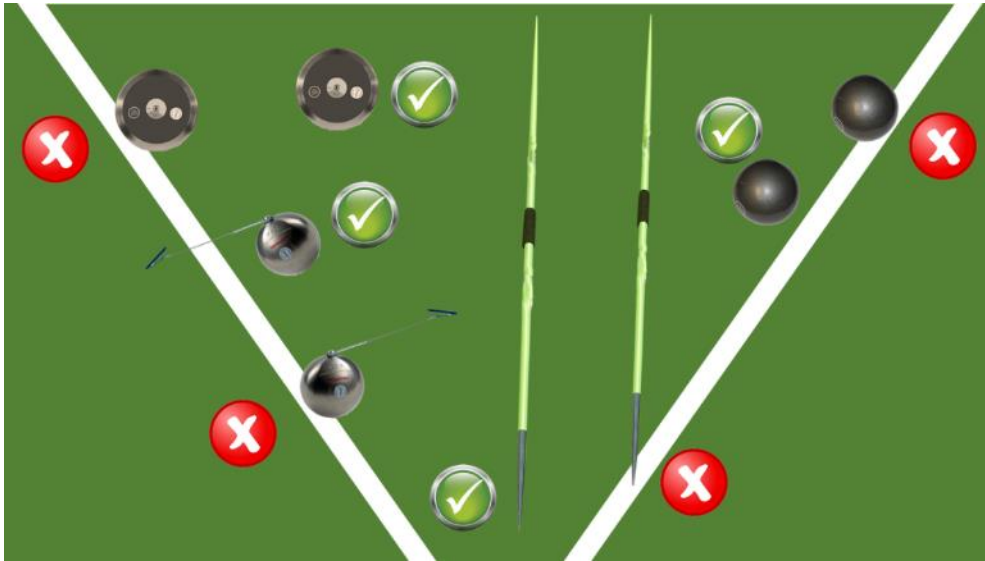
Intentos

- En los Lanzamientos de Peso, Disco y Martillo los artefactos deberán ser lanzados desde un círculo y en el Lanzamiento de Jabalina desde un pasillo. En el caso de los intentos hechos desde un círculo, el atleta tiene que comenzar desde una posición estacionaria dentro del círculo.
- Se permite al atleta tocar el interior del aro. En el Lanzamiento de Peso también podrá tocar el interior del contenedor descrito en el Artículo 188.2.

187.14 El lanzamiento será considerado como nulo si el atleta en el curso de un intento:

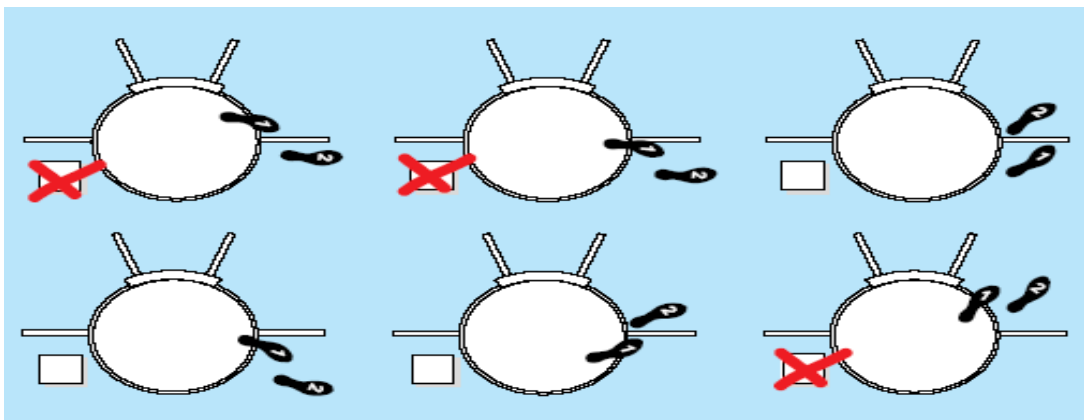
- A.** Suelta el peso o la jabalina de forma distinta a la permitida en los Artículos 188.1 y 193.1
 - B.** Después de haber penetrado en el interior del círculo e iniciado un lanzamiento toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior del aro (la parte superior del borde interior) o el suelo del exterior del círculo.
 - C.** En el Lanzamiento de Peso toca con cualquier parte de su cuerpo cualquier parte del contenedor que no sea cara interior (excluyendo su borde superior que se considera parte de la superficie superior).
 - D.** En el Lanzamiento de Jabalina toca con cualquier parte de su cuerpo las líneas que delimitan el pasillo o el terreno exterior.
- Nota: No será considerado como nulo si el disco o cualquier parte del martillo choca con la jaula después de soltarlo sin que ningún otro Artículo sea infringido.
 - Siempre que en el curso de un intento no se hayan infringido los Artículos relativos a cada lanzamiento, el atleta puede interrumpir el intento una vez comenzado, puede poner el artefacto en el suelo dentro o fuera del círculo o pasillo y puede salir de éste. Cuando abandone el círculo o pasillo saldrá en la forma que se exige en el Artículo 187.17, antes de volver al círculo o pasillo y comenzar un nuevo intento. Nota: Todos los movimientos permitidos por este apartado estarán incluidos en el tiempo máximo para un intento dado en el Artículo 180.18.
 - 187.18. Después cada lanzamiento el artefacto deberá llevarse a la zona próxima al círculo o pasillo y nunca se devolverá lanzándolo.

- Será un intento nulo si el peso, el disco, la cabeza del martillo o la cabeza de la jabalina al hacer contacto por primera vez sobre el suelo toca la línea del sector de caída o el suelo o cualquier objeto (distinto de la jaula como se indica en la Nota del Artículo 187.14) al exterior de la línea del sector.



- **187.17** Será intento nulo si el atleta no **abandona el círculo o pasillo** antes que el artefacto haya tocado el suelo o.

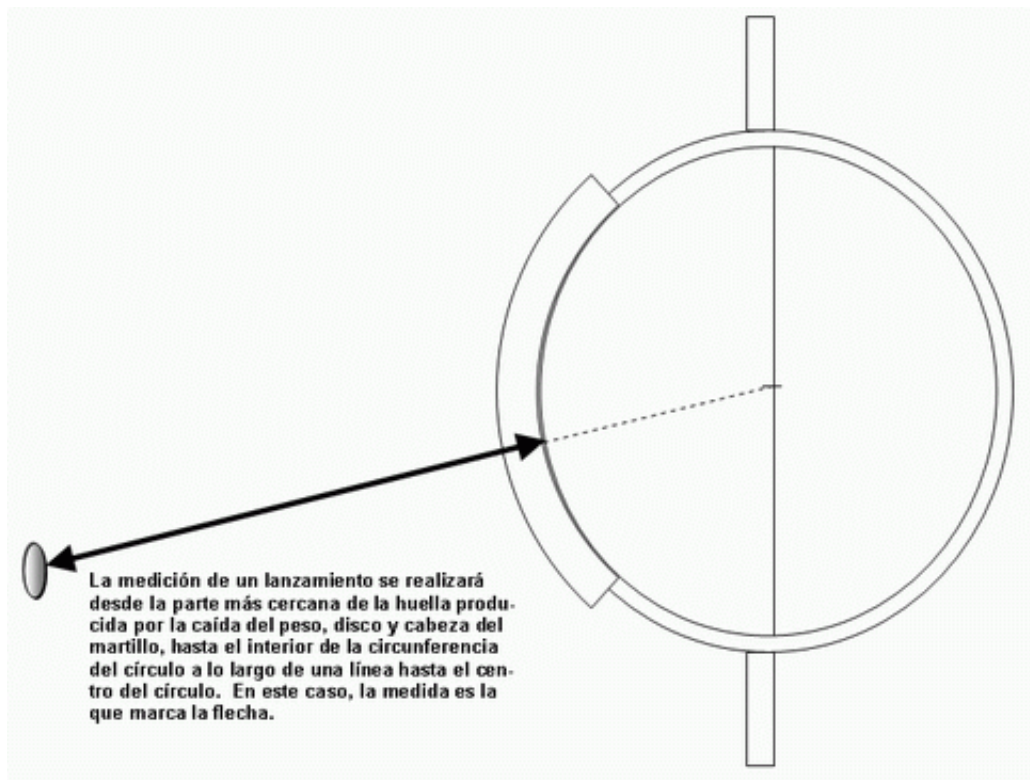
- A.** Para los lanzamientos hechos desde un círculo, si cuando el atleta abandona el círculo, el primer contacto del atleta con la parte superior del aro con el terreno al exterior del círculo no se hace completamente detrás de la línea blanca que está trazada fuera del mismo y pasa teóricamente por el centro del círculo. Nota: El primer contacto con la parte superior del aro o el suelo fuera del círculo se considera abandonar el círculo.



- B.** En el caso del Lanzamiento de Jabalina, si cuando abandona el pasillo, el primer contacto del atleta con las líneas paralelas o el terreno exterior al pasillo no se hace completamente detrás de la línea blanca del arco o detrás de las líneas blancas trazadas desde los extremos del arco, en ángulo recto a las líneas paralelas del pasillo. Una vez que el artefacto ha tocado el suelo también se considerará que el atleta ha abandonado el pasillo correctamente cuando se haya producido contacto con o detrás de una línea (pintada o teórica e indicada por marcas al costado del pasillo) señalada a través del pasillo, a cuatro metros por detrás de los puntos extremos del arco de lanzamiento. Se considerará que el atleta ha abandonado el pasillo correctamente si se encuentra detrás de esta línea y en el interior del pasillo en el momento en que la jabalina toca el suelo.

Mediciones

- En todas las pruebas de lanzamiento las distancias deben registrarse hasta el 0,01 m inferior a la distancia medida, si la distancia medida no es un centímetro entero.
- La medición de cada lanzamiento se hará inmediatamente después de cada intento válido (o después de una reclamación verbal inmediata hecha según el Artículo 146.5):
 - A.** Desde la parte más cercana de la huella producida por la caída del peso, disco y cabeza del martillo, hasta el interior de la circunferencia del círculo a lo largo de una línea hasta el centro del círculo.
 - B.** Para la prueba de Lanzamiento de Jabalina, desde donde la cabeza de la jabalina toca el suelo por primera vez, hasta el borde interno del arco, a lo largo de una línea hasta el centro del círculo del que el arco forma parte.



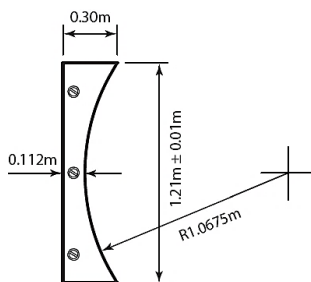
ARTÍCULO 188 Lanzamiento de Peso

La Competición

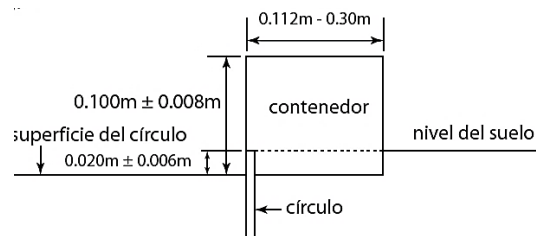
- El peso será lanzado desde el hombro con una sola mano. En el momento en que el atleta se sitúa en el círculo para comenzar el lanzamiento, el peso debe tocar o estar muy cerca del cuello o la barbilla, y la mano no puede descender de esta posición durante la acción del lanzamiento.
- El peso no debe llevarse detrás del plano de los hombros.
- Nota: Las técnicas en las que el brazo se encuentra por debajo de la cabeza (rueda de carro/voltereta...) no están permitidas.



El Contenedor



- El contenedor será blanco y estará hecho de madera o cualquier otro material apropiado, en forma de arco, de modo que su borde interior se alinee con el borde interior del aro del círculo y sea perpendicular a la superficie del círculo.
- Estará colocado de tal forma que su centro corresponda con el eje central del sector de caída y estará sólidamente fijado al suelo o al hormigón que rodea al círculo.
- Contenedores que respondan a las especificaciones de la IAAF en 1983/1984 siguen siendo aceptados.
- Deberá medir 0,112 m a 0,30 m de anchura y 0,10 m (+/- 0,008 m) de altura en relación con el nivel del interior del círculo, con una cuerda de 1,21 m (+/- 0,01 m) de longitud para un arco igual al del círculo.



El Peso

- El peso será de hierro macizo, latón u otro metal que no sea más blando que el latón, o bien una envoltura de cualquiera de estos metales, relleno de plomo u otro material sólido.
- Tendrá forma esférica y su acabado será liso. Para ser liso, el promedio de la altura de la superficie será menor de 1,6 micras; ejemplo, una rugosidad N7 o menos.

MUJERES

HOMBRES

PESO	SUB-18	SUB-20/SENIOR	SUB-18	SUB-20	SENIOR
PESO MIN	3 kg	4 kg	5 kg	6 kg	7,260 kg
OSCILACION	3,005 - 3,025	4,005 - 4,025	5,005 - 5,025	6,005 - 6,025	7,265 - 7,285
DIAMETRO MIN	85 mm	95 mm	100 mm	105 mm	110 mm
DIAMETRO MAX	110 mm	110 mm	120 mm	125 mm	130 mm
DIAM P.CUBIERT	85 mm	95 mm	100 mm	105 mm	110 mm
DIAM P.CUBIERT	120 mm	130 mm	135 mm	140 mm	145 mm

ARTÍCULO 222 Lanzamiento de Peso pista cubierta

Sector de caída del peso

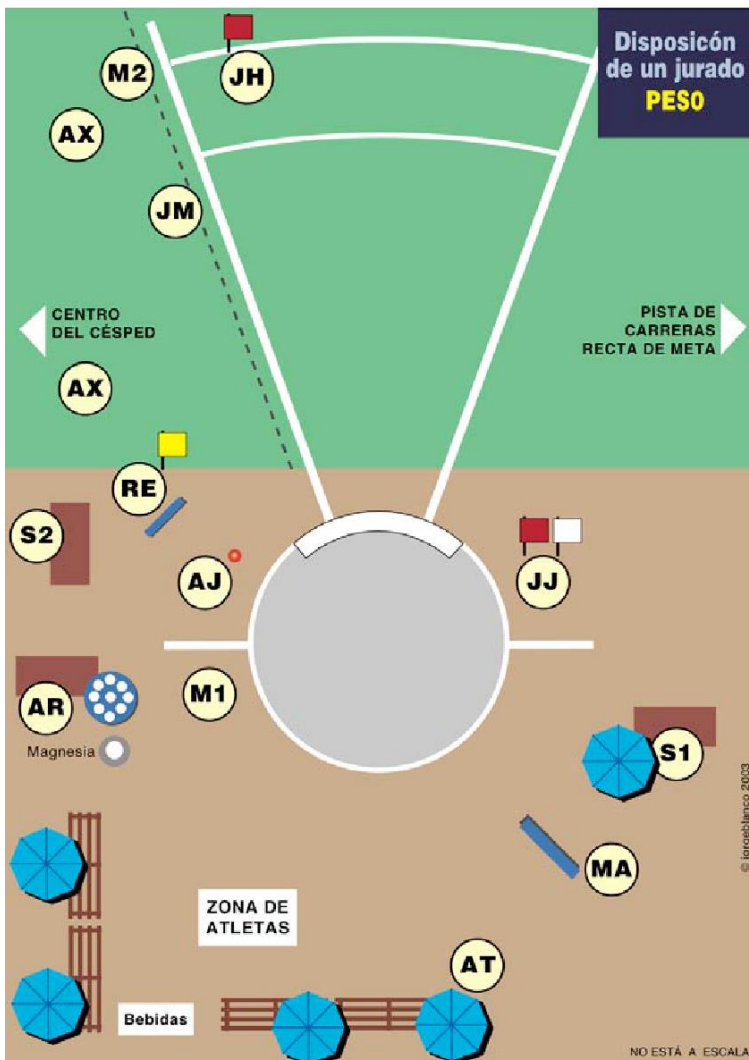
- El sector de caída se compondrá de algún material apropiado en el cual el peso deje una huella, pero que reduzca al mínimo cualquier bote.
- Cuando sea necesario para la seguridad de los espectadores, de los atletas y de los oficiales, el sector de caída estará cercado en el extremo alejado y en los dos costados, por una barrera de detención y/o una red de protección, colocada tan cerca del círculo como sea necesario. La altura mínima recomendada de la red será de 4 m, que deberá detener un peso, ya sea en vuelo o tras su bote en la superficie de caída.
- Dado el limitado espacio dentro de una pista cubierta, la zona cercada por la barrera de detención puede que no sea bastante ancha para que quepa un sector completo de $34,92^\circ$. A tal restricción deberán aplicarse las disposiciones siguientes:
 - A. La barrera de detención en el extremo alejado, deberá estar, por lo menos, 0,50 m más allá del Récord Mundial existente de peso, de hombres o mujeres.
 - B. Las líneas de sector a cada lado tienen que ser simétricas con respecto a la teórica línea central del sector de $34,92^\circ$.
 - C. Las líneas del sector pueden seguir una línea radial desde el centro del círculo de Lanzamiento de Peso formando un sector completo de $34,92^\circ$, o pueden estar paralelas entre sí y con la teórica línea central del sector de $34,92^\circ$. Donde las líneas del sector sean paralelas, la mínima separación entre las dos líneas será de 9 m.



El peso

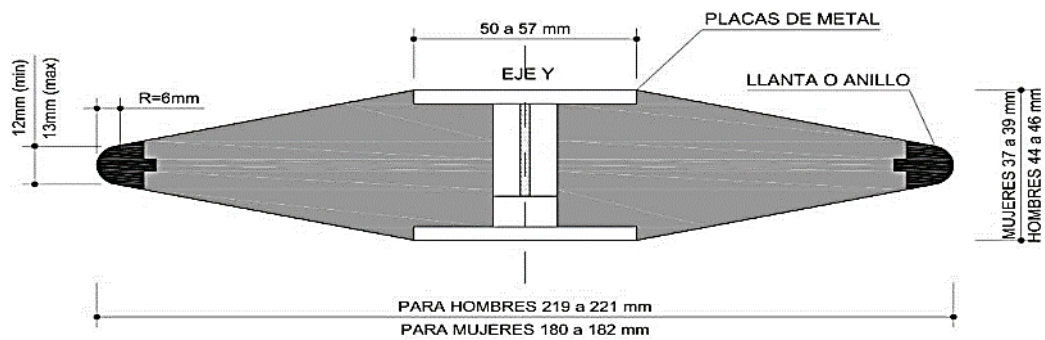
Al depender del tipo de zona de caída (véase el Artículo 221.1), el peso será de metal sólido o de metal con una funda metálica, o bien una cubierta de material plástico blando o goma con un relleno apropiado. Ambos tipos de peso no pueden utilizarse en la misma competición.

- Peso de metal sólido o con funda metálica: Estos pesos cumplirán con los Artículos 188.4 y 188.5, para el Lanzamiento de Peso al aire libre.
- Peso con funda de plástico o de goma: El peso deberá tener una cubierta de material plástico blando o de goma, con un relleno apropiado de tal forma que no cause daño cuando caiga sobre el piso normal de una sala deportiva. Será de forma esférica y la superficie no tendrá rugosidad y el acabado será liso. Para ser liso, el promedio de la altura de la superficie será menor de 1,6 micras; ejemplo, una rugosidad N7 o menos.



JJ	Juez Jefe
AJ	Adjunto al Juez Jefe
M1	Juez Medición (círculo)
JH	Juez de Caídas
M2	Juez Medición (huella)
S1	Secretario Primero
S2	Secretario Segundo
MA	Juez de Marcador
RE	Juez de Reloj
AT	Juez de Atletas
AR	Juez de Artefactos
AX	Auxiliares artefactos

ARTÍCULO 189 Lanzamiento de Disco



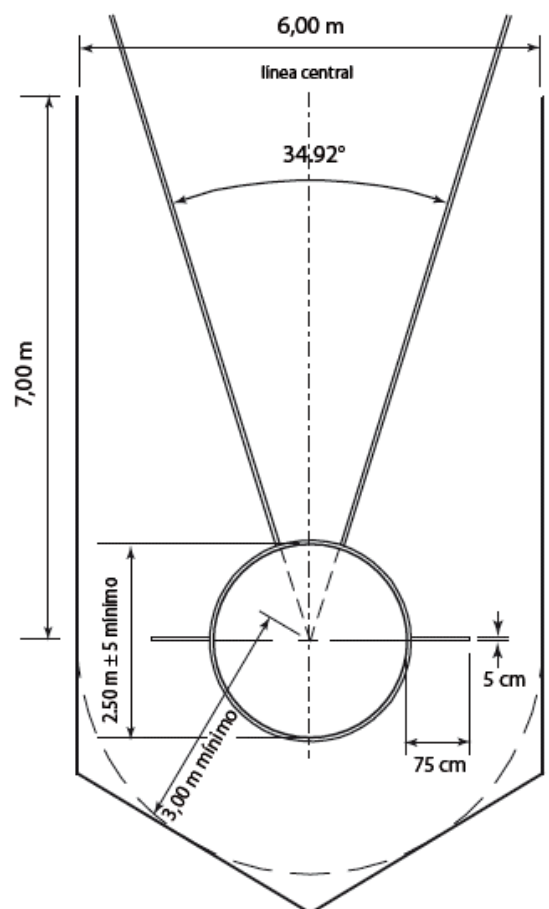
El Disco

- El cuerpo del disco puede ser macizo o hueco y será de madera u otro material apropiado, con un aro de metal, el borde del cual debe ser circular.
- La sección transversal del borde será redonda formando un verdadero círculo con un radio aproximado de 6mm. Puede tener placas circulares metálicas incrustadas en el centro de sus caras. Alternativamente, el disco puede estar construido sin dichas placas de metal con tal de que el área equivalente sea plana y las medidas y peso total del disco correspondan a las especificaciones.
- Ambas caras del disco deberán ser idénticas y no presentarán muescas, puntas salientes ni bordes cortantes.
- Tendrán perfil recto desde el comienzo de la curva del aro hasta un círculo de un radio de 25 mm a 28,5 mm desde el centro del disco.
- El perfil del disco será diseñado de la manera siguiente: A partir del comienzo de la curva del aro, el espesor del disco aumentará de una manera regular hasta un espesor máximo D. El valor máximo se obtendrá sobre una distancia de 25 mm a 28,5 mm a partir del eje del disco Y. A partir de este punto hasta el eje Y el espesor del disco será constante.
- Las caras superior e inferior del disco deben ser idénticas y el disco debe ser simétrico respecto al eje Y en lo que concierne a la rotación.
- El disco, incluyendo la superficie del aro, no tendrá rugosidad y su acabado será liso (ver Artículo 188.4), uniforme en todas sus partes.

DISCO	MUJERES	SUB-18 HOM	SUB-20 HOM	SENIOR HOM
PESO MIN	1 kg	1,5 kg	1,75 kg	2 kg
OSCILACION	1,005 - 1,025	1,505 - 1,525	1,755 - 1,775	2,005 - 2,025
DIAM EXT	180 mm	200 mm	210 mm	219 mm
ANILLO METAL	182 mm	202 mm	212 mm	221 mm
DIAM ZONA CENTRAL PLANA	50 mm	50 mm	50 mm	50 mm
	57 mm	57 mm	57 mm	57 mm
GROSOR ZONA PLANA	37 mm	38 mm	41 mm	44 mm
	39 mm	40 mm	43 mm	46 mm
GROSOR ANILLO METAL	12 mm	12 mm	12 mm	12 mm
	13 mm	13 mm	13 mm	13 mm

ARTÍCULO 190 Jaula para el lanzamiento de Disco

- Todos los Lanzamientos de Disco deberán efectuarse desde el interior de una jaula o cerco para garantizar la seguridad de los espectadores, de los jueces y de los atletas. La jaula especificada en este Artículo está proyectada para ser utilizada cuando la prueba se desarrolla fuera del Estadio y con espectadores presentes o cuando la prueba se desarrolla en el Estadio con otras pruebas que se disputan al mismo tiempo. Donde su destino no sea éste, y especialmente en zonas de entrenamiento, una construcción mucho más simple puede ser satisfactoria.
- La jaula para el lanzamiento de martillo (Art.192) puede usarse también para el lanzamiento de disco, bien sea instalando círculos concéntricos de 2,135/ 2,50 m, o usando la prolongación de las puertas de la jaula, con un círculo de disco separado situado delante del círculo de martillo.
- La jaula deberá diseñarse, fabricarse y conservarse para que sea capaz de detener un disco de 2 kg moviéndose a una velocidad de hasta 25m por segundo. Su acondicionamiento deberá ser tal que no haya peligro de rebote, volviendo hacia el atleta o yendo sobre la parte superior de la jaula. Con tal que satisfaga todos los requisitos de este Artículo, puede emplearse cualquier forma de diseño de jaula y construcción.
- La jaula deberá tener forma de U en su planta como se indica en la Figura 19. La anchura de la boca será de 6 m y estará situada a una distancia de 7 m delante del centro del círculo de lanzamiento. Las extremidades de la boca de 6 m deberán corresponder a los bordes interiores de la red de la jaula. La altura de los paneles de red o red colgante en su punto más bajo será, como mínimo, de 4 m.
- Al diseñar y construir la jaula deberán tomarse medidas para impedir que un disco se abra camino a través de cualquier junta de la jaula o de la red, o por debajo de los paneles de red, o red colgante.
- Nota 1: La disposición de los paneles/redes traseros no es importante con tal de que la red se encuentre a un mínimo de 3 m desde el centro del círculo.
- Nota 2: Los diseños innovadores que provean el mismo grado de protección y no incrementen la zona de peligro comparados con los diseños convencionales pueden ser certificados por la IAAF.
- Nota 3: La longitud del costado de la jaula, particularmente a lo largo de la pista, puede ser aumentada al igual que su altura, con el fin de ofrecer mayor protección a los atletas en la pista adyacente al mismo tiempo que una Competición de Lanzamiento de Disco.
- La red para la jaula puede estar hecha de una cuerda de fibra natural o sintética adecuada o, alternativamente, de alambre de acero de moderada o alta tracción. El tamaño máximo de la malla deberá ser de 50 mm para el alambre y 44 mm para la red de cuerda.
- El sector de máximo peligro para los lanzamientos de disco desde esta jaula es de 69° grados cuando sea utilizada por lanzadores diestros y zurdos en la misma competición. La posición y alineación de la jaula en el Estadio es, por tanto, crítica para su utilización segura.



ARTÍCULO 191 Lanzamiento de Martillo

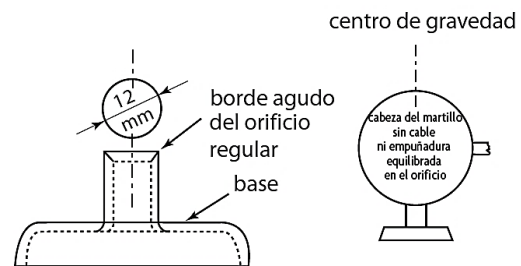
La Competición

- Un atleta, en su posición inicial antes de efectuar los volteos o giros preliminares, podrá colocar la cabeza del martillo sobre el suelo, dentro o fuera del círculo.
- No se considerará como lanzamiento nulo si la cabeza del martillo toca el suelo dentro o fuera del círculo o la parte superior del aro del círculo. El atleta puede pararse y recomenzar el lanzamiento a condición de que ningún otro Artículo haya sido contravenido.
- Si el martillo se rompe durante el lanzamiento o cuando esté en el aire no se contará como un intento nulo a condición de que éste se haya efectuado conforme a este Artículo. No se considerará como un intento nulo si por lo anterior, un atleta pierde el equilibrio y como resultado de ello incumple cualquier parte de este Artículo. En ambos casos, al atleta se le concederá un nuevo intento.

El Martillo (constará de tres partes principales: una cabeza metálica, un cable y un asa.)

Cabeza.

- ✓ Será de hierro macizo, latón, u otro metal que no sea más blando que el latón, o bien una envoltura de dicho metal, relleno de plomo u otro material sólido.
- ✓ el centro de gravedad de la cabeza no deberá estar a más de 6 mm del centro de la esfera. debe ser posible dejar en equilibrio la cabeza, sin cable ni empuñadura, sobre un orificio horizontal circular con borde afilado, de 12 mm de diámetro. Si lleva un relleno, éste debe ir colocado de tal manera que quede inamovible y cumpla con el requisito para el centro de gravedad.

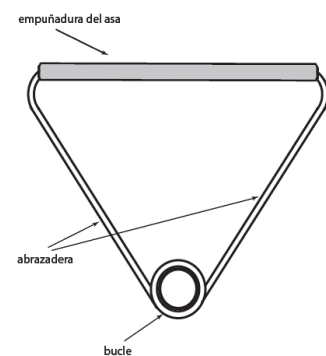


Cable.

- ✓ El cable será de un solo trozo de alambre de acero elástico, recto e irrompible, de 3mm de diámetro como mínimo, que no pueda estirarse apreciablemente durante la ejecución del lanzamiento.
- ✓ Este cable puede estar doblado en un lazo en uno o ambos extremos como medio de unión.
- ✓ El cable irá unido a la cabeza del martillo por medio de un eslabón giratorio, que puede ser sencillo de cojinete de bolas.

Asa:

- ✓ El asa será rígida y sin uniones articuladas de ninguna clase.
- ✓ La deformación total del asa bajo una tensión de 3.8 kN no excederá de 3mm.
- ✓ Deberá estar unida al lazo del cable de modo tal que no pueda combinarse con este bucle para aumentar la longitud total del martillo.
- ✓ El asa deberá tener un diseño simétrico y puede tener una empuñadura curvada o recta y/o una abrazadera. La fuerza mínima de ruptura del asa será de 8 kN. Nota: Otros diseños que cumplan con las especificaciones son aceptables.
- ✓ El asa irá unida al cable mediante un lazo de éste. No se puede utilizar un eslabón giratorio.





MARTILLO	MUJERES		HOMBRES		
	SUB-18	SUB-20/SENIOR	SUB-18	SUB-20	SENIOR
PESO MIN	3 kg	4 kg	5 kg	6 kg	7,260 kg
OSCILACIÓN	3,005 - 3,025	4,005 - 4,025	5,005 - 5,025	6,005 - 6,025	7,265 - 7,285
DIAM MIN	85 mm	95 mm	100 mm	105 mm	110 mm
DIAM MAX	100 mm	110 mm	120 mm	125 mm	130 mm
LONGITUD MAX	1195 mm	1195 mm	1200 mm	1215 mm	1215 mm

*El peso del artefacto comprende la totalidad de sus partes

ARTÍCULO 192 Jaula para el lanzamiento del Martillo

- Todos los lanzamientos de martillo deberán efectuarse desde el interior de una jaula o cerco para garantizar la seguridad de los espectadores, de los jueces y de los atletas. La jaula especificada en este Artículo está proyectada para ser utilizada cuando la prueba se desarrolla fuera del Estadio y con espectadores presentes o cuando la prueba se desarrolla en el Estadio con otras pruebas que se disputan al mismo tiempo. Donde su destino no sea éste, y en zonas de entrenamiento, una construcción mucho más simple puede ser completamente satisfactoria.
- La jaula deberá diseñarse, fabricarse y conservarse de forma que sea capaz de detener la cabeza de un martillo de 7,260 kg moviéndose a una velocidad de hasta 32 m por segundo. Se acondicionará de tal manera que no haya peligro de que rebote volviendo hacia el atleta o yendo sobre la parte superior de la jaula. Con tal de que satisfaga todos los requisitos de este Artículo, puede emplearse cualquier forma de diseño de jaula y construcción.
- La jaula deberá tener forma de U en su planta. La anchura de la boca será de 6 m y estará situada a una distancia de 7 m delante del centro del círculo de lanzamiento. Las extremidades de la boca de 6 m deberán corresponder a los bordes interiores de la red de la jaula. La altura de los paneles de red o red colgante deberá medir, como mínimo, 7 m para los paneles/red colgante en la parte trasera de la jaula y, al menos, 10 m para los últimos paneles de 2,80 m adyacentes a las puertas giratorias.
- Al diseñarse y construirse la jaula deberán tomarse medidas para impedir que un martillo se abra camino a través de cualquier junta de la jaula o de la red o por debajo de los paneles de la red o red colgante.
- Nota: La disposición de los paneles/redes traseros no es importante con tal de que la red se encuentre a un mínimo de 3,5 m desde el centro del círculo.
- La parte delantera de la jaula deberá ir provista de 2 paneles de red móviles de 2 m de anchura, de los cuales sólo uno será operativo cada vez. La altura mínima de los paneles de red deberá ser de 10 m.
- Nota 1: El panel izquierdo se usa para los atletas que giran en sentido contrario a las agujas del reloj y el derecho para los atletas que giran en el sentido de las agujas del reloj. Dada la necesidad de cambiar de un panel a otro durante la competición cuando estén presentes lanzadores tanto zurdos como diestros, es esencial que estos cambios requieran poco trabajo y puedan realizarse en un tiempo mínimo.
- Nota 2: La posición final de ambos paneles se muestra en los esquemas, aunque en la Competición solamente un panel estará cerrado.
- Nota 3: Cuando esté en operación, el panel móvil tendrá que estar exactamente en la posición indicada. Tendrán, por consiguiente, que tomarse medidas en el diseño de los paneles móviles para acerrojarlos cuando se hallen en posición operativa.
- Se recomienda marcar en el suelo (de modo temporal o permanente) las posiciones de los paneles móviles.

- Nota 4: La construcción de estos paneles y su operación depende del diseño completo de la jaula y puede ser con un sistema de corredera, engoznados en un eje vertical u horizontal o de desmontaje. Los únicos requisitos firmes son que el panel en operación tiene que ser plenamente capaz de detener cualquier martillo que le golpee y no tiene que haber peligro alguno de que un martillo pueda abrirse camino entre los paneles fijos y móviles.
- Nota 5: Los diseños innovadores que proveen el mismo grado de protección y no incrementan la zona de peligro comparado con los diseños convencionales pueden ser certificados por la IAAF.
- La red para la jaula puede estar hecha de cuerda de una fibra natural o sintética o, alternativamente, de alambre de acero de moderada o alta tracción. El tamaño máximo de la malla deberá ser de 50 mm para el alambre y 44 mm para la red de cuerda.
- Cuando se desee utilizar la misma jaula para el Lanzamiento de Disco, la instalación puede adaptarse de dos formas alternativas. La más simple es un círculo en el que pueden encajarse dos aros concéntricos, de 2,135 m y 2,50 m, pero esto implica utilizar la misma superficie del círculo para los Lanzamientos de Martillo y Disco.
- La jaula de martillo será usada para el Lanzamiento de Disco fijando los paneles de red móviles fuera de la abertura de la jaula.
- Para círculos separados para el Lanzamiento de Martillo y Disco en la misma jaula, los dos círculos tendrán que colocarse uno detrás del otro con sus centros separados 2,37 m en la línea central del sector de caída, y con el círculo del disco en la parte delantera. En este caso los paneles de red móviles serán usados para el Lanzamiento de Disco en orden a alargar los lados de la jaula.
- Nota: La disposición de los paneles/redes colgantes traseros no es importante siempre que la red se encuentre a un mínimo de 3,50 m desde el centro de los círculos concéntricos o el centro del círculo de lanzamiento de martillo en el caso de círculos separados (o 3 m para jaulas en el caso de círculos separados cuya construcción sea conforme al Artículo en vigor antes de 2004 con el círculo de disco colocado detrás del círculo de martillo) (Ver también el Artículo 192.4)
- El sector de máximo peligro para los lanzamientos de martillo desde esta jaula, cuando sea utilizada por los lanzadores diestros y zurdos en la misma competición es aproximadamente de 53°. La posición y alineación de la jaula en el Estadio es, por lo tanto, crítica para su utilización segura.

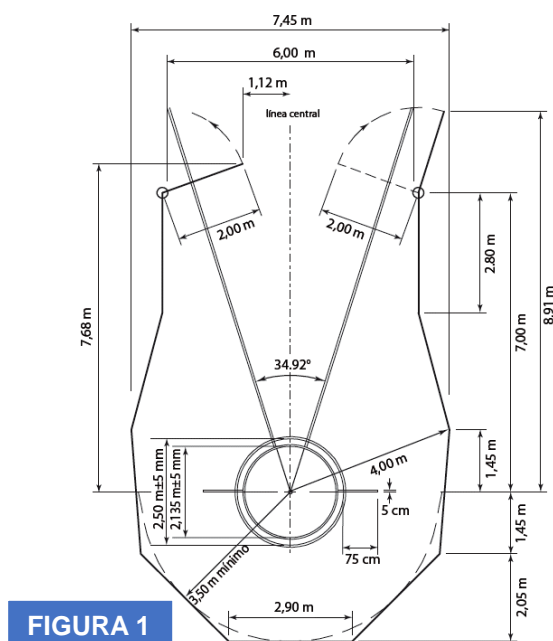


FIGURA 1

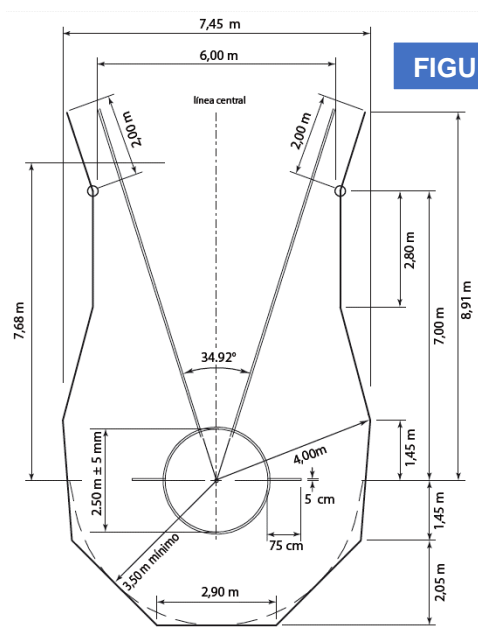


FIGURA 2

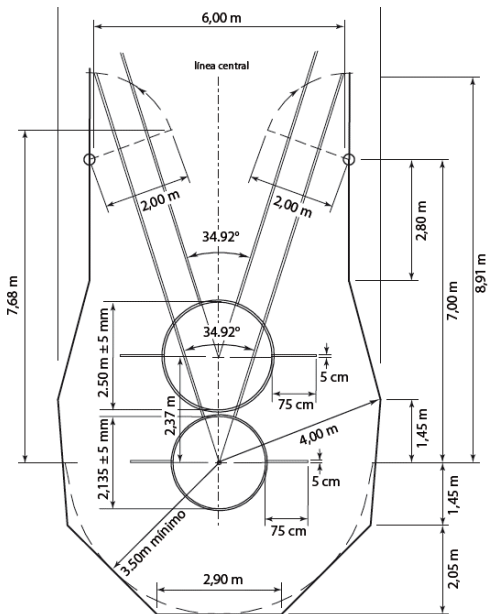


FIGURA 3

FIGURA 1. JAULA CÍRCULOS CONCÉNTRICOS CONFIGURACIÓN MARTILLO:

Uno de los paneles estará cerrado en función de si el lanzador es diestro o zurdo

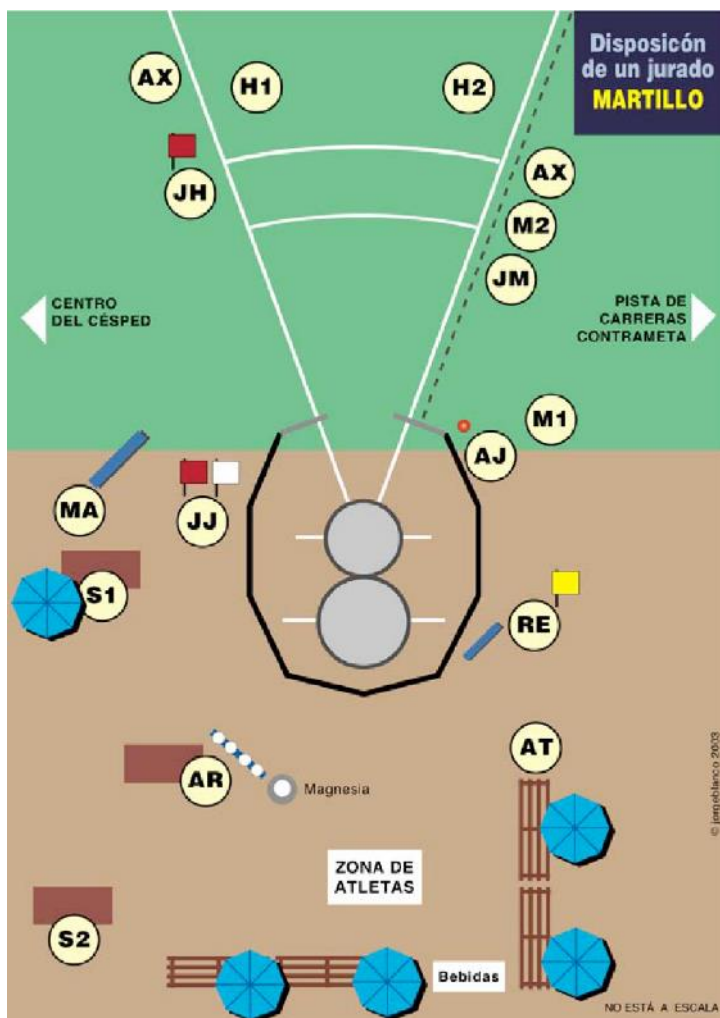
FIGURA 2. JAULA CÍRCULOS CONCÉNTRICOS CONFIGURACIÓN DISCO

Ambos paneles estarán abiertos

FIGURA 3. JAULA CON CÍRCULOS INDEPENDIENTES:

Para el disco ambos paneles abiertos

Para el martillo un panel cerrado en función de si el lanzador es diestro o zurdo

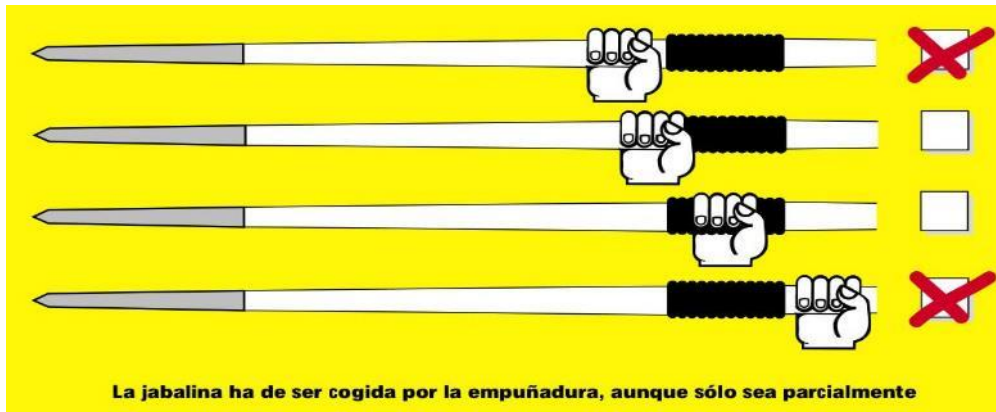


JJ	Juez Jefe
AJ	Adjunto al Juez Jefe
M1	Juez Medición (círculo)
JH	Juez de Caídas
H1	Juez de Huella
H2	Juez de Huella
M2	Juez Medición (huella)
S1	Secretario Primero
S2	Secretario Segundo
MA	Juez de Marcador
RE	Juez de Reloj
AT	Juez de Atletas
AR	Juez de Artefactos
AX	Auxiliares artefactos

ARTÍCULO 193 Lanzamiento de Jabalina

La Competición

- a. La jabalina tendrá que cogerse por la empuñadura (encordadura) con una sola mano. Deberá lanzarse por encima del hombro o de la parte superior del brazo utilizado para su lanzamiento y no debe ser lanzada con estilo de honda. Los estilos no clásicos están prohibidos.

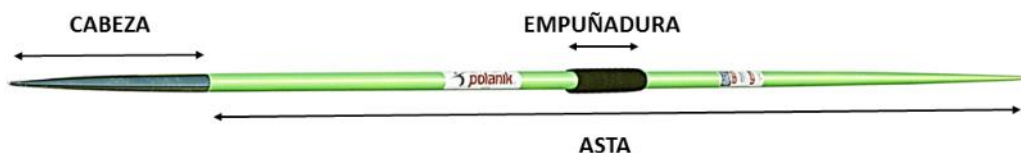


- b. Un lanzamiento será válido únicamente si la cabeza toca el suelo antes que cualquier otra parte de la jabalina.
- c. En ningún momento, durante el lanzamiento y hasta que la jabalina haya sido lanzada, puede un atleta girar sobre sí completamente, de modo que dé la espalda al arco de lanzamiento.

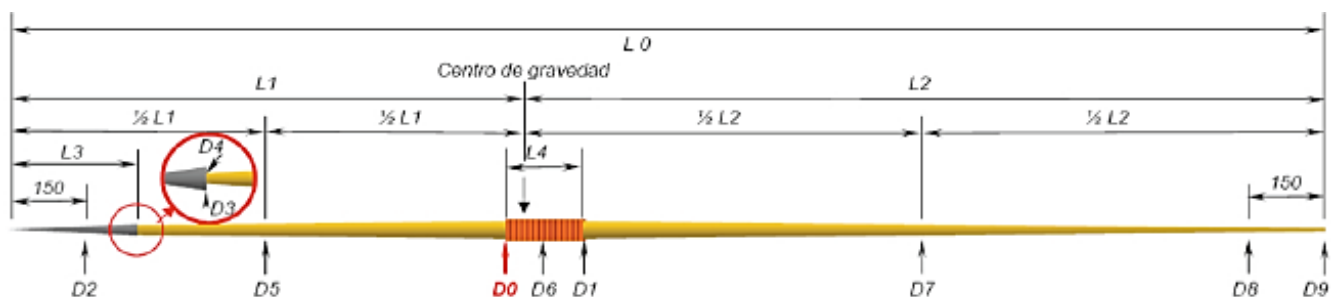
Si la jabalina se rompe durante el lanzamiento o mientras está en el aire, no se contará como un intento nulo, siempre que haya sido ejecutado conforme a este Artículo. No se considerará como un intento nulo si por lo anterior, un atleta pierde el equilibrio y como resultado de ello incumple cualquier parte de este Artículo. En ambos casos, al atleta se le concederá un nuevo intento.

La Jabalina

- La jabalina se compondrá de: Una cabeza, un asta y una empuñadura (encordadura).
- **El asta** podrá ser compacta (maciza) o hueca y estará construida de metal u otro material apropiado para formar un todo fijo e integrado. La superficie del asta no llevará ni huecos, ni protuberancias, ni ranuras, ni estrías, ni agujeros, ni rugosidades, y el acabado será liso (ver Artículo 188.4) y uniforme en toda su extensión. El asta tendrá fija a ella una cabeza metálica terminando en una punta aguda.
- **La cabeza** estará construida totalmente de metal. Puede contener una punta reforzada de aleación de otro metal soldada en la punta de la cabeza con tal que toda la cabeza sea lisa (ver Artículo 188.4) y uniforme a lo largo de toda su superficie. El ángulo de la punta no deberá exceder de 40°
- **La encordadura**, que deberá cubrir el centro de gravedad, no excederá del diámetro del asta en más de 8 mm. Puede tener una superficie de diseño regular no deslizante, pero sin correas, muescas ni incisiones de ninguna clase. La encordadura será de grosor uniforme.



- La sección transversal de la jabalina deberá ser uniformemente circular de uno a otro extremo (véase Nota 1). El diámetro máximo del asta deberá estar inmediatamente delante de la encordadura. La parte central del asta, incluida la que se halla bajo la encordadura, puede ser cilíndrica o ligeramente en disminución hacia la cola, pero la reducción del diámetro desde inmediatamente delante de la encordadura hasta inmediatamente detrás no puede, en ningún caso, exceder de 0,25 mm.
- Desde la encordadura, el diámetro de la jabalina deberá disminuir regularmente hacia la punta delantera y hacia la cola en la parte trasera. El perfil longitudinal desde la encordadura hasta la punta de delante y hasta la cola deberá ser recto o ligeramente convexo (véase Nota 2) y no podrá tener ninguna alteración brusca en el diámetro de un extremo al otro, excepto inmediatamente detrás de la cabeza y delante y detrás de la encordadura, en toda la longitud de la jabalina. En la parte de atrás de la cabeza, la reducción del diámetro no puede exceder de 2,5 mm y este cambio en el requisito del perfil longitudinal no puede extenderse en más de 0,30 m detrás de la cabeza.
- Nota 1: Si bien la sección transversal del principio al final deberá ser circular, se permite una diferencia máxima del 2% entre el diámetro mayor y menor, en cualquier sección trasversal. El valor medio de estos dos diámetros, no importa en qué sección, tendrá que ser conforme a las especificaciones de una jabalina circular.
- Nota 2: La forma del perfil longitudinal puede ser fácilmente comprobada utilizando el borde de una regla de metal de, por lo menos, 500 mm de largo y dos calibres de 0,20 mm y 1,25 mm de grueso. Para las secciones del perfil ligeramente convexas, el borde recto girará mientras está en firme contacto con una corta sección de la jabalina. Para las secciones rectas del perfil, con el borde recto mantenido firmemente contra él, será imposible introducir el calibre de 0,20 mm entre la jabalina y el borde recto, en parte alguna de toda la longitud de contacto. Esto no deberá aplicarse inmediatamente detrás del empalme entre la cabeza y el asta. En este punto tendrá que ser imposible introducir el calibre de 1,25mm.
- La jabalina no deberá tener partes móviles u otros dispositivos que durante la acción del lanzamiento pudieran cambiar su centro de gravedad o sus características de lanzamiento.
- La disminución del grosor de la jabalina hasta la punta de la cabeza metálica será de tal forma que el ángulo de la punta no será mayor de 40°. El diámetro, en un punto a 0,15 m de la punta, no deberá exceder del 80% del diámetro máximo del asta. En el punto medio entre el centro de gravedad y la punta de la cabeza metálica, el diámetro no deberá exceder del 90 % del diámetro máximo del asta.
- La disminución del grosor del asta hasta la cola será de tal forma que el diámetro en el punto medio entre el centro de gravedad y la cola no deberá ser menor del 90 % del diámetro máximo del asta. En un punto a 0,15 m de la cola, el diámetro no deberá ser menor del 40 % del diámetro máximo del asta. El diámetro del asta al final de la cola no deberá ser menor de 3.5 mm.



REF	JABALINA	MUJERES		HOMBRES	
		SUB-18	SUB-20/SENIOR	SUB-18	SUB-20/SENIOR
	PESO MIN	500 g	600 g	700 g	800 g
	OSCILACIÓN	505 - 525	605 - 625	705 - 725	808 - 825
L0	LONGITUD MIN	2000 mm	2200 mm	2300	2600 mm
	LONGITUD MAX	2100 mm	2300 mm	2400	2700 mm
L1	DESDE PUNTA	780 mm	800 mm	860	900 mm
	A C.G	880 mm	920 mm	1000	1060 mm
L2	DESDE COLA	1120 mm	1280 mm	1300 mm	1540 mm
	A C.G	1320 mm	1500 mm	1540 mm	1800 mm
L3	LONGITUD	220 mm	250 mm	250 mm	250 mm
	CABEZA	270 mm	330 mm	330 mm	330 mm
L4	ANCHURA	135 mm	140 mm	150 mm	150 mm
	EMPUÑADURA	145 mm	150 mm	160 mm	160 mm
	DIAM ASTA	20 mm	20 mm	23 mm	25 mm
	MAS GRUESO	24 mm	25 mm	28 mm	30 mm



JJ	Juez Jefe
AJ	Adjunto al Juez Jefe
M1	Juez Medición (pasillo)
JH	Juez de Caídas
H1	Juez de Huella
H2	Juez de Huella
M2	Juez Medición (huella)
S1	Secretario Primero
S2	Secretario Segundo
MA	Juez de Marcador
RE	Juez de Reloj
AT	Juez de Atletas
AR	Juez de Artefactos
TF	Juez de Tráfico
AX	Auxiliares artefactos



SECCIÓN V - PRUEBAS COMBINADAS

ART. 200 Pruebas Combinadas / ART. 222 Pruebas Combinadas pista cubierta

CUADRO COMBINADAS AIRE LIBRE

HOMBRES		MUJERES		
SUB-18 / SUB-20 / SENIOR		SUB-20 / SENIOR		SUB-18
PENTATLON	DECATLON	HEPTATLON	DECATLON	HEPTATLON
LONGITUD	100	100 MV	100	100 MV
JABALINA	LONGITUD	ALTURA	DISCO	ALTURA
200	PESO	PESO	PERTIGA	PESO
DISCO	ALTURA	200	JABALINA	200
1500	400	400	400	400
	110 MV	LONGITUD	100 MV	LONGITUD
	DISCO	JABALINA	LONGITUD	JABALINA
	PERTIGA	800	PESO	800
	JABALINA		ALTURA	
	1500		1500	
LONJADIS	LOPESAL	SALPE	DISPERJAL	SALPE
	DISPERJAL	LONJA	LOPESAL	LONJA

PISTA CUBIERTA

HOMBRES		MUJERES
SUB-18 / SUB-20 / SENIOR		
PENTATLON	HEPTATLON	PENTATLON
60 MV	60	60 MV
LONGITUD	LONGITUD	ALTURA
PESO	PESO	PESO
ALTURA	ALTURA	LONGITUD
1000		800
	60 MV	
	PERTIGA	
	1000	
LOPESAL	LOPESAL	SALPELON
	DISPERJAL	

*nunca menos de 3 en cada grupo, y pref 4 o mas

PENTATLON 1 solo día

HEPTATLON 2 días consecutivos

PENTATLON 1 solo día DECATLON 2 días consecutivos

HEPTATLON 2 días consecutivos

Normas Generales

- A la discreción del Juez Árbitro de Pruebas Combinadas habrá, cuando sea posible, un intervalo de, por lo menos, 30 minutos entre la hora en que termine una prueba y el comienzo de la siguiente, para cualquier atleta individual. Si es posible, el tiempo que transcurra entre el final de la última prueba del primer día y el comienzo de la primera prueba del segundo día, será, al menos, de 10 horas.
- En cada una de las pruebas de una Competición de Pruebas Combinadas, excepto en la última, las series y grupos deberán estar confeccionados por el/los Delegado/s Técnico/s o por el Juez Árbitro de Pruebas Combinadas según el caso, de tal forma que los atletas que hayan logrado registros similares en cada prueba individual durante un periodo determinado, sean colocados en la misma serie o grupo.
- Preferentemente cinco o más atletas, y jamás menos de tres, serán colocados en cada serie o grupo.
- Cuando esto no pueda realizarse a causa del horario de las pruebas, las series o los grupos para la siguiente prueba deberán estar confeccionados teniendo en cuenta la disponibilidad de los atletas después de su participación en la prueba precedente.
- En la última prueba de una competición de Pruebas Combinadas las series serán ordenadas de tal forma que una de ellas se componga de los atletas que encabecen la clasificación después de la penúltima prueba.
- El/los Delegado/s Técnico/s o el Juez Árbitro de Pruebas Combinadas, según el caso, estará/n autorizado/s para modificar cualquier grupo, si en su opinión, lo estimase/n apropiado.



- Los Artículos para cada prueba de la **Competición** se aplicarán con las excepciones siguientes:
 - A.** En el Salto de Longitud y en cada uno de los lanzamientos, solamente se permitirán tres intentos a cada uno de los atletas.
 - B.** En caso de que no se disponga de un equipo de cronometraje eléctrico totalmente automático y Sistema de Foto finish, el tiempo invertido por cada atleta se tomará independientemente por tres Cronometradores.
 - C.** En Carreras, solamente una salida falsa por serie se permitirá sin la descalificación del/de los atleta/s responsable/ s de la falsa salida. Cualquier atleta/s responsable de posteriores salidas falsas en la serie será descalificado (ver también Artículo 162.7).
 - D.** En los saltos verticales el aumento de altura del listón se hará uniformemente cada 3 cm para el salto de altura y 10 cm para el salto con pértiga durante toda la competición.
- Sólo puede aplicarse un sistema de cronometraje desde el principio hasta el final de cada prueba individual. Sin embargo, a efectos de Récord, los tiempos obtenidos por un Sistema de Foto-Finish totalmente automático deberán aplicarse independientemente de si dichos tiempos están disponibles para otros atletas en la prueba.
- Todo atleta que no intente tomar la salida o no haga ningún intento en una de las pruebas, no será autorizado a tomar parte en las pruebas siguientes y se considerará que ha abandonado la competición. No figurará, por consiguiente, en la clasificación final.
- Cualquier atleta que decida retirarse de una competición de Pruebas Combinadas deberá informar inmediatamente de su decisión al Juez Árbitro de Pruebas Combinadas.
- Las puntuaciones, de acuerdo con las Tablas de Puntuación de Pruebas Combinadas IAAF en vigor serán anunciadas, por separado para cada prueba y los totales acumulados, a todos los atletas después de la finalización de cada una de las pruebas.
- Los atletas deberán ser clasificados en orden de acuerdo con el número total de puntos obtenidos.
- Si dos o más atletas logran el mismo número de puntos para cualquier puesto de la Competición, el procedimiento para determinar si ha habido un empate es el que sigue:
 - A.** El atleta que en mayor número de pruebas haya obtenido más puntos que el otro u otros atletas afectados será el que obtenga el mejor puesto.
 - B.** Si los atletas siguen igualados después de aplicar el Artículo 200.12 (a) el atleta que haya obtenido la mayor puntuación en una cualquiera de las pruebas será el que obtenga el mejor puesto.
 - C.** Si los atletas siguen igualados después de aplicar el Artículo 200.12 (b) el atleta que haya obtenido la mayor puntuación en una segunda prueba, etc., será el que obtenga el mejor puesto
 - D.** Si los atletas siguen igualados después de la aplicación del Artículo 200.12 (c), se determinará que hay un empate.
- NOTA:** El art. 200.12 a) no se aplicará cuando estén empatados más de dos atletas.
- Tabla de tiempo del que dispone el atleta para realizar un intento.

PRUEBAS COMBINADAS

atletas en competición	ALTURA	PERTIGA	OTRA
Más de 3	1	1	1
2 o 3	1,5	2	1
1 o consecutivos	2	3	2

*todos los tiempos en minutos

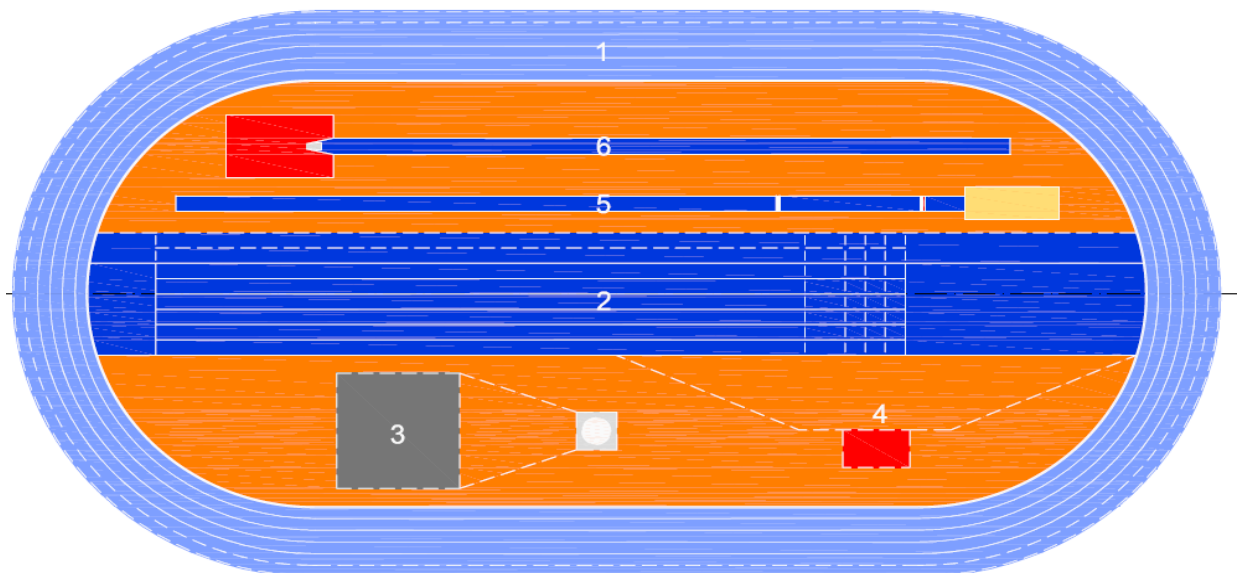
SECCIÓN VI – COMPETICIONES EN PISTA CUBIERTA

ARTÍCULO 210

Con las excepciones mencionadas en los siguientes Artículos de esta Sección VI y el requisito de medición del viento establecido en los Artículos 163 y 184, los Artículos de las Secciones I a V para Competiciones al Aire Libre son aplicables a las Competiciones de Pista Cubierta

ARTÍCULO 211. El Estadio de Pista Cubierta

- El Estadio deberá estar en un recinto completamente cerrado, cubierto y provisto de iluminación, calefacción y ventilación que le den condiciones satisfactorias para la competición.
- El Estadio deberá incluir una pista oval, una pista recta para las carreras de velocidad y con vallas, pasillos y zonas de caída para las pruebas de saltos. Deberá disponer además de un círculo y sector de caída para el Lanzamiento de Peso, ya sea permanente o temporal. Todas las instalaciones deberán estar conformes con las especificaciones del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.



- Todas las superficies de las pistas, pasillos o zonas de batida deberán estar cubiertas con un material sintético que pueda preferentemente permitir la utilización de clavos de 6 mm en las zapatillas de los atletas. Espesores alternativos pueden ser provistos por la Dirección del Estadio que informará a los atletas de la longitud autorizada de los clavos. (Ver el Artículo 143.4).
- Las competiciones de Atletismo en Pista Cubierta según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f) se desarrollarán nada más que en instalaciones que dispongan de un Certificado de Instalación de Atletismo en Pista Cubierta IAAF.
- Se recomienda que, cuando tales instalaciones estén disponibles, las Competiciones según el Artículo 1.1 (d), (e), (g), (h), (i) y (j) se desarrollen igualmente en estas Instalaciones.
- 4. La base sobre la que está puesta la superficie sintética de las pistas, los pasillos de saltos y las zonas de batida, debe ser sólida, por ejemplo hormigón, o, si se trata de una construcción en capas (tales como madera o contrachapados fijados sobre vigas) no llevar ninguna parte que pueda hacer de trampolín y, hasta donde sea posible técnicamente, cada pasillo deberá tener una elasticidad uniforme en todas sus partes. Esto debe comprobarse, para las zonas de batida en los saltos, antes de cada competición.
- Nota 1: Una sección que pueda hacer de trampolín es una sección cuya concepción o construcción es voluntariamente estudiada para proveer al atleta una ayuda suplementaria.

ARTÍCULO 212. La Pista Recta

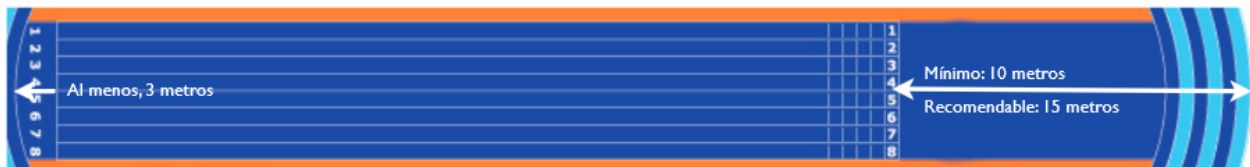
La máxima inclinación lateral de la pista no deberá exceder del 1/100 (1%), a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que la IAAF facilite una exención, y la inclinación en el sentido de la carrera no deberá exceder de 1/250 (0,4%) en ningún lugar de ella y de 1/1000 (0,1%) en toda su longitud.

Calles

- La pista deberá tener un mínimo de 6 y un máximo de 8 calles separadas y señalizadas en ambos lados por líneas blancas de 50 mm. de ancho.
- Todas las calles deberán tener 1,22 m (+/- 0.01 m) de ancho, incluida la línea de la calle de la derecha.
- En todas las pistas construidas antes del 1/1/2004, las calles pueden tener una anchura máxima de 1,25

La Salida y Llegada

- Deberá haber un espacio de, por lo menos, 3 m detrás de la línea de salida libre de cualquier obstrucción.
- Deberá haber un espacio de, por lo menos, 10m después de la línea de llegada libre de obstáculos y con acondicionamiento adecuado posterior para que los atletas puedan detenerse sin lesionarse.
- Se recomienda encarecidamente que el mínimo espacio libre después de la línea de llegada sea de 15 m.



ARTÍCULO 212 La Pista Oval y Calles

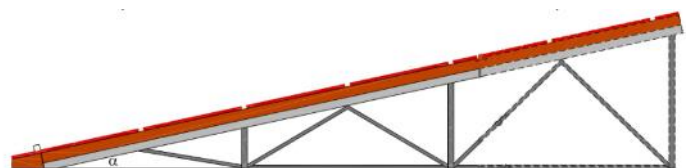
- El perímetro nominal deberá ser preferiblemente de 200 m.
- Constará de dos rectas paralelas, y dos curvas que pueden tener peralte cuyos radios serán iguales.
- El interior de la pista deberá estar señalizado, bien sea con un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 50 mm de altura y anchura, o con una línea blanca de 50 mm de ancho. El borde exterior de este bordillo o línea forma el interior de la calle 1. El borde interior de la línea o bordillo deberá estar horizontal en toda la extensión del perímetro de la pista, con una máxima inclinación de 1/1000 (0,1%).
- El bordillo de las dos rectas puede ser omitido y sustituido por una línea blanca de 50 mm de anchura.

Calles

- La pista deberá tener un mínimo de 4 y un máximo de 6 calles.
- La anchura nominal de las calles deberá ser de 0,90 m mínimo y 1,10 m máximo, comprendido la línea situada a la derecha. Todas las calles tendrán la misma anchura nominal con una tolerancia de +/- 0.01 m.
- Las calles estarán separadas por líneas blancas de 50 mm de anchura.

Peralte

- El ángulo del peralte en todas las calles en la curva y, separadamente, en la recta deberá ser el mismo en cualquier sección transversal de la pista.
- La recta puede ser plana o tener una inclinación lateral del 1/100 (1%) hacia la calle interior.
- A fin de facilitar el cambio de la recta a la curva peraltada, dicho cambio puede hacerse con una suave gradual transición horizontal que puede extenderse en la recta.
- Además, debería haber una transición vertical.





Marcaje del borde interno

Donde el borde interno de la pista esté marcado con una línea blanca, será señalizado adicionalmente con banderas o conos en las curvas y opcionalmente en las rectas.

- ✓ Los conos deberán tener, por lo menos, una altura de 0,20 m
- ✓ Las banderas tendrán un tamaño aproximado de 0,25 m x 0,20 m, una altura de por lo menos 0,45 m y formarán un ángulo de 60° hacia afuera con la superficie de la pista.
- ✓ Las banderas o conos se colocarán sobre la línea blanca de modo que el borde de la base del cono o asta de la bandera coincida con el borde de la línea blanca más cercana a la pista. Los conos o banderines se colocarán en intervalos no superiores a los 1,5 m en las curvas ni a los 10 m en las rectas.
- ✓ Nota: Para todas las competiciones en pista cubierta directamente bajo la dirección de la IAAF, el uso de un bordillo interno está sumamente o encarecidamente recomendado.

ARTÍCULO 214 La Salida y Llegada en la Pista Oval

1. La información técnica sobre la construcción y el marcaje de una pista cubierta peraltada de 200 m. se dan detalladamente en el Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

Requerimientos básicos

- La salida y llegada deberán estar indicadas por líneas blancas de 50 mm de anchura, en ángulos rectos a las líneas de las calles en las partes rectas de la pista y a lo largo de una línea radial en las partes curvadas de la misma.
- Requisitos para la línea de meta: si es posible, haya sólo una para todas las diferentes longitudes de carreras, que esté en una parte recta de la pista y que haya cuanta más de esa recta como sea posible antes de la meta.
- El requisito esencial para todas las líneas de salida, rectas, de compensación o curvadas, es que la distancia para todos y cada uno de los atletas, cuando tomen la trayectoria más corta permitida, sea exactamente la misma.
- Hasta donde sea posible, las líneas de salida (y las de las zonas de cambio de las Carreras de Relevos) no deberán estar en la parte más empinada del peralte.

Desarrollo de las carreras (Art 214.6)

A. Las **carreras hasta 300 m** inclusive se correrán enteramente por calles.

B. **carreras superiores a 300 m y menores de 800 m** se iniciarán y continuarán en calles hasta el final de la 2ª curva.

C. En las **carreras de 800 m**, se puede correr de las siguientes maneras:

- ✓ A cada atleta se le puede asignar una calle individual en la salida, o
- ✓ Hasta dos atletas máximo podrán salir en una calle, o
- ✓ Puede darse una salida en grupos, preferiblemente comenzando en las calles 1 y 4. En este caso, los atletas podrán dejar su calle, o los atletas que corran en el Grupo exterior podrán reunirse con los del Grupo interior, solamente después de la línea de calle libre marcada al final de la primera curva o si la carrera se corre con dos curvas por calles, al final de la segunda curva.
- ✓ En competiciones que no sean según el Art 1.1 (a), (b), (c) y (f) las Federaciones Miembros pueden acordar la no utilización de calles en la carrera de 800 m.



D. Carreras más de 800 m se deben correr sin calles utilizando una línea de salida curvada o una salida por grupos. Si se utiliza una salida por grupos, la línea de calle libre estará al final de la primera o la segunda curva. Si un atleta no cumple con este artículo será descalificado.

La **línea de calle libre** será una línea curvada marcada después de la primera curva, de 50 mm de ancho a través de todas las calles excepto la calle 1. Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base 50 x 50 mm y no más de 0,15 m de alto, y preferiblemente de otro color que el de la línea de calle libre y el de las líneas de las calles, serán colocados sobre la línea de las calles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.

Nota 2: En las pistas con menos de 6 calles, una salida en grupos, como en el Artículo 162.10, puede ser utilizada para permitir que compitan 6 atletas.

Líneas de salida y llegada en pista de un perímetro nominal de 200 m.

- La línea de salida de la calle 1 deberá estar en la recta principal. Su posición estará determinada de modo que la línea de salida escalonada más avanzada en la calle exterior (carreras de 400 m) esté en una posición en la que el ángulo del peralte no sea superior a 12 °.
- La línea de meta para todas las carreras en la pista oval será una prolongación de la línea de salida de la calle 1, a través de la pista y en ángulos rectos a las líneas de las calles.

ARTÍCULO 215 Distribución de series, sorteo y calificación

En competiciones de Pista Cubierta, en ausencia de circunstancias extraordinarias, las siguientes tablas serán utilizadas para determinar el número de rondas y el número de series que se deben realizar en cada ronda, así como el procedimiento de calificación: esto es, aquellos que pasan por puesto (P) y por tiempo (T) para cada ronda de carreras

Nota: Los procedimientos de calificación anteriores son solamente válidos para las pistas de 6 calles en las pistas ovales y/ u 8 calles en las pistas rectas.

Sorteo para las calles

- Para todas las carreras, excepto la de 800 m, corridas entera o parcialmente por calles alrededor de una pista y cuando haya rondas sucesivas, se harán tres sorteos de calles:
 - ✓ Uno entre los dos atletas o equipos mejor clasificados (mejor ranking) para determinar los lugares en las dos calles exteriores.
 - ✓ Otro para los atletas o equipos tercer o cuarto clasificados (mejor ranking) para determinar los lugares en las próximas dos calles
 - ✓ Otro para los demás atletas o equipos para determinar los lugares en las calles interiores.
- La referida clasificación (ranking) será determinada según el siguiente procedimiento:
 - ✓ Para la primera ronda, de la lista correspondiente de las marcas válidas conseguidas durante el periodo predeterminado.
 - ✓ Después de la primera ronda, de acuerdo con los procedimientos indicados en el Artículo 166.3.b.1
- Para todas las otras carreras el orden de las calles será sorteado de acuerdo con el Artículo 166.4 y 165.5

ARTÍCULO 216 Vestimenta, Zapatillas y Dorsales

La parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del talón, no puede exceder de 6 mm de longitud (o como se requiera por el Comité Organizador) a condición de que nunca se sobrepasen las máximas longitudes previstas en el Artículo 143.4



ARTÍCULO 218 Carreras de Relevos

Desarrollo de las carreras

- En la carrera de **4x200 m** toda la primera posta y la primera curva de la segunda se correrán por calles hasta el borde más próximo de la línea de calle libre descrita en el Artículo 214.6. El Artículo 170.18 no se aplicará, por lo tanto, el segundo tercero y cuarto atletas no podrán empezar a correr fuera de su zona de transferencia, y empezarán en su interior.
- En la carrera de **4x400 m** se correrá conforme al art. 214.6 (b)
- En la carrera de **4x800 m** se correrá conforme al art. 214.6 (c)
- Los corredores que esperan en la tercera y cuarta posta del relevo 4x200 m, los de la segunda, tercera y cuarta posta del relevo 4x400 m y los del relevo 4x800 m, bajo la dirección del Oficial designado, se colocarán en su posición de espera en el mismo orden (del interior hacia afuera) que sus compañeros respectivos entran en la última curva. Una vez que los atletas que llegan pasan por ese punto, los atletas que esperan deben permanecer en ese orden y no cambiar la posición en el inicio de la zona de transferencia. Si un atleta no cumple este Artículo, su equipo será descalificado.
- Nota: Debido a la estrechez de las calles, las Carreras de Relevos en Pista Cubierta están mucho más expuestas a colisiones y obstrucciones sin intención que en las Carreras de Relevos al aire libre. Se recomienda, por consiguiente, que, cuando sea posible, se deje una calle libre entre cada equipo.

ARTÍCULO 219 Salto de Altura

El pasillo o y la zona de batida

- Si se utilizan esteras portátiles para la batida, todas las referencias de los Artículos al nivel de la zona de batida tienen que ser interpretadas como referidas al nivel de la cara superior de las esteras.
- El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista oval, siempre que los últimos 15 m de su carrera se desarrollen sobre un pasillo conforme a los Artículos 182.3, 182.4 y 182.5

ARTÍCULO 220 Salto con Pértiga

El Pasillo

El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista oval, siempre que los últimos 40 m de su carrera se desarrollen sobre un pasillo conforme a las especificaciones de los Artículos 183.6 y 183.7

ARTÍCULO 221 Saltos Horizontales

El Pasillo

El atleta puede iniciar su carrera de toma de impulso en el peralte de la pista oval, siempre que los últimos 40 m de su carrera se desarrollen sobre un pasillo conforme a las especificaciones de los Artículos 184.1 y 184.2

SECCIÓN VII - PRUEBAS DE MARCHA

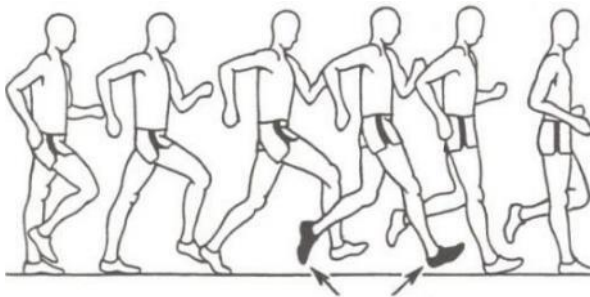
ARTÍCULO 230 Marcha

Las distancias estándar serán:

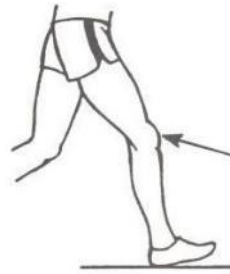
- Pista cubierta: 3.000 m, 5.000 m
- Pista Aire libre: 5.000 m, 10.000 m, 20.000 m, 50.000 m
- Ruta: 10 km, 20 km, 50 km

Definición de Marcha Atlética (Art. 230.2)

La Marcha Atlética es una progresión de pasos ejecutados de modo que el atleta se mantenga en contacto con el suelo, a fin de que no se produzca pérdida de contacto visible (a simple vista). La pierna que avanza debe estar recta, (es decir, no doblada por la rodilla) desde el momento del primer contacto con el suelo hasta que se halle en posición vertical.



Pérdida de contacto



Flexión de rodilla



posición correcta

Jueces

- Los Jueces de Marcha designados elegirán un Juez Jefe, si dicho Juez no ha sido nombrado con anterioridad.
- Todos los Jueces actuarán individualmente y sus juicios se basarán en observaciones hechas a simple vista.
- En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a) de la IAAF, todos los Jueces serán Jueces Internacionales de Marcha. En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (b), (c), (e), (f), (g) y (j), todos los Jueces serán Jueces de Marcha de Área o Jueces Internacionales de Marcha.
- En Pruebas en Carretera, deberá haber normalmente un mínimo de seis y hasta un máximo de nueve Jueces, incluido el Juez Jefe.
- En Pruebas en Pista, deberá haber normalmente seis Jueces, incluido el Juez Jefe.
- En competiciones organizadas según el Art. 1.1 (a) no más de un Juez (excluyendo al juez jefe) de cada país puede ser invitado a officiar.



Juez Jefe (art 230.4)

- **A.** En las competiciones según el Artículo 1.1(a), (b), (c), (d) y (f) el Juez Jefe tiene la facultad de descalificar a un atleta en los últimos 100 m cuando por su modo de progresión el atleta infrinja obviamente el Artículo 230.2, cualquiera que sea el número de tarjetas rojas previas que el Juez Jefe haya recibido para el atleta en cuestión.
- Un atleta descalificado por el Juez Jefe en estas circunstancias tendrá el derecho de terminar la prueba. Será informado de su descalificación por el Juez Jefe o por un Adjunto del Juez Jefe mostrándole una paleta roja tan pronto como sea posible después de que el atleta haya acabado su prueba.
- **B.** El Juez Jefe actuará como supervisor oficial de la competición y solamente actúa como Juez en la situación especial señalada en el Artículo 230.4(a). En las competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), dos o más Adjuntos del Juez Jefe serán designados. El/los Adjunto/s del Juez Jefe sólo ayudarán en la notificación de las descalificaciones y no actuarán como Jueces de Marcha.
- **C.** En todas las competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) un Oficial a cargo del Tablón de Anuncios y un Secretario del Juez Jefe serán nombrados.



Paleta Amarilla

Cuando un juez no esté completamente satisfecho de que un atleta está cumpliendo con el Artículo 230.2, debe mostrar al atleta, cuando sea posible, una paleta amarilla con la indicación de la infracción cometida.

Un atleta no puede recibir una segunda paleta amarilla del mismo juez por la misma infracción. El Juez debe informar al Juez Jefe, al acabar la competición, de todas las paletas amarillas que ha mostrado.



Tarjetas rojas

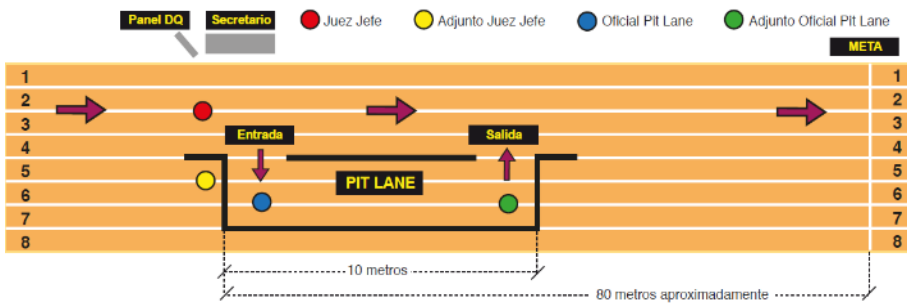
Cuando un Juez observa a un atleta infringiendo el Artículo 230.2, bien por pérdida visible de contacto o por doblar la rodilla en cualquier parte de la competición, el Juez enviará una Tarjeta Roja al Juez Jefe

Descalificación (art 230.7)

- **A.** Excepto por lo indicado en el artículo 230.7 (c). Cuando **3 Tarjetas Rojas de 3 Jueces diferentes** hayan sido enviadas al Juez Jefe del mismo atleta, el atleta será descalificado e informado de esta descalificación por el Juez Jefe o su Adjunto mostrando una Paleta Roja. La ausencia de notificación no conllevará la recalificación de un atleta descalificado.
- **B.** En las competiciones según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) o (e), en ninguna circunstancia las Tarjetas Rojas realizadas por dos Jueces de la misma nacionalidad tendrán la facultad de descalificar a un atleta.

COMITÉ NACIONAL DE JUECES			
TARJETA ROJA			
Distancia:		km.	
Hombres/Mujeres			
Juez nº:			
Dorsal nº:			
Motivo:		Fecha	Entrenador
		Fecha	Entrenador
Firma del Juez:			

- C.** Se utilizará un **Área de Penalización** para cualquier carrera en la Normativa aplicable a la Competición lo indique, y puede utilizarse para otras carreras que como determine el organismo competente o el Comité Organizador. En tales casos, una vez que un atleta haya recibido tres Tarjetas Rojas y sea notificado por el Juez Jefe o por alguien en quien delegue, se le requerirá a entrar en el Área de penalización y a permanecer en ella durante el periodo pertinente (establecido en la Normativa o por decisión del Comité Organizador). Si, en cualquier momento, el atleta recibe una nueva Tarjeta Roja de un juez distinto de los tres que habían enviado previamente una Tarjeta Roja, estará descalificado. Un atleta que no entre en el Área de penalización cuando se le requiera o no permanezca en ella el periodo pertinente, será descalificado por el Juez Jefe.



- D.** En las Pruebas en Pista, un atleta que es descalificado tiene que abandonar la pista inmediatamente y, en las Pruebas en Carretera, el atleta, inmediatamente después de ser descalificado, se quitará los dorsales de identificación y saldrá del recorrido. Todo atleta descalificado que incumpla la obligación de abandonar el circuito o la pista o el cumplimiento de las instrucciones dadas por la Regla 230.7 (c) de entrar y permanecer durante el periodo pertinente el área de Penalización puede estar expuesto a otras acciones disciplinarias adicionales de acuerdo con el Artículo 145.2.
- E.** Uno o más Tablones de anuncios se colocará/n en el recorrido y cerca de la llegada para mantener a los atletas informados del número de tarjetas rojas que han sido enviadas al Juez Jefe para cada atleta. El símbolo de cada infracción deberá igualmente indicarse en el Tablón de anuncios.

IAAF World Junior Championships BARCELONA 2012			
9	190	444	696
23	194	484	730
42	229	543	746
87	230	550	769
90	262	579	775
91	279	605	826
118	361	611	879
157	406	632	888
182	414	639	890
185	442	680	939

- F.** En todas las competiciones del Artículo 1.1(a) de la IAAF, aparatos informáticos portátiles con capacidad de transmisión deben ser utilizados por los Jueces para comunicar todas las Tarjetas Rojas al Secretario y al Tablón de anuncios (o a los Tablones).
 Para el resto de competiciones en las que no se utilice el Sistema citado, el Juez Jefe comunicará al Juez Árbitro, inmediatamente después del final de la prueba, la identidad de todos los atletas descalificados según el Art. 230.4(a) o el 230.7 (a) o 230.7 (c), indicando el número del dorsal, la hora de la notificación y el motivo de las infracciones. Lo mismo deberá hacerse para los atletas que hayan recibido Tarjetas Rojas.

La Salida

- Las carreras comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces de las carreras superiores a 400 m (Artículo 162.2. (b)). En las carreras donde haya un gran número de atletas, deberán darse avisos cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.
- A la voz de "A sus puestos":
 - ✓ Los atletas se reunirán sobre la línea de salida del modo establecido por los Organizadores.
 - ✓ El Juez de Salidas debe asegurarse de que ningún atleta tiene su pie (o cualquier parte de su cuerpo) en contacto con la línea de salida o el suelo delante de la línea, y entonces dará la salida de la carrera.

Seguridad

- El Comité Organizador de las Pruebas de Marcha tiene que garantizar la seguridad de los atletas y de los Oficiales.
- En las competiciones de Marcha según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), el Comité Organizador se asegurará de que las carreteras que han de utilizarse para la competición serán cerradas al tráfico motorizado en todos los sentidos.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamientos en Pruebas en Carretera

- A.** En la salida y llegada de todas las carreras habrá agua y otros avituallamientos apropiados.
- B.** Para todas las pruebas de 5 km, o más, y hasta 10 km, inclusive, se pondrán puestos de esponjas/bebidas a los intervalos apropiados, donde únicamente agua será proporcionada, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión. Nota: Se puede también instalar puestos de nebulizadores cuando esto parezca razonable por la Organización y/o debido a las condiciones climatológicas.



- C.** Para todas las pruebas superiores a 10 km se pondrán puestos de avituallamiento en cada vuelta. Además, se instalarán puestos de esponjas/bebidas, donde se facilitará únicamente agua, aproximadamente a mitad de camino entre los puestos de avituallamiento, o con más frecuencia, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
- D.** Los avituallamientos, que pueden suministrarse bien sea por el Organizador o por los atletas, se colocarán en los puestos de modo que los atletas tengan fácil acceso a ellos, o puedan ser entregados en sus manos por personas autorizadas.

- E.** Estas personas autorizadas no pueden entrar en el recorrido ni obstruir a ningún atleta. Pueden entregar en mano el avituallamiento al atleta desde atrás o desde una posición de no más de un metro al lado de la mesa, pero nunca delante de la misma.
- F.** En competiciones organizadas según el Artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), un máximo de dos representantes oficiales de cada País pueden situarse detrás de la mesa al mismo tiempo. Ningún Oficial ni persona autorizada podrán, bajo ninguna circunstancia, correr al lado del atleta mientras éste esté tomando el avituallamiento o agua. Para una Competición en la que un País pueda estar representado por más de tres atletas, la Reglamentación Técnica puede autorizar Oficiales suplementarios en las mesas de avituallamiento.
- G.** Un atleta puede, en cualquier momento, llevar agua o avituallamiento en la mano o unido a su cuerpo, siempre que lo lleve desde la salida o lo haya recogido o recibido en uno de los puestos oficiales.
- H.** Un atleta que reciba o recoja avituallamientos o agua en cualquier otro lugar que no sea los puestos oficiales previstos para esto, excepto cuando se suministren por razones médicas de por o bajo la dirección de los Oficiales de la prueba o que tome el avituallamiento de otro atleta, debería, para una primera infracción de esta naturaleza, ser advertido por el Juez Árbitro normalmente mostrándole una tarjeta amarilla. Para una segunda infracción, el Juez Árbitro deberá descalificar al atleta, normalmente mostrando una tarjeta roja. El atleta deberá entonces abandonar el recorrido inmediatamente.



Recorridos en carretera

- El circuito no será inferior a 1 km ni superior a 2 km.
- En las pruebas que comiencen y finalicen en el Estadio, el recorrido estará situado tan cerca como sea posible del Estadio.
- Los recorridos en carretera serán medidos de acuerdo con el Artículo 240.3.

Desarrollo de la Prueba

- En las pruebas de 20 km o más, un atleta podrá abandonar la carretera o pista con el permiso y bajo supervisión de un Oficial, siempre que la distancia por recorrer no sea disminuida al dejar el recorrido.
- Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez o de un Auxiliar, o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta deberá ser descalificado.



SECCIÓN VIII - CARRERAS EN CARRETERA

ARTÍCULO 240 Carreras en Carretera

Las distancias estándares serán

- | | |
|------------------|-------------------------|
| ✓ 10 km, | ✓ 30 km, |
| ✓ 15 km, | ✓ Maratón (42,195 km) |
| ✓ 20 km, | ✓ 100 km |
| ✓ Media Maratón, | ✓ Relevos en Carretera. |
| ✓ 25 km | |

- Se recomienda que la carrera de Relevos en Carretera se realice sobre la distancia de Maratón, idealmente en un recorrido en bucle de 5 km, con relevos de 5 km, 10 km, 5 km, 10 km, 5 km y 7,195 km.
- Para una carrera de Relevos Sub-20 en Carretera la distancia recomendada es la de la Media Maratón con etapas de 5 km, 5km, 5 km y 6,098 km.

El recorrido

- Las carreras deberán efectuarse sobre carreteras asfaltadas. Sin embargo, cuando la circulación u otras circunstancias similares lo hagan impracticable, el recorrido, debidamente marcado, podrá seguir un carril para bicicletas o un sendero de peatones a lo largo de la carretera, pero no deberá pasar por terrenos blandos como arcenes con césped o similares.
- La salida y la llegada pueden tener lugar en un Estadio.
- Nota 1: Se recomienda que para las Carreras en Carretera organizadas sobre distancias estándares, los puntos de salida y llegada, a lo largo de una línea recta teórica trazada entre ambos puntos, no deben estar separados uno de otro en más del 50 % de la distancia de la carrera. Para aprobación de Récords, ver Artículo 260.21 (b).
- Nota 2: Se acepta que la salida, la llegada y otros tramos del recorrido de una carrera se hagan sobre hierba o superficie no pavimentada. Estos tramos deberán ser reducidos al mínimo posible.

Medición del recorrido

- El recorrido deberá medirse por el camino más corto posible que un atleta pueda seguir dentro de la sección de carretera que se le permita utilizar en la carrera.
- En todas las competiciones según el Artículo 1.1 (a) y, donde sea posible, (b), (c) y (f), la línea de medición se marcará a lo largo del recorrido en un color que resalte y que no pueda ser confundida con otras señalizaciones.
- La longitud del recorrido no será nunca menor que la distancia oficial de la prueba.
- En las competiciones según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), la fluctuación de la medición no deberá exceder el 0,1 % (por ejemplo, 42 m para la Maratón) y la longitud del recorrido deberá certificarse con anterioridad por un Medidor de Recorridos reconocido por la IAAF.
- Nota 1: Se usará para mediciones el "método de la bicicleta calibrada".

- Nota 2: Para impedir que un recorrido pueda ser corto en una futura remediación, se recomienda incluir “un factor de prevención de recorrido corto” cuando se traza el recorrido. Para mediciones con bicicleta este factor será del 0,1 %, lo que significa que cada kilómetro tendrá una “longitud de medición” de 1001 m.
- Nota 3: Si se pretende que el equipamiento que se utiliza en partes del recorrido para definir el recorrido el día de la carrera no sea permanente, tal como conos, vallas, etc., su situación debe decidirse con anterioridad a la medición y la documentación de tales decisiones debe ser incluida en el informe de medición. Para aprobación de Récords, ver Artículo 260.21 (c).
- Nota 4: Se recomienda que para las Carreras en Carretera organizadas de acuerdo con una distancia estándar, la disminución de altitud entre la salida y llegada no deberá exceder del 1/1000, es decir, 1m por km. Para aprobación de Récords ver Artículo 260.28 (c).
- Nota 5: Un Certificado de Medición del Recorrido será válido para 5 años; pasado este periodo el recorrido será remedido, incluso aunque no haya sufrido modificaciones visibles.
- Las distancias en km a lo largo del trayecto deberán ser claramente indicadas a todos los atletas.
- Para los Relevos en Carretera, se trazarán líneas de 50mm de anchura a través del recorrido para señalar las distancias de cada etapa e indicar la línea central. Líneas similares se trazarán 10 m antes y 10 m después de la línea central para señalar la zona de transferencia del testigo. Todos los procesos de transferencia del testigo que, salvo especificación contraria de los Organizadores, implicará un contacto físico entre el atleta que llega y el atleta que espera, deberán ser realizados dentro de esta zona



La Salida

- Las carreras comenzarán con el disparo de una pistola, de un cañón o bocina o similar.
- Se utilizarán las voces de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.2 (b)).
- En carreras donde haya un gran número de atletas, deberá darse aviso cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.
- A la voz de **“A sus puestos”**,
 - ✓ los atletas se reunirán sobre la línea de salida establecida por los Organizadores.
 - ✓ El Juez de Salidas debe asegurarse de que ningún atleta tiene su pie (o cualquier parte de su cuerpo) en contacto con la línea de salida o el suelo delante de la línea, y entonces dará la salida de la carrera.



Seguridad y exámenes médicos

- Los Comités Organizadores de las Carreras en Carretera tienen que garantizar la seguridad de los atletas y Oficiales.
- En las competiciones según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), el Comité Organizador se asegurará de que las carreteras utilizadas para la competición serán cerradas al tráfico motorizado en todos los sentidos.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

- En la salida y llegada de todas las carreras habrá agua y otros avituallamientos apropiados.
- (b) Para todas las carreras se deberá disponer de agua en intervalos de aproximadamente 5 Km.
- Nota 1: Donde las condiciones lo aconsejen, según la naturaleza de la prueba, las condiciones climatológicas y la condición física de la mayoría de los participantes, agua y/o avituallamiento podrá ser colocado a intervalos más regulares a lo largo del recorrido.
- Nota 2: Se puede también instalar puestos de nebulizadores cuando esto parezca razonable por la Organización y/o debido a las condiciones climatológicas.
- (c) El avituallamiento podrá componerse de bebidas, complementos energéticos, productos alimenticios u otra consumición además de agua. El Comité Organizador determinará qué avituallamientos ofrecerá en función de las condiciones imperantes.
- (d) El avituallamiento será, normalmente, proporcionado por el Comité Organizador, pero éste podrá autorizar a los atletas a aportar su propio avituallamiento, en cuyo caso, cada atleta deberá designar los puestos en los que debe ponerse a su disposición. Los avituallamientos entregados por los atletas quedarán bajo el control de Oficiales designados por el Comité Organizador desde el momento en que sean depositados por los atletas o sus representantes. Esos Oficiales deberán asegurar que los avituallamientos no son alterados o manipulados en modo alguno.
- (e) El Comité Organizador deberá delimitar, por medio de barreras, mesas o marcas sobre el suelo, la zona en la que el avituallamiento será distribuido o recogido. Esta zona no debería encontrarse directamente en la línea de medición del recorrido. El avituallamiento debe ser colocado de tal modo que sea fácilmente accesible a los atletas o que pueda ser puesto en sus manos por personas autorizadas. Estas personas autorizadas deben permanecer en el interior de la zona designada y no penetrar en el recorrido ni estorbar a ningún atleta. Ningún Oficial ni persona autorizada podrán, bajo ninguna circunstancia, correr al lado del atleta mientras éste esté tomando el avituallamiento o agua.
- (f) En competiciones organizadas según el artículo 1.1 (a), (b), (c) y (f), un máximo de dos representantes oficiales de cada País pueden situarse detrás de la mesa al mismo tiempo. Bajo ninguna circunstancia puede un oficial correr al lado del atleta mientras éste esté tomando su avituallamiento o agua.
Nota: Para una Competición en la que un País pueda estar representado por más de tres atletas, la Reglamentación Técnica puede autorizar Oficiales adicionales en las mesas de avituallamiento.
- (g) Un atleta puede llevar en la mano o adherido sobre él, en todo momento, agua o avituallamiento con la condición que sea desde la salida o recogido o recibido en un puesto oficial.
- (h) Un atleta que reciba o recoja avituallamiento o agua de otro sitio diferente a un puesto oficial previsto para ello –excepto cuando se suministren por razones médicas por o bajo la dirección de Oficiales de la carrera- o que coja el avituallamiento que sea de otro atleta, debería, para una primera infracción de esta naturaleza ser advertido por el Juez Árbitro normalmente mostrándole una tarjeta amarilla. Para una segunda infracción, el Juez Árbitro deberá descalificar al atleta, normalmente mostrándole una tarjeta roja. El atleta deberá entonces abandonar el recorrido inmediatamente.



Desarrollo de la prueba

- 9. En las carreras por carretera un atleta podrá salir de la carretera con el permiso y bajo la supervisión de un Oficial, siempre que la distancia por recorrer no sea disminuida al dejar el recorrido.
- 10. Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez, Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta deberá ser descalificado.

	MARCHA	RUTA	CROSS	PISTA
SALIDA Y META	AGUA Y OTROS AVITUALLAMIENTOS	AGUA Y OTROS AVITUALLAMIENTOS	AGUA Y OTROS AVITUALLAMIENTOS	
5 KM A 10 KM	** ESPONJAS / AGUA A INTERVALOS APROPIADOS	AGUA CADA 5 KM AVITUALLAMIENTO SEGÚN NECESIDAD		
HASTA 10 KM		AGUA CADA 5 KM AVITUALLAMIENTO SEGÚN NECESIDAD	** ESPONJAS / BEBIDAS CADA VUELTA	
MAS 10 KM	AVITUALLAMIENTO CADA VUELTA ** ESPONJAS / AGUA A 1/2 CAMINO	AGUA CADA 5 KM AVITUALLAMIENTO SEGÚN NECESIDAD		
CIRCUITO	1 - 2 KM		1,5 A 2 KM	
5000 O MAS				** ESPONJAS / AGUA

** Si las circunstancias lo aconsejan, o con más frecuencia si las circunstancias lo aconsejan

ANEXO: CLASIFICACIONES POR EQUIPOS EN RUTA Y CROSS

Este punto no viene explicado en el reglamento IAAF, pero en competiciones de todo ámbito tendremos que realizar clasificaciones por equipos. Según se indique en la normativa de cada competición se tendrá en cuenta el número de atletas que puntúan, con los siguientes condicionantes:

- En pruebas en **ruta** se **suma el tiempo** de los atletas
- En pruebas de **cross** se **suma el puesto** de los atletas
- En caso de **empate**, en la suma, se tendrá en cuenta el **tiempo/puesto** del **ultimo atleta** con derecho a puntuar

puesto	nombre	equipo	tiempo
1	x	A	10,30
2	x	B	10,31
3	x	B	10,32
4	x	A	10,33
5	x	A	10,34
6	x	B	10,35
7	x	B	10,36
8	x	A	10,37

equipo	ruta (tiempo)	total	puesto
A	10,30+10,33+10,34+ 10,37	42,14	2º
B	10,31+10,32+10,35+ 10,36	42,14	1º

supuesto practico en el que puntúan los 4 primeros.

equipo	cross (puesto)	total	puesto
A	1+4+5+ 8	18	2º
B	2+3+6+ 7	18	1º

supuesto practico en el que puntúan los 4 primeros.



SECCIÓN IX - CAMPO A TRAVÉS / CARRERAS DE MONTAÑA Y CARRERAS DE TRAIL

ARTÍCULO 250 Carreras de Campo a Través, Carreras de montaña y de Trail

Existen variaciones extremas de las condiciones en las que se practican carreras de Campo a Través, Trail y las Carreras de Montaña en todo el mundo y es difícil legislar la estandarización internacional de este deporte. Los siguientes Artículos se proponen como guía e incentivo para ayudar a los Miembros a desarrollar estas carreras.

El Recorrido

- El recorrido debe ser diseñado sobre una zona abierta o de bosque, cubierta en la medida de lo posible, por hierba, con obstáculos naturales, que puedan ser utilizados por el diseñador del recorrido para trazar un recorrido de carrera estimulante e interesante.
- La zona debe ser suficientemente amplia para albergar no solamente el recorrido sino también todas las instalaciones necesarias.
- Para Campeonatos y Competiciones internacionales y, donde sea posible, para otras competiciones:
 - A. Un recorrido de una vuelta debe ser diseñado, midiendo ésta entre 1500 m y 2000 m. Si es preciso, se pueden añadir una vuelta pequeña al objeto de ajustar las distancias a las distancias totales requeridas por las diversas pruebas, en cuyo caso la vuelta pequeña debe correrse en la primera parte de la prueba. Se recomienda que cada vuelta larga tenga una subida total de, al menos, 10 m.
 - B. Se utilizarán los obstáculos naturales existentes, si es posible. Sin embargo, deben evitarse los obstáculos muy elevados, así como las zanjas profundas, subidas y bajadas peligrosas, tupidas malezas y, en general, cualquier obstáculo que pudiera constituir una dificultad más allá del objetivo de la competición. Es preferible no utilizar obstáculos artificiales, pero si dicho uso es inevitable, deben construirse de forma que simulen obstáculos naturales al aire libre. En carreras donde haya un gran número de atletas, han de evitarse en los primeros 1500 m pasos estrechos u otros impedimentos que puedan privar a los atletas de una carrera sin estorbos.
 - C. Se evitará, o al menos se limitará al mínimo, el cruce de carreteras o de cualquier tipo de superficie de asfalto. Cuando sea imposible evitar dichas situaciones en una o dos zonas del recorrido, dichas zonas deben ser cubiertas de hierba, tierra o esteras.
 - D. Aparte de las zonas de salida y llegada, el recorrido no debe incluir ninguna otra recta larga. Un recorrido "natural", ondulado con curvas suaves y rectas cortas, es el más adecuado.
- El recorrido deberá estar claramente marcado con cinta en ambos lados. Se recomienda que, todo a lo largo de un lado del recorrido se instale un pasillo de 1 m de ancho, fuertemente vallado y al exterior del recorrido, para el uso exclusivo de los Oficiales de la Organización y de los medios de información (obligatorio para competiciones de Campeonatos). Las zonas cruciales deben estar fuertemente valladas; en particular la zona de salida (incluida la zona de calentamiento y la Cámara de Llamadas) y la zona de llegada (incluida cualquier zona mixta). Solamente se permitirá el acceso a estas zonas a las personas acreditadas.
- Al público general solamente se le permitirá cruzar el recorrido en las primeras etapas de la carrera en puntos de paso bien organizados, dirigidos por auxiliares.
- Se recomienda que, aparte de las zonas de salida y llegada, el recorrido tenga una anchura de 5 m, incluidas las zonas de obstáculos.

Distancias

- Las distancias en los Camp. del Mundo de Campo a Través de la IAAF deberán ser, aproximadamente:
- Se recomienda que distancias similares se utilicen para otras competiciones Internacionales y Nacionales.

	SUB-18	SUB-20	SENIOR
HOMBRES	6 KM	8 KM	10 KM
MUJERES	4 KM	6KM	10 KM

La Salida

- Las carreras se comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.2 (b)).
- En las carreras internacionales, deberán darse avisos, cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.
- Existirán “cajones” de salida para las carreras por equipos y los miembros de cada equipo se alinearán uno tras otro en la salida de la carrera.



- Para el resto de carreras, los atletas serán alineados del modo que establezcan los organizadores.
- A la voz de “A sus puestos”, el Juez de Salidas debe asegurarse de que ningún atleta tiene su pie (o cualquier parte de su cuerpo) en contacto con la línea de salida o el suelo delante de la línea, y entonces dará la salida de la carrera.

Seguridad y servicios médicos

- Los Comités Organizadores de las Carreras de Campo a Través deben asegurar la seguridad de los atletas y de los Oficiales.

Puestos de esponjas/bebidas y avituallamientos

- Agua y otros avituallamientos adecuados estarán disponibles en la salida y llegada de todas las carreras.
- Para todas las pruebas se pondrá un puesto de esponjas/bebidas en cada vuelta, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

Desarrollo de la Carrera

- Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez, Auxiliar, o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta deberá ser descalificado.

ARTICULO 251. Carreras de Montaña

El recorrido

- Las Carreras de Montaña se llevan a cabo en un terreno que está principalmente fuera de la carretera, a menos que haya un desnivel significativo en la ruta, en cuyo caso una superficie pavimentada es aceptable.
- El recorrido no debe incluir tramos peligrosos.
- Los atletas no deben disponer de ayudas suplementarias que faciliten su progresión en el recorrido.
- El perfil del recorrido comprenderá, bien un gran número de ascensos (para las Carreras principalmente en ascenso) o bien tramos en subida/bajada (para las Carreras en subida y en descenso cuya salida y llegada se efectúan al mismo nivel).
- La pendiente media debería ser como mínimo del 5% (o 50 metros por kilómetro) y no sobrepasar el 20 % (o 200 metros por kilómetro)
- El punto culminante del recorrido no debería situarse a más de 3000 metros de altitud.
- La totalidad del recorrido será claramente señalizada y habrá marcas o indicaciones cada kilómetro.
- Los obstáculos naturales o los pasos difíciles a lo largo del recorrido deberían ser objeto de una señalización suplementaria.
- Un plano detallado, incluyendo el perfil del recorrido y utilizando las escalas abajo indicadas:
 - ✓ Altitud: 1/10.000 (10mm= 100m)
 - ✓ Distancia: 1/50.000 (10mm = 500m)



Tipos diferentes de Carreras de Montaña

- 1. Carreras de Montaña de larga distancia**
 - Las carreras de Montaña de larga distancia comprenderán distancias de 20 km a 42,195 km aproximadamente y la pendiente será como máximo de 4000 m.
 - Los menores de 18 años no están autorizados a competir en distancias superiores a 25 km.
- 2. Las Carreras de Relevos de Montaña**
- 3. Carreras contrarreloj de Montaña.** Las Carreras en Montaña con horarios de salida individuales en varios intervalos son consideradas como carreras contrarreloj. Los tiempos individuales de llegada determinarán el orden de los resultados.



4. Carreras de Montaña, **clásicas**. Las distancias aproximadas recomendadas para los Campeonatos y el total de sus partes en subida deben ser aproximadamente las que siguen:

	Principalmente en subida		carreras en subida y descenso	
	Distancia	Subida	Distancia	Subida
Senior hombres	12 km	1200 m	12 km	600/750 m
Senior mujeres	8 km	800 m	8 km	400/500 m
SUB-20 hombres	8 km	800 m	8 km	400/500 m
SUB-20 mujeres	4 km	400 m	4 km	200/250 m
SUB-18 hombres	5 km	500 m	5 km	250/350 m
SUB-18 mujeres	3 km	300 m	3 km	150/200 m

Salida

- Las carreras comenzarán con el disparo de una pistola.
- Se utilizarán las voces de las carreras superiores a 400 m. Artículo 162.2 (b)
- En carreras donde haya un gran número de atletas, deberá darse aviso cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.
- Existirán "cajones" de salida para las carreras por equipos y los miembros de cada equipo se alinearán uno tras otro en la salida de la carrera.
- Para el resto de carreras, los atletas serán alineados del modo que establezcan los Organizadores .
- A la voz de "A sus puestos", los atletas se reunirán sobre la línea de salida establecida por los Organizadores. El Juez de Salidas debe asegurarse de que ningún atleta tiene su pie (o cualquier parte de su cuerpo) en contacto con la línea de salida o el suelo delante de la línea, y entonces dará la salida.

Seguridad y Servicios médicos

- Los Comités Organizadores de las Carreras de Montaña deben asegurar la seguridad de atletas y Oficiales.

Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

- Agua y otros avituallamientos adecuados estarán disponibles en la salida y llegada de todas las carreras.
- Para todas las pruebas se pondrá un puesto de esponjas/bebidas a lo largo del circuito, si la longitud y dificultad de la carrera y las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

Desarrollo de la Carrera

- Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez auxiliar, o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta deberá ser descalificado.



ARTICULO 252. Carreras de Trail

Recorrido

- (a) Las Carreras de Trail tienen lugar en una amplia variedad de terrenos (incluyendo caminos de tierra, caminos forestales y senderos de vía única) en un entorno natural en campo abierto (tales como montañas, desiertos, bosques o llanuras) principalmente fuera de la carretera.
- (b) Son aceptables secciones de superficie pavimentada o de cemento pero deben ser las mínimas posibles para el recorrido deseado y no exceder del 20 % del total de la distancia de la carrera. No habrá límite en la distancia o la pérdida o ganancia de altitud.
- (c) Los organizadores, antes de la carrera, anunciarán la distancia y el ascenso / descenso total del recorrido que debe haber sido medido y proporcionar un mapa y perfil detallado del recorrido junto con una descripción de las dificultades técnicas que se afrontarán durante la carrera.
- (d) El recorrido debe representar el descubrimiento lógico de una región.
- (e) El recorrido debe estar marcado de tal manera que los atletas reciban información suficiente para completarlo sin desviarse de él.

Equipamiento

- (a) Las Carreras de Trail no precisan del uso de una técnica particular o de un equipamiento específico en su realización.
- (b) El Organizador puede, sin embargo, imponer o recomendar un equipamiento de seguridad obligatorio correspondiente a las condiciones esperadas o que posiblemente se encuentren inesperadamente durante la carrera que le permitiría al atleta evitar una situación de peligro o, en el caso de un accidente, dar la alerta y esperar en condiciones de seguridad la llegada de ayuda.
- (c) Una manta de supervivencia, un silbato, suministro de agua y una reserva de alimentos son los elementos mínimos que cada atleta debe poseer.
- (d) Si los organizadores lo permiten específicamente, los atletas pueden utilizar bastones, tales como bastones de senderismo.

La Salida

- Las carreras comenzarán con el disparo de una pistola. Se utilizarán las voces de las carreras superiores a 400 m. (Artículo 162.2 (b)).
- En carreras donde haya un gran número de atletas, deberían darse avisos, cinco minutos, tres minutos y un minuto antes de la salida.

Seguridad

- 4. Los Organizadores garantizarán la seguridad de los atletas y oficiales y deben tener un plan específico de salud, seguridad y rescate, incluyendo los medios para proporcionar asistencia a los atletas u otros participantes en peligro.

Estaciones de ayuda

- 5. Dado que las carreras de Trail se basan en la autosuficiencia, cada atleta tendrá autonomía entre las estaciones de ayuda respecto a la ropa, las comunicaciones, la comida y la bebida. En consecuencia, las estaciones de ayuda estarán suficientemente espaciadas de acuerdo al plan de los organizadores con el fin de respetar la autonomía de los atletas, pero teniendo en cuenta la salud y la seguridad.

Desarrollo de la prueba

- 6. Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez, Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta será descalificado.
- 7. Solo se podrá proporcionar asistencia en las estaciones de ayuda.
- 8. Los Organizadores de cada carrera de Trail publicarán la normativa específica que establezca las circunstancias que puedan dar lugar a la penalización o descalificación de un atleta.



SECCIÓN X - RÉCORDS MUNDIALES

ARTÍCULO 260 Réconds Mundiales

Presentación y ratificación

- Un Récond Mundial tiene que haberse conseguido en una competición de buena fe, que haya sido debidamente organizada, anunciada y autorizada antes del día de la competición por la Federación Miembro en cuyo País o Territorio tenga lugar la prueba y desarrollada según este Reglamento.
- Para las pruebas individuales, deberán participar de buena fe tres atletas como mínimo y para las pruebas de relevos, dos equipos como mínimo.
- Excepto para las pruebas de concursos que se desarrollen conforme al artículo 147, no se ratificará ningún resultado obtenido por un atleta si ha sido conseguido durante una competición mixta.
- Las siguientes categorías de Réconds Mundiales son aceptadas por la IAAF (artículo 260.8)
 - ✓ Réconds del Mundo
 - ✓ Réconds del Mundo Sub-20
 - ✓ Réconds del Mundo en Pista Cubierta
 - ✓ Réconds del Mundo Sub-20 en Pista Cubierta

Nota 1: A los efectos de este Reglamento, a menos que el contexto dicte otra cosa, la expresión Récond Mundial hace referencia a todas las categorías de Réconds según Artículo.

Nota 2: Se reconocerán Réconds del Mundo conforme el Artículo 260.2(a) a los mejores resultados ratificados que se consigan en cualquier instalación que cumpla con los Artículos 260.12 o 260.13.

- **Un atleta (o atletas en el caso de una prueba de relevos) que consiga un Récond Mundial debe:**
 - A.** haber sido elegible para competir conforme a este Reglamento.
 - B.** Encontrarse bajo la jurisdicción de una Federación Miembro de la IAAF.
 - C.** en el caso de tratarse de un resultado encuadrado en el Artículo 260.2 (b) o (d), a menos que la fecha de nacimiento haya sido confirmada previamente por la IAAF, debe confirmar su fecha de nacimiento por medio del pasaporte, partida de nacimiento o documento oficial similar. Una copia de esta documentación debe proporcionarse, sin dilación, a la IAAF por la propia Federación del atleta o atletas, si no es posible adjuntarla con el formulario de solicitud.
 - D.** en el caso de pruebas de relevos deben ser todos elegibles para representar a un solo País Miembro de acuerdo con el artículo 5.1. Una colonia que no está afiliada separadamente a la IAAF será considerada, a los efectos de este Artículo, como parte de su Madre Patria.
 - E.** (e) someterse a un control de dopaje al final de la prueba, que será llevado a cabo de acuerdo con las Normativas Antidopaje de la IAAF actualmente en vigor. En el caso de un Récond de Relevos todos los miembros del equipo tienen que someterse a dicho control. La(s) muestra(s) recogida(s) será(n) enviada(s) para su análisis a un Laboratorio acreditado de la AMA (Agencia Mundial Antidopaje) y el (los) resultado(s) enviado(s) a la IAAF al objeto de añadirlos al resto de información requerida por la IAAF para la homologación del Récond. Si los controles revelan una infracción de dopaje, o si dicho control no se lleva a cabo, el resultado no será ratificado.

Nota 1: en el caso de un Récond Mundial de relevos todo el equipo debe someterse a dicho control.



Nota 2: Si un atleta reconoce que algún tiempo antes de conseguir el Récord Mundial utilizó o se benefició de una sustancia o técnica prohibida en aquel momento, entonces, y previo asesoramiento de la Comisión Médica y de Antidopaje dicho récord no seguirá considerándose como Récord Mundial por la IAAF

- Cuando un resultado **iguale o mejore un Récord Mundial** existente, la Federación Miembro del País en el que el Récord fue logrado recopilará, sin demora toda la información requerida para la **ratificación** del Récord por la IAAF. Ninguna marca será considerada como Récord Mundial hasta que sea ratificada por la IAAF. La Federación Miembro deberá informar inmediatamente a la IAAF de su intención de someter dicha marca a ratificación.
- El resultado presentado tendrá que ser igual o mejor que el Récord Mundial existente para esa prueba, al aceptado como tal por la IAAF. Si un Récord Mundial es igualado tendrá el mismo estatus que el Récord Mundial existente
- Se rellenará el formulario de solicitud oficial de la IAAF y se enviará a la Oficina de IAAF dentro de los treinta días siguientes. Si la solicitud se refiere a un atleta (o equipo) extranjero, se enviará un duplicado del formulario dentro del mismo periodo a la Federación Nacional del atleta (o equipo). Los impresos están disponibles, a petición, en la Oficina de la IAAF o pueden descargarse de la web de la IAAF.
- **La Federación Miembro** del País donde se haya conseguido el Récord **enviará**, juntamente con el **formulario de la solicitud oficial**, lo siguiente:
 - A.** El Programa impreso de la Competición (o en formato electrónico equivalente)
 - B.** Los resultados completos de la prueba en cuestión, incluyendo toda la información requerida en este artículo.
 - C.** En el caso de un Record Mundial de pista donde se haya operado un sistema de cronometraje totalmente automático, las imágenes de la Foto-Finish y del control cero
 - D.** Cualquier otra información que requiera ser enviada de acuerdo con este Artículo, siempre que esa información esté o debiera estar en su poder.
- Los Récords conseguidos en rondas preliminares, resolución de empates en Altura y Salto con Pértiga, en cualquier prueba o parte de una prueba declarada posteriormente nula bajo las provisiones de los Artículos 125.7 o 146.4(a) o en pruebas individuales en Competiciones de Pruebas Combinadas, sin tener en cuenta si el atleta acabó o no la Competición Global de Pruebas Combinadas, pueden ser sometidos a ratificación.
- El Presidente y el Secretario General de la IAAF, conjuntamente, están autorizados a ratificar los Récords Mundiales. Si tienen alguna duda respecto el Récord a si debería o no ser aceptado, el caso será sometido a la decisión del Consejo.
- **Cuando un Récord Mundial haya sido ratificado, la IAAF**
 - A.** informará a la Federación Miembro del atleta, a la Federación que solicita el Récord Mundial y a la Asociación de Área correspondiente.
 - B.** suministrará las placas oficiales de Récords para la entrega a los poseedores de los Récords Mundiales.
 - C.** Si el Récord no es homologado / ratificado, la IAAF expondrá las razones.
 - D.** actualizará la lista oficial de Récords Mundiales cada vez que un nuevo Récord Mundial haya sido ratificado. Esta lista representará las marcas consideradas por la IAAF, a partir de la fecha de la lista, como las mejores marcas logradas hasta ese momento por un atleta o equipo de atletas en cada una de las pruebas incluidas en los Artículos 261, 262, 263 y 264



- **Condiciones Específicas** (Excepto en pruebas en Carretera)
 - A. El Resultado tiene que haberse establecido en una instalación atlética certificada por la IAAF o en un lugar de Competición que se ajuste a lo especificado en el Artículo 140, o donde sea aplicable el Artículo 149.2
 - B. Para ser ratificado un Récord en cualquier distancia de 200 m o más, la pista sobre la que se obtuvo no podrá exceder de 402,3 m (440 yardas) y la carrera tiene que haber comenzado en alguna parte del perímetro. Esta limitación no se aplica a las carreras de obstáculos donde la ría esté situada al exterior de una pista normal de 400 m.
 - C. El Récord de una carrera celebrada en la pista oval tendrá que lograrse en una calle cuyo radio de línea de carrera no exceda de 50 m, excepto donde la curva esté formada por dos radios diferentes, en cuyo caso el mayor de los dos arcos no representará más de 60° de los 180° del total de la curva.
 - D. Un resultado conseguido en una prueba de pista al aire libre sólo puede lograrse en pistas conformes con el Artículo 160.

Para los Récords Mundiales en Pista Cubierta:

- A. El resultado debe haber sido realizado en una instalación atlética certificada por la IAAF o en un lugar que cumpla con los Artículos del 211 al 213 según sea pertinente.
- B. Para carreras de 200 m o más, la pista oval no puede tener una longitud nominal superior a 201,2 m (220 yardas).
- C. El resultado puede ser hecho en una pista oval con una longitud nominal inferior a 200m siempre que la distancia corrida esté dentro de la tolerancia permitida para la distancia.
- D. Cualquier pista recta cumplirá con el artículo 212.

Para Récords Mundiales de Carreras y Pruebas de Marcha

- A. Los resultados tienen que ser cronometrados por Cronometradores oficiales, por un Sistema de cronometraje totalmente Automático y de Foto-Finish aprobado (para el cual se haya realizado un control cero conforme al Artículo 165.19) o por un Sistema de Transpondedores. (Ver Artículo 165.24).
- B. Para carreras hasta 800 m. inclusive (incluyendo 4 x 200 m y 4x400 m), sólo se ratificarán las marcas cronometradas por un Sistema de cronometraje totalmente Automático y de Foto-Finish aprobado que se ajuste a las secciones relevantes del Artículo 165.
- C. Para todos los resultados obtenidos al aire libre hasta 200 m inclusive, habrá que remitir información sobre la velocidad del viento, medida como se indica en el Artículo 163.8 a 161.13 inclusive. Si la velocidad del viento, medida en el sentido de la carrera, excede del promedio de 2 m por segundo, el Récord no será ratificado.
- D. Para todos los resultados hasta 400 metros inclusive (incluyendo 4x200m y 4x400m) según los Artículos 261 y 263, deberán haber sido utilizados tacos de salida conectados a un Sistema de Información de Salidas aprobado por la IAAF de acuerdo con el Artículo 161.2 y deberán también haber funcionado correctamente de modo que se hayan obtenido tiempos de reacción y se muestren en los resultados de la prueba.



Para Récords Mundiales en carreras sobre múltiples distancias hechos en la misma carrera:

- A.** Una carrera deberá definirse sobre una única distancia.
- B.** No obstante, una carrera basada en la distancia a cubrir en un tiempo dado puede combinarse con una carrera sobre una distancia fija (por ejemplo, 1 hora y 20000 m) (Ver Artículo 164.3).
- C.** Se permite que el mismo atleta pueda remitir para su ratificación varios resultados en la misma carrera.
- D.** Se permite que varios atletas remitan para ratificación resultados en la misma carrera.
- E.** no se ratificará un resultado sobre una distancia más corta, si el atleta no terminó la distancia completa de la carrera.

Para Récords Mundiales de Relevos:

El tiempo conseguido por el primer corredor de un equipo de relevos no puede ser presentado para ratificación como Récord.

Para Récords Mundiales de Concursos:

- A.** Las marcas tienen que ser medidas por tres Jueces de Concursos con una cinta de acero o barra calibradas y certificadas o por un equipo científico de medición aprobado cuya exactitud haya sido confirmada de acuerdo con el Artículo 148
- B.** En los Saltos de Longitud y Triple Salto se proporcionará información sobre la velocidad del viento, medida como se indica en el Artículo 184.10, 184.11 y 184.12. Si la velocidad del viento medida en el sentido del salto, excede del promedio de 2 m por segundo, el resultado no será ratificado.
- C.** Se pueden reconocer como Récords Mundiales a más de una marca en una competición, siempre que cada Récord Mundial así ratificado haya sido igual o superior a la mejor marca anterior a ese momento.
- D.** En las Pruebas de lanzamientos el artefacto utilizado deberá haber sido controlado antes de la Competición según el Artículo 123. Si durante una prueba, el Juez Árbitro constata que un Récord Mundial ha sido igualado o mejorado, deberá inmediatamente marcar el artefacto utilizado y llevar a cabo un control a fin de asegurar si todavía es conforme al Reglamento o si ha habido algún cambio en sus características. Normalmente, dicho artefacto será controlado de nuevo después de la prueba, de acuerdo con el Artículo 123.

Para Récords Mundiales de Pruebas Combinadas:

Se habrán tenido que cumplir las condiciones en cada una de las pruebas individuales excepto que, en las pruebas donde se mide la velocidad del viento, el promedio de velocidad (basado en la suma algebraica de las velocidades del viento medidas en cada prueba individual, dividida por el número de dichas pruebas) no sobrepasará los 2 metros por segundo en positivo.

Para Récords Mundiales de Marcha:

Al menos tres Jueces que sean de Jueces Internacionales de Marcha de Nivel IAAF o Nivel de Área, estarán actuando durante la Competición y firmarán el formulario de solicitud.



Para Récords Mundiales de Marcha en carretera:

- A.** El recorrido debe ser medido por un Medidor de Grados "A o B" reconocido por la IAAF/AIMS, que garantizará que el pertinente informe de homologación y cualquier otra información requerida por este artículo esté disponible, bajo petición, para la IAAF.
- B.** El circuito no será inferior a 1 km ni superior a 2 km con una posible salida y entrada en un Estadio.
- C.** Cualquier medidor del recorrido que midió originalmente el recorrido o cualquier otro Oficial adecuadamente cualificado designado por el medidor, con una copia de la documentación detallando el recorrido medido, debe confirmar que el recorrido cubierto por los atletas se ajusta al recorrido medido y documentado por el medidor oficial
- D.** El recorrido debe ser verificado, es decir, remedido lo más tarde posible antes de la prueba, el día de la carrera o tan pronto como sea factible después de la carrera, preferiblemente por un Medidor Grado A diferente de los que hicieron la medición original.
Si el recorrido fue originalmente medido por dos Medidores de Grado A o un Medidor de Grado A y un Medidor de Grado B, no se requeriría la verificación/remedición establecida por este Artículo 260.20 (d)
- E.** Los Récords Mundiales de pruebas de Marcha en carretera establecidos sobre distancias intermedias dentro de una carrera deben cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 260. Las distancias intermedias deben haberse medido, registrado y posteriormente marcado como parte de la medición del recorrido y deben haber sido verificadas de acuerdo con el Artículo 260.20 (d).

Para Récords Mundiales de carreras en carretera:

- A.** El recorrido debe ser medido por un Medidor de Grados "A o B" reconocido por la IAAF/AIMS, que garantizará que el pertinente informe de homologación y cualquier otra información requerida por este artículo esté disponible, bajo petición, para la IAAF.
- B.** Los puntos de salida y llegada de un recorrido, medidos a lo largo de una teórica línea recta entre ellos, no estarán separados más del 50 % de la distancia de la carrera.
- C.** La disminución total de la altitud entre la salida y la llegada no excederá de una media de 1/1000 (01%), 1 m por km.
- D.** Cualquier medidor del recorrido que midió originalmente el recorrido u otro medidor de Grado "A" o "B" o cualquier otro Oficial adecuadamente cualificado designado por el medidor, con una copia de la documentación detallando el recorrido medido irá en el vehículo de cabeza durante la competición para confirmar que el recorrido cubierto por los atletas se ajusta al recorrido medido y documentado por el medidor oficial.
- E.** El recorrido debe ser verificado (es decir, remedido) lo más tarde posible antes de la prueba, el día de la carrera o tan pronto como sea factible después de la carrera, preferiblemente por un Medidor Grado A distinto de los que hicieron la medición original.
- F.** Si el recorrido fue originalmente medido por dos Medidores de Grado A o un Medidor de Grado A y un Medidor de Grado B, no se requeriría la verificación/remedición establecida por este Artículo 260.21 (e)
- G.** Los Récords Mundiales de carreras en Carretera establecidos sobre distancias intermedias dentro de una carrera deben cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 260. Las distancias intermedias deben haberse medido, registrado y posteriormente marcado como parte de la medición del recorrido y deben haber sido verificadas de acuerdo con el Art. 260.21 (e).



- H.** Para el Récord Mundial de carreras de Relevos en Carretera la carrera deberá ser realizada en etapas de 5 km, 10 km, 5 km, 10 km, 5 km y 7,195 km. Estas distancias de cada etapa deberán haberse medido, registrado y posteriormente marcado como parte de la medición del recorrido con una tolerancia de +/- 1% de la distancia del relevo y deben haber sido verificadas de acuerdo con el Artículo 260.21 (e).

Nota: Se recomienda que las Federaciones Nacionales y Asociaciones de Área que adopten normas similares a las arriba descritas para la homologación de sus propios Records.

Nota: Se establecerán dos Récords del Mundo para mujeres en Carreras en Carretera: un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras de participación mixta y un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras en las que solamente participen mujeres ("sólo mujeres").

Nota: Una carrera en carretera de sólo mujeres puede organizarse teniendo horas de salidas para hombres y mujeres de forma separada. La diferencia de horas debería elegirse para evitar cualquier posibilidad de asistencia, marcar el paso o interferencias especialmente en recorridos que tengan más de una vuelta al mismo tramo del recorrido.



RECORDS MUNDIALES 2016/2017

	ABSOLUTA		SUB 20	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
TA	100	100	100	100
TA	200	200	200	200
TA	400	400	400	400
TA	800	800	800	800
TA	110 MV	100 MV	110 MV	100 MV
TA	400MV	400MV	400MV	400MV
TA	4X100	4X100	4X100	4X100
TA	4X200	4X200		
TA	4X400	4X400	4X400	4X400
TA	DECATLON	DECATLON	DECATLON	DECATLON*
TA		HEPTALON		HEPTALON
TA-TM	1000	1000	1000	1000
TA-TM	1500	1500	1500	1500
TA-TM	MILLA	MILLA	MILLA	MILLA
TA-TM	2000	2000		
TA-TM	3000	3000	3000	3000
TA-TM	5000	5000	5000	5000
TA-TM	10000	10000	10000	10000
TA-TM	20000	20000		
TA-TM	1 HORA	1 HORA		
TA-TM	25000	25000		
TA-TM	30000	30000		
TA-TM	3000 OBST	3000 OBST	3000 OBST	3000 OBST
TA-TM	4X800	4X800		
TA-TM	4X1500	4X1500		
TA-TM	RELEVO MIXTO LARGO	RELEVO MIXTO LARGO		
CARRERA				
TA-TM-TT	10 KM	10 KM		
TA-TM-TT	15 KM	15 KM		
TA-TM-TT	20 KM	20 KM		
TA-TM-TT	MEDIA MAR	MEDIA MAR		
TA-TM-TT	25 KM	25 KM		
TA-TM-TT	30 KM	30 KM		
TA-TM-TT	MARATON	MARATON		
TA-TM-TT	100 KM	100 KM		
TA-TM-TT	RELEVOS (maraton)	RELEVOS (maraton)		
MARCHA				
TA-TM		10000 Pista	10000 Pista	10000 Pista
TA-TM	20000 Pista	20000 Pista		
TA-TM	30000 Pista			
TA-TM	50000 Pista	50000 Pista		
TA-TM-TT			10 KM Carret	10 KM Carret
TA-TM-TT	20 KM Carretera	20 KM Carretera		
TA-TM-TT	50 KM Carretera	50 KM Carretera		
CONCURSOS				
	ALTURA	ALTURA	ALTURA	ALTURA
	PERTIGA	PERTIGA	PERTIGA	PERTIGA
	LONGITUD	LONGITUD	LONGITUD	LONGITUD
	TRIPLE	TRIPLE	TRIPLE	TRIPLE
	PESO	PESO	PESO	PESO
	DISCO	DISCO	DISCO	DISCO
	JABALINA	JABALINA	JABALINA	JABALINA
	MARTILLO	MARTILLO	MARTILLO	MARTILLO

*Solo por encima de 7300 puntos

	PISTA CUBIERTA			
	ABSOLUTA		SUB 20	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
TA	50	50		
TA	60	60	60	60
TA	200	200	200	200
TA	400	400	400	400
TA	800	800	800	800
TA	50 MV	50 MV		
TA	60 MV	60 MV	60MV	60MV
TA	4X200	4X200		
TA	4X400	4X400		
TA	HEPTATLON		HEPTATLON	
TA		PENTATLON		PENTATLON
TA-TM	1000	1000	1000	1000
TA-TM	1500	1500	1500	1500
TA-TM	MILLA	MILLA	MILLA	MILLA
TA-TM	3000	3000	3000	3000
TA-TM	5000	5000	5000	5000
TA-TM	4X800	4X800		
TA-TM	5000 MARCHA			
TA-TM		3000 MARCHA		
CONCURSOS				
	ALTURA	ALTURA	ALTURA	ALTURA
	PERTIGA	PERTIGA	PERTIGA	PERTIGA
	LONGITUD	LONGITUD	LONGITUD	LONGITUD
	TRIPLE	TRIPLE	TRIPLE	TRIPLE
	PESO	PESO	PESO	PESO

TA TIEMPO CON CRONOMETRAJE TOTALMENTE AUTOMATICO
 TM TIEMPOS CRONOMETRADOS MANUALMENTE
 TT TIEMPOS TOMADOS CON TRANSPONDEDORES

Nota: Se establecerán dos Récords del Mundo para mujeres en Carreras en Carretera: un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras de participación mixta y un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras en las que solamente participen mujeres.